
INFORME DEFINITIVO DE FISCALIZACIÓN

**SOBRE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO
AUTONÓMICO QUE NO FORMAN PARTE
DE LA CUENTA GENERAL**

EJERCICIO 2012



Sindicatura de Cuentas
del Principado de Asturias

El Consejo de la Sindicatura de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en el art. 4 de la Ley 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, ha aprobado en sesión de 18 de Diciembre de 2014, el Informe Definitivo de Fiscalización sobre Entidades del Sector Público Autonómico que no forman parte de la Cuenta General, ejercicio 2012. Asimismo ha acordado su elevación a la Junta General para su tramitación parlamentaria y su remisión a las entidades objeto de fiscalización, según lo previsto en el artículo 15 de la Ley de la Sindicatura de Cuentas.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	11
I.1. Iniciativa de la fiscalización	11
I.2. Ámbito subjetivo y temporal	11
I.2.1. Ámbito subjetivo	11
I.2.2. Ámbito temporal	12
I.3. Objetivos y Alcance de la fiscalización	12
I.4. Marco normativo	13
I.4.1. Normativa autonómica	13
I.4.2. Normativa estatal	13
I.4.3. Otras normas de aplicación	14
I.5. Limitaciones al alcance	14
I.6. Trámite de Alegaciones	15
II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	16
II.1. Conclusiones	16
II.1.1. Rendición de cuentas	16
II.1.2. Del Análisis Económico Financiero	17
II.1.3. Del Análisis de las Fuentes de Financiación	18
II.1.4. Del Análisis Específico	18
II.2. Recomendaciones	19
II.2.1. Recomendaciones ejercicio 2012	19
II.2.2. Seguimiento de recomendaciones de ejercicios anteriores	19
III. RENDICIÓN DE CUENTAS	21
III.1. Rendición en plazo	21
III.1.1. Cumplimiento de la obligación de presentar las cuentas	21
III.1.2. Estado de la rendición del ejercicio 2012 del RSPA	22
III.1.3. Evolución de la rendición en plazo	23
III.2. Rendición en Forma	24
III.2.1. Entes públicos	24
III.2.2. Entidades públicas	27
III.2.3. Empresas públicas	29
III.2.4. Fundaciones públicas	30
III.2.5. Universidad de Oviedo	31
III.3. Control	32
III.3.1. Auditorías financieras	32
III.3.2. Controles realizados por la IGPA	36
IV. ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO	38
IV.1. Consideraciones generales	38
IV.2. Entes públicos	38
IV.2.1. Marco general y contable	38

IV.2.2. Entes sujetos al PGC público	39
IV.2.3. Entes sujetos al PGC	41
IV.3. Entidades Públicas.....	43
IV.3.1. Marco general y contable.....	43
IV.3.2. Análisis financiero estados agregados	43
IV.3.3. Hechos posteriores al informe relativos a las entidades públicas.....	49
IV.4. Empresas públicas	49
IV.4.1. Marco general y contable.....	49
IV.4.2. Análisis de los estados financieros agregados	49
IV.4.3. Análisis de principales magnitudes y ratios financieros.....	55
IV.4.4. Aspectos destacables en las empresas públicas durante el ejercicio 2012 ...	58
IV.4.5. Hechos posteriores al informe relativos a las empresas públicas.....	59
IV.5. Fundaciones públicas	60
IV.5.1. Marco general y contable.....	60
IV.5.2. Análisis estados financieros agregados.....	61
IV.5.3. Aspectos destacables fundaciones públicas en el ejercicio 2012	66
V. ANÁLISIS FUENTES DE FINANCIACIÓN.....	75
V.1. Endeudamiento financiero	75
V.1.1. Consideraciones generales.....	75
V.1.2. Entes públicos	76
V.1.3. Entidades públicas.....	76
V.1.4. Empresas públicas.....	77
V.1.5. Fundaciones públicas.....	80
V.1.6. Endeudamiento unidades públicas a efectos SEC-95.....	81
V.2. Transferencias y subvenciones recibidas.....	81
V.2.1. Entes públicos	82
V.2.2. Entidades públicas.....	83
V.2.3. Empresas públicas.....	84
V.2.4. Fundaciones públicas.....	86
VI. CONTRATACIÓN	88
VI.1. Relaciones anuales de contratación	88
VI.2. Registro de contratos	90
VII. ANÁLISIS ESPECÍFICO EJERCICIO 2012	92
VII.1. Transacciones económicas de las empresas públicas con el RSPA	92
VII.1.1. Introducción	92
VII.1.2. Encomiendas de gestión.....	92
VII.1.3. Convenios de colaboración.....	95
VII.1.4. Otras figuras formalizadas por empresas públicas	97
VII.2. Entidades que no rinden cuentas: Fundación ITMA	98
ANEXOS	102

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AGE	Administración General del Estado
APA	Administración del Principado de Asturias
ASTUREX	Sociedad de Promoción Exterior del Principado de Asturias, SA
BOPA	Boletín Oficial del Principado de Asturias
C/P	Corto plazo
CA	Comunidad Autónoma
CCAA	Comunidades Autónomas
Cdto. Def.	Crédito definitivo
Cdto. Inic.	Crédito inicial
CE	Constitución Española
CEISPA	Consortio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil del Principado de Asturias
CES	Consejo Económico y Social
CGPA	Cuenta General del Principado de Asturias
CTA	Consortio de Transportes de Asturias
DA	Disposición Adicional
DITASA	Desarrollo Integral de Taramundi, SA
DRN	Derechos reconocidos netos
EAPA	Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias
EBEP	Estatuto Básico del Empleado Público
ECPN	Estados de cambios patrimonio neto.
EFE	Estado de flujos de efectivo
Ej	Ejercicio
FAEN	Fundación Asturiana de la Energía
FASAD	Fundación Asturiana de Atención y Protección de Personas con Discapacidades y/o Dependencias

FFES	Fundación Para el Fomento de la Economía Social
FICYT	Fundación Para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología
FUCOMI	Fundación de las Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo
GISPASA	Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, SAU
GIT	Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, SA
HOASA	Hostelería Asturiana, SA
ICAC	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
IDEPA	Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias
IGPA	Intervención General del Principado de Asturias
Impto.	Impuesto
ITMA	Fundación Instituto Tecnológico de Materiales
ITVASA	Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, SA
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
L/P	L/P
LCSP	Ley de Contratos del Sector Público
LGP	Ley General Presupuestaria
LGS	Ley General de Subvenciones
LOEPSF	Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas
LPGE	Ley de Presupuestos Generales del Estado
LPGPA	Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias
LSC	Ley de la Sindicatura de Cuentas
Modif. Cdto.	Modificaciones de crédito
OA	Organismo Autónomo

OOAA	Organismos Autónomos
ORN	Obligaciones reconocidas netas
PA	Principado de Asturias
Pdte. Cobro	Pendiente de cobro
Pdte. Pago	Pendiente de pago
PGC	Plan General de Contabilidad
PGCPPA	Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias
PGE	Presupuestos Generales del Estado
PGPA	Presupuestos Generales del Principado de Asturias
Ppto.	Presupuesto
Ppto. Licitación	Presupuesto de licitación
Prev. Def.	Previsión definitiva
Prev. Inic.	Previsión inicial
Procedim. Adjudicac.	Procedimiento de adjudicación
PyG	Pérdidas y ganancias
PYMESFL	Pequeña y media empresa entidades sin fines lucrativos
RD	Real Decreto
RD-ley	Real Decreto ley
Recaudac.	Recaudación
RECREA	Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, SA
Reman. Cdto.	Remanentes de crédito
RIDEA	Real Instituto de Estudios Asturianos
RLGS	Reglamento de la Ley General de Subvenciones
RPA	Radio del Principado de Asturias, SAU
RSPA	Sujetos del Sector Público autonómico que no forman parte de la Cuenta General del Principado.

SADEI	Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, SA
SASEC	Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos
SC	Sindicatura de Cuentas
SEC'95	Sistema Europeo de Cuentas Económicas Integradas 1995
SEDES	SEDES SA
SERIDA	Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario
SERPA	Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, SA
SESPA	Servicio de Salud del Principado de Asturias
SOGEPSA	Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, SA
SRP	Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, SA
SRPP	SRP Participaciones, SLU
SRR	Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, SA
SRT	Sociedad Regional de Turismo, SA
TCu	Tribunal de Cuentas
Tipo Procedim.	Tipo de procedimiento
TPA	Televisión del Principado de Asturias, SAU
TRLAC	Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas
TRLCSP	Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público
TRLGEP	Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria
TRLIS	Texto Refundido Ley de Impuesto de Sociedades
TRREPPA	Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias
TSJPA	Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias
UE	Unión Europea
VALNALON	Ciudad Industrial del Valle del Nalón, SA
VIPASA	Viviendas del Principado de Asturias, SA
ZALIA	Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, SA

I. INTRODUCCIÓN

I.1. Iniciativa de la fiscalización

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 ter.1 de la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias y en el artículo 1 de la Ley del Principado de Asturias 3/2003, de 24 marzo, la SC, *"es el órgano al que corresponde el control externo de la actividad económica y financiera del sector público autonómico"*.

Por su parte, establece el artículo 6 apartado b) de la citada Ley 3/2003, de la SC (en adelante LSC) que, en el ejercicio de su función fiscalizadora, incumbe a la SC el examen, comprobación y fiscalización de las cuentas de los sujetos del sector público autonómico que no forman parte de la Cuenta General del Principado (en adelante, RSPA).

El artículo 2 de la mencionada Ley, dentro de los sujetos sometidos a fiscalización, incluye a:

- Los organismos, entes, entidades, fundaciones y empresas públicas, con participación mayoritaria o dominio efectivo, directo o indirecto, del Principado, independientemente de que se rijan por el derecho público o privado.
- Las Universidades públicas de la CA, así como sus organismos, entes, entidades, fundaciones y empresas independientemente de que se rijan por el derecho público o privado

En virtud de tal atribución fiscalizadora, con fecha 27 de diciembre de 2012, modificado el 15 de abril de 2013, se aprobó por el Consejo de la SC el Programa Anual de Fiscalización para el 2013, que incluye la fiscalización de las Entidades del Sector Público Autonómico que no forman parte de la Cuenta General del Principado de Asturias del ejercicio 2012.

I.2. Ámbito subjetivo y temporal

I.2.1. Ámbito subjetivo

Constituye el ámbito subjetivo de la presente fiscalización las cuentas de los RSPA de las siguientes entidades: 8 entes públicos; 4 entidades públicas; 27 empresas públicas, 13 fundaciones y la Universidad de Oviedo tal y como se detalla en el anexo I.

La Universidad si bien forma parte del ámbito subjetivo del informe, se ha tenido en cuenta únicamente en los objetivos de rendición y contratación, no así en los análisis específicos pues ha sido objeto de un informe de fiscalización aprobado por el Consejo de la SC en julio de 2014.

I.2.1.1. Variaciones en el ámbito subjetivo respecto del ejercicio 2011

Con la información disponible en la SC, se constata que no existen variaciones en el ámbito subjetivo respecto del ejercicio 2011.

I.2.2. Ámbito temporal

Las actuaciones fiscalizadoras están referidas al ejercicio 2012, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que pudieran estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos establecidos.

Para la realización de los análisis relativos a la rendición de cuentas y a la remisión de información de contratos se ha utilizado como fecha límite el 31 de marzo de 2014.

I.3. Objetivos y Alcance de la fiscalización

A) *Objetivos generales de la fiscalización*

- Verificar si las entidades integrantes del RSPA han cumplido su obligación legal de rendir sus cuentas a la SC en el plazo y la forma establecidas en la normativa aplicable.
- Realizar un análisis económico-financiero de las magnitudes de los entes integrantes del RSPA, agregadas en función de su naturaleza y régimen contable.
- Analizar las fuentes de financiación durante el ejercicio 2012 de las unidades que constituyen el ámbito subjetivo del informe.
- Verificar el cumplimiento de la obligación de remisión de información a la SC en materia de contratación.

B) *Objetivos específicos*

- Conocer y analizar las encomiendas de gestión y convenios formalizadas por las empresas públicas que forman parte del ámbito subjetivo del informe.
- Conocer y comprobar los motivos de no rendición de aquellas unidades que no cumplan con dicha obligación de manera reiterada a esta SC.

Con los objetivos de la fiscalización puestos de manifiesto en el apartado anterior, se realizan las siguientes precisiones al alcance de la fiscalización realizada:

- Para el análisis de los estados financieros agregado de las empresas cuentadantes de la SC, se han considerado todas las cuentas rendidas.
- En lo relativo al objetivo del análisis económico financiero, manifestar que no constituye el mismo emitir una opinión sobre los estados financieros de los entes incluidos en el ámbito subjetivo del informe, sino poner de manifiesto las principales magnitudes de los estados financieros de forma agregada y analizar los hechos más relevantes acaecidos durante el ejercicio.
- Se incluyen en el apartado de anexos del presente Informe los cuadros que constituyen los contenidos mínimos de la información común a disposición del TCu.
- Todos los importes numéricos que figuran en el presente informe, están expresados en miles de euros y por lo tanto los totales reflejados en los cuadros no tienen por qué coincidir exactamente con la suma de los sumandos mostrados.

I.4. Marco normativo

La normativa principalmente aplicable a la actividad económica, financiera, presupuestaria y contable del RSPA durante el ejercicio 2012, está constituida fundamentalmente por las siguientes disposiciones:

I.4.1. Normativa autonómica

- Ley del Principado de Asturias 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas.
- Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.
- Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias.
- Resolución de 1 de julio de 1996 de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias, modificado por sucesivas disposiciones.
- Resolución de 4 de julio de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública por la que se establecen los códigos que definen la clasificación económica de los gastos e ingresos de los PGPA, modificada por sucesivas disposiciones.
- Ley del Principado de Asturias 12/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2011.
- Decreto 280/2011, de 28 de diciembre, por el que se regula la aplicación de la prórroga de los PGPA para 2011 durante el ejercicio 2012.
- Resolución de 20 de marzo de 2012, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se aprueban el Plan Anual de Control Financiero Permanente y el Plan Anual de Auditorías para el ejercicio 2012.
- Decreto 13/2007 de 14 de febrero, por el que se establece la documentación que determinadas sociedades mercantiles, entidades y entes públicos fundaciones y consorcios deben remitir a la Consejería competente en materia económica y presupuestaria.

I.4.2. Normativa estatal

- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

- Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenimiento Financiero.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad para Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.
- Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones.
- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.
- Real Decreto Legislativo 1/2011 de 1 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

I.4.3. Otras normas de aplicación

- Normativa emitida por el TCu referente a rendición de diversa documentación aplicable por extensión a los órganos de control externo.
- Contenido mínimo de la información común a disposición del TCu para la elaboración de su Informe anual del sector público autonómico.

I.5. Limitaciones al alcance

- Dos sociedades, SOGEPSA y VIPASA¹ no han remitido la oportuna autorización del Consejero para la formalización de operaciones de endeudamiento, con lo cual, no se ha podido verificar el cumplimiento de dicho requisito.

¹En fase de alegaciones, la Consejería de Hacienda y Sector Público remite la autorización del Consejero para la formalización de operaciones de endeudamiento.

I.6. Trámite de Alegaciones

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la LSC, el informe provisional sobre Entidades del sector público autonómico que no forman parte de la cuenta general, ejercicio 2012, se puso en conocimiento de todos los entes que forman parte del ámbito subjetivo, para que formulase cuantas alegaciones estimase oportunas y aportase los documentos que entendiera pertinentes en relación con la fiscalización realizada o, en su caso, para que expusiese las medidas que hubieran adoptado o tuvieran previsto adoptar respecto a las recomendaciones formuladas en dicho Informe Provisional por esta SC.

Todas las alegaciones formuladas, recibidas en el plazo², han sido analizadas y valoradas detenidamente, suprimiéndose o modificándose el texto en aquellos casos en que se comparte lo indicado en las mismas. En otras ocasiones, el texto inicial no se ha alterado por entender que las alegaciones remitidas son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el informe o porque no se comparten la exposición o los juicios en ellas vertidos.

Las alegaciones deben servir a los efectos exclusivos de argumentar hechos y derechos en defensa del cuentadante. Así, no pueden tener cabida las advertencias manifestadas en las páginas 14 y 28 del escrito de alegaciones de la Fundación ITMA que a continuación se reproducen:

“SEXTA.- El punto 2 realiza una serie de afirmaciones que son falsas, y que además, así ha sido constatado por los técnicos de la SC que se personaron en la Fundación ITMA, por lo que nos reservamos el ejercicio de las acciones legalmente oportunas si persisten en insistir en sus falsedades en el Informe definitivo” (pág. 14)....

“En caso de que no se proceda a atender esta alegación la Fundación ITMA se reserva el ejercicio de las acciones legales oportunas contra la SC por los daños y perjuicios que pueda ocasionarle este Informe” (pág. 28).”

Las afirmaciones y hechos constatados en los informes realizados por esta SC, se basan en evidencias suficientes, pertinentes y válidas obtenidas durante el trabajo de fiscalización, que se lleva a cabo con la diligencia profesional que requieren los principios y normas de auditoría del sector público.

² La Fundaciones Barredo y Oso han presentado alegaciones con posterioridad a la fecha de terminación de su plazo; es por ello que no se han incluido en el análisis de alegación, sin perjuicio de su lectura y consideración por algún error material que se hubiera producido al respecto.

II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

II.1. Conclusiones

II.1.1. Rendición de cuentas

A) Composición del sector público autonómico

De acuerdo con la información disponible en la Sindicatura de Cuentas, el sector público asturiano que no forma parte de la cuenta general, estaba integrado en el ejercicio 2012 por 53 unidades, según la siguiente distribución: 8 Entes, 4 Entidades, 27 Empresas, 13 Fundaciones Públicas y la Universidad de Oviedo.

B) Rendición en plazo

1. Se constata el alto grado de rendición de cuentas del sector público autonómico ya que, de las 52 unidades que constituyen el mismo, únicamente la Fundación ITMA no ha rendido sus cuentas a la Sindicatura. Las 52 restantes han presentado sus cuentas, haciéndolo 31 de ellas en plazo (el 58,49%) y 21 fuera de plazo (39,62%).

La situación de la rendición del ejercicio 2012 por tipos de entes, ha sido la siguiente:

	Censo 2012	Rinden			No rinden
		En plazo	Fuera plazo	Total	
Entes públicos	8	8	-	8	-
Entidades públicas	4	4	-	4	-
Empresas públicas	27	12	15	27	-
Fundaciones públicas	13	6	6	12	1
Universidad	1	1	-	1	-
Total	53	31	21	52	1

2. En cuanto a la evolución de la rendición, se ha constatado una mejoría generalizada tanto de los niveles de presentación de cuentas, como de rendición en plazo.

En este sentido, las empresas públicas presentan el índice de rendición en plazo más elevado de los últimos 4 ejercicios analizados (el 44,44%) y en fundaciones se ha notado una notable mejoría con respecto del ejercicio anterior, pasando de unos niveles de rendición en plazo del 38,46% al 46,15%.

3. Relativo a la rendición de cuentas de ejercicios anteriores, la Sociedad Mixta Asturiana de Transporte ha rendido en el ejercicio 2012 las cuentas de los últimos 6 ejercicios (del periodo 2007 a 2012).

C) Rendición en forma

4. Al igual que se viene manifestando en ejercicios anteriores, el ente público Patronato Real de la Gruta y Sitio de Covadonga y la entidad Servicio Regional de

Investigación y Desarrollo Agroalimentario, presentan sus cuentas de acuerdo a un régimen de aplicación distinto al que les corresponde según su normativa de creación.

5. La información contenida en la memoria de los entes públicos que rinden según el plan de contabilidad público es muy escasa. Ninguno de los entes contiene información relativa a la ejecución del gasto público en lo que se refiere a contratación administrativa y convenios ni sobre subvenciones recibidas en la parte relativa a los ingresos.
6. Todas las empresas y fundaciones públicas que constituyen el ámbito subjetivo del presente informe, rinden sus cuentas según el modelo contable correspondiente en virtud de la normativa de aplicación, excepto la Fundación Oso y la Fundación Hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián" que presentan sus cuentas sin adaptarse a su naturaleza jurídica de entidad sin ánimo de lucro.
7. Del examen de las memorias integrantes en las cuentas anuales rendidas de las empresas y fundaciones, se han detectado numerosas omisiones de información. De esta forma se reduce la calidad y transparencia de la información económica sobre la gestión de las mismas.
8. Todas las unidades que constituyen el ámbito subjetivo del informe y, que en virtud de la normativa aplicable estaban obligadas a auditarse en el ejercicio 2012, han cumplido con dicha obligación.

II.1.2. Del Análisis Económico Financiero

1. El volumen total de activos y pasivos del RSPA a 31 de diciembre de 2012 es:

Miles de euros		
	Total Activo/Pasivo	%
Entes públicos	78.244	5,77%
Entidades públicas	143.555	10,59%
Empresas públicas	1.072.805	79,18%
Fundaciones públicas	60.360	4,45%
Total	1.354.964	100,00%

Como se observa más de la mitad de la cifra total de activos es gestionada por las empresas públicas, representando el 79,18% del total.

2. Del análisis económico-financiero realizado, se ha detectado un empeoramiento generalizado de la situación económica de las unidades que constituyen el ámbito subjetivo del presente informe. En términos agregados, el resultado ha disminuido un 68,44% distribuido por entes, según el siguiente desglose:

Miles de euros			
RSPA 2012	Resultado Agregado 2012	Resultado Agregado 2011	Variación %
Entes públicos	(13.902)	(12.665)	-9,77%
Entidades públicas	(4.337)	(1.213)	-257,54%
Empresas públicas	(55.280)	(33.290)	-66,06%
Fundaciones públicas	605	3.880	-84,41%
Total	(72.914)	(43.288)	-68,44%

II.1.3. Del Análisis de las Fuentes de Financiación

1. El endeudamiento financiero del conjunto de entes, entidades, empresas y fundaciones públicas, asciende a 31 de diciembre de 2012 a 630.335 miles de euros, lo que supone un incremento de un 4,01% respecto del ejercicio anterior.

Este incremento es derivado de las empresas públicas, siendo este el único grupo que en el ejercicio 2012 ha formalizado nuevas operaciones de endeudamiento, por un montante total de 58.400 miles euros. El resto de grupos han disminuido su endeudamiento respecto del ejercicio 2011 derivado del proceso normal de amortización.

2. El endeudamiento de aquellas unidades que son consideradas administración pública a efectos de contabilidad nacional y que en consecuencia computarían como deuda de la administración autonómica es de 190.104 miles de euros.
3. Para el 63,63% de las fundaciones que remitieron cuentas, el porcentaje de subvenciones recibidas, principalmente del Principado de Asturias, supone más del 50% de sus. Esto indica la fuerte dependencia financiera de las fundaciones de las ayudas públicas y, en consecuencia, su escasa capacidad de autofinanciación.

II.1.4. Del Análisis Específico

II.1.4.1. De las encomiendas de gestión formalizados por las empresas públicas

Las encomiendas de gestión formalizadas por las sociedades mercantiles con sus entidades adjudicadoras cumplen, a excepción de las señaladas en el párrafo siguiente, los requisitos establecidos en el artículo 24.6 de la TRLCSP, en cuanto a su condición de ser medio propio y por tanto, se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la TRLCSP (artículo 4.1).

Las sociedades Viviendas del Principado de Asturias, SA y Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias SA, pese a ser clasificadas como medio propio en sus estatutos, en el ejercicio 2012 no cumplen el requisito de que la actividad principal de las mismas se les haya confiado por el poder adjudicador que las controla.

II.1.4.2. De entidades que no rinden cuentas. Fundación ITMA

De conformidad con el artículo 14 de la Ley de la Sindicatura de Cuentas, el Informe definitivo que se someta a la aprobación de Consejo debe contener pronunciamiento expreso sobre las infracciones, prácticas irregulares o indicios de responsabilidad contable que se hubieren observado así como dar traslado del expediente al Tribunal de Cuentas para que éste adopte las decisiones oportunas de su posible enjuiciamiento.

La Fundación ITMA ha dado de baja de su dotación fundacional, el valor de uso de los bienes muebles e inmuebles aportados por el Principado de Asturias en el momento de su constitución. El valor de la amortización acumulada a 1 de enero de 2008, fecha en que se produjo la anotación contable de la reducción fundacional es de 1.966 miles de euros, cifra que la fundación ha aumentado sus reservas. Al menos esa, es la cantidad que se detrae en perjuicio del PA.

II.2. Recomendaciones

II.2.1. Recomendaciones ejercicio 2012

1. Las cuentas de los entes públicos Consejo Económico y Social, Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias y de la entidad pública Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario, han sido rendidas como integrantes de la Cuenta General del Principado de Asturias. Estos entes no deberían integrarse en la Cuenta General, en virtud del artículo 63 del TRREPPA.
2. Tal y como se viene poniendo de manifiesto de manera reiterada en diversos informes de esta Sindicatura de Cuentas, se hace necesaria la reforma del marco normativo, en materia económica, presupuestaria y contable, apreciación que es compartida por la Junta General del Principado en su Resolución del 19 de octubre de 2012 en la que se insta al Consejo de Gobierno a aprobar una proyecto de la Ley de Hacienda.

Esta reforma debería incluir una delimitación clara de las unidades del sector público administrativo, empresarial y fundacional que deberían formar parte de la Cuenta General, así como una fecha de rendición a la Sindicatura de Cuentas de la integridad del sector público asturiano.

3. Es necesaria la urgente actualización del plan de contabilidad pública al plan contable marco (Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril).
4. Se recomienda la ultimación del proceso de simplificación estructural ya iniciado, de la Sociedad Regional de Recaudación y el Ente de Servicios Tributarios, mediante la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad o la transformación de su objeto social.

II.2.2. Seguimiento de recomendaciones de ejercicios anteriores

1. El Principado de Asturias, en su compromiso de reordenación del sector público, ha aprobado, con carácter posterior al ámbito temporal del informe, dos leyes de

Reestructuración: la Ley 1/2013, de 24 de mayo, de Medidas de Reestructuración del sector público autonómico y la Ley 8/2014 de 17 de julio de segunda reestructuración del sector público autonómico.

2. La Ley del Principado de Asturias 3/2012, de Presupuestos Generales para el 2013, suprime la Caja de Crédito de Cooperación Local, creándose en su lugar una sección presupuestaria.

III. RENDICIÓN DE CUENTAS

III.1. Rendición en plazo

III.1.1. Cumplimiento de la obligación de presentar las cuentas

El artículo 8.4 de la LSC, establece que *"las cuentas de los demás sujetos integrantes del sector público autonómico serán puestas a disposición de la SC dentro del mes siguiente a la fecha de aprobación de las mismas y, en todo caso, con carácter previo a la fecha en que finalice el plazo legalmente establecido para su aprobación"*.

Por su parte, la normativa autonómica, nada dice sobre la fecha de aprobación de las cuentas de los distintos entes que integran el sector público autonómico del PA, por lo que, en virtud del artículo 3 del TRREPPA, habrá que acudir a la normativa estatal, de carácter supletorio.

A) Entes públicos y entidades públicas

Para los entes y las entidades públicas, ante la carencia de norma autonómica que precise el momento en que han de rendirse sus cuentas, es preciso, al igual que para la propia CGPA acudir a la normativa estatal, concretamente al artículo 131.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que establece como fecha de rendición *"antes del 31 de octubre del año siguiente al que se refieran"*.

B) Empresas públicas

Las empresas públicas al estar sujetas al PGC vigente para la empresa española, se regulan en lo referente a la aprobación de sus cuentas, por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, que en su artículo 164 establece que dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, se han de aprobar las cuentas del ejercicio anterior, aprobar la gestión social y resolver sobre la aplicación del resultado. Por lo tanto, las empresas públicas deben remitir sus cuentas a esta SC, antes del 30 de junio del año siguiente al que vayan referidas.

C) Fundaciones públicas

La Ley 50/2002 de Fundaciones establece en su artículo 25.2 que las cuentas anuales deberán ser aprobadas en el plazo máximo de 6 meses desde el cierre del ejercicio por el Patronato de la fundación. Por lo tanto y teniendo en cuenta el artículo 8.4 de la LSC, las fundaciones públicas deben remitir sus cuentas a esta SC, antes del 30 de junio del año siguiente al que vayan referidas.

III.1.2. Estado de la rendición del ejercicio 2012 del RSPA

La situación de la rendición del ejercicio 2012 de los entes del RSPA a la fecha de emisión de este Informe es la siguiente:

	Censo 2012	Rinden			No rinden
		En plazo	Fuera plazo	Total	
Entes públicos	8	8	-	8	-
Entidades públicas	4	4	-	4	-
Empresas públicas	27	12	15	27	-
Fundaciones públicas	13	6	6	12	1
Universidad	1	1	-	1	-
Total	53	31	21	52	1

Esta rendición se analiza en detalle en los siguientes apartados, atendiendo a su tipología.

A) Entes públicos

- Los ocho entes públicos han presentado sus cuentas dentro del plazo legalmente establecido. En los anexos II.1.1 y II.1.2 se muestra a nivel individual el estado de rendición de cada una de ellas.

B) Entidades públicas

- Las cuatro entidades públicas han presentado sus cuentas dentro del plazo legalmente establecido. En el anexo II.1.3 se muestra a nivel individual el estado de rendición de cada una de ellas.
- En cuanto a la rendición de las cuentas del SERIDA en el ejercicio 2012 se reitera la incidencia que se viene produciendo en ejercicios anteriores y que ha sido puesta de manifiesto en los informes de fiscalización del RSPA de ejercicios anteriores. Esta se debe a que dicha Entidad ha rendido sus cuentas junto con la CGPA el día 24 de octubre de 2013, sin embargo no forma parte del ámbito subjetivo de la misma de conformidad con el artículo 63.1 del TRREPPA.

C) Empresas públicas

- De las veintisiete empresas públicas ninguna ha incumplido su obligación de rendición de cuentas a la SC. Doce han presentado sus cuentas en plazo legal y quince lo han hecho fuera de plazo, tal y como se manifiesta en el anexo II.1.3.

D) Fundaciones públicas

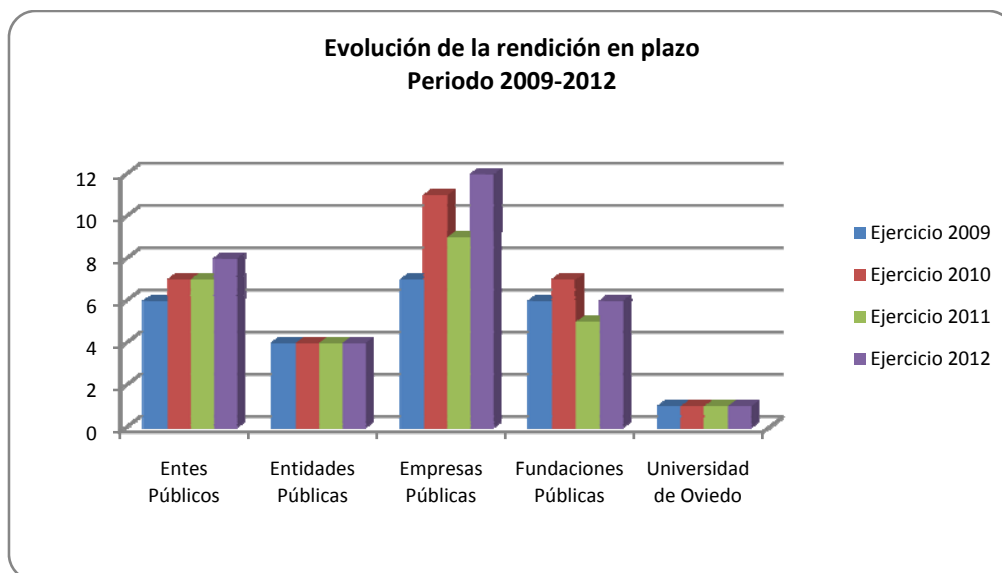
- De las trece fundaciones únicamente ITMA ha incumplido con la obligación de rendir cuentas a la SC en el ejercicio 2012. Del resto, seis han presentado sus cuentas en plazo y seis lo han hecho fuera de plazo. El detalle de rendición de las fundaciones a nivel individual se detalla en el anexo II.1.4.

La Fundación ITMA, por su reiterada falta de rendición desde el ejercicio 2010, ha sido analizada de manera específica en el epígrafe VII.2

III.1.3. Evolución de la rendición en plazo

Otro de los objetivos de la fiscalización de los entes que conforman el RSPA es realizar un seguimiento de la rendición de las cuentas de estos entes en relación a ejercicios anteriores, y así verificar la evolución en el grado de cumplimiento. Para ello se han tomado los datos de la rendición desde el ejercicio 2009, como se muestra a continuación:

	2009		2010		2011		2012	
	Nº	% sobre el total	Nº	% sobre el total	Nº	% sobre el total	Nº	% sobre el total
Entes públicos	6	75,00%	7	87,50%	7	87,50%	8	100,00%
Entidades públicas	4	100,00%	4	100,00%	4	100,00%	4	100,00%
Empresas públicas	7	25,93%	11	40,74%	9	33,33%	12	44,44%
Fundaciones públicas	6	42,86%	7	53,85%	5	38,46%	6	50,00%
Universidad de Oviedo	1	100%	1	100%	1	100%	1	100%
Total	24	43,40%	30	55,77%	26	50,00%	31	59,62%



La evolución de los últimos cuatro años a nivel individual, se muestra en los anexos II.2. Del análisis de los datos anteriores, se constata las siguientes conclusiones relativas a la rendición en plazo de los entes que constituyen el RSPA:

A) Entes públicos

El ejercicio 2012 es el primero en que la totalidad de los entes públicos han presentado sus cuentas dentro de plazo.

B) Entidades públicas

Las cuatro entidades públicas que conforman el RSPA, Bomberos, IDEPA, SERIDA y 112 Asturias, han rendido sus cuentas anuales dentro del plazo legal en el período 2009-2012.

C) *Empresas públicas*

La Sociedad Mixta Ciudad Asturiana del Transporte SA, que no había presentado las cuentas de los últimos cinco ejercicios tal como se reseñaba en el informe de fiscalización para 2011, ha rendido finalmente las cuentas de los ejercicios 2007 a 2012, si bien fuera del plazo de rendición legal.

La rendición en plazo legal se incrementó ligeramente en el ejercicio 2012 que es la más alta de los cuatro ejercicios analizados, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

	2009	2010	2011	2012
Empresas públicas	27	27	27	27
Rendidas en plazo	7	11	9	12
Rendidas fuera de plazo	20	16	18	15
No rendidas	-	-	-	-
Total % rendición en plazo	25,93%	40,47%	33,33%	44,44%

D) *Fundaciones públicas*

La evolución del porcentaje de rendición de las 13 fundaciones públicas en tiempo legal se recoge en el cuadro siguiente:

	2009	2010	2011	2012
Fundaciones públicas	14	13	13	13
Rendidas en plazo	6	7	5	6
Rendidas fuera de plazo	8	5	6	6
No rendidas	-	1	2	1
Total % rendición en plazo	42,86%	53,85%	38,46%	46,15%

E) *Universidad pública*

La Universidad de Oviedo ha rendido sus cuentas dentro del plazo legalmente establecido a lo largo de los cuatro ejercicios considerados.

III.2. Rendición en Forma

En este epígrafe se manifiestan los resultados del examen de las cuentas que ha sido realizada sobre la totalidad cuentas rendidas e indicadas en el epígrafe anterior. El alcance de la revisión ha consistido en verificar si cada una de las unidades integrantes del RSPA cumple con la normativa de aplicación en cuanto a la formulación, aprobación y rendición de cuentas anuales en la forma y con el contenido correspondiente. Se manifiestan a continuación los resultados obtenidos agrupados por tipología de entes, haciendo previamente una introducción al régimen contable que les aplica.

III.2.1. Entes públicos

Según el artículo 59.5 del TRREPPA, los entes públicos formarán y rendirán sus cuentas de acuerdo con lo previsto en su normativa de creación y, en su defecto, de acuerdo

con lo dispuesto por PGCP, salvo que en los mismos concurren los requisitos que se citan en dicho artículo, en cuyo caso aplicarán el PGC de las empresas.

De acuerdo con el precepto anterior, y en virtud del análisis de la normativa de creación de cada ente público, se ha realizado el examen de las cuentas rendidas en función de los diferentes regímenes contables y presupuestarios que les aplican:

A) Sujetos a contabilidad privada

Los entes públicos que deben formar y rendir sus cuentas según el PGC aplicable a la empresa española son el CTA y Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias. Esta obligación se establece en sus normas de creación, concretamente en el artículo 24 de la Ley 2/2003 de 17 de marzo de Medios de Comunicación Social de Asturias y en el artículo 17 de la Ley 1/2002 de 11 de marzo de Creación del CTA respectivamente.

De la revisión formal de las cuentas rendidas se desprenden las siguientes incidencias:

a) Incidencias relativas a los documentos que integran las cuentas presentadas

- Las cuentas anuales de ambos entes comprenden todos los documentos que les corresponden en virtud del apartado 3.1.1 del PGC.

b) Incidencias detectadas en la revisión de las memorias

- Las memorias de ambos entes se presentan con incidencias relativas especialmente a faltas de información de algunos apartados de la memoria.
- La memoria del CTA sólo informa sobre los honorarios del auditor referidos al ejercicio anterior 2011, pero no informa sobre los honorarios del ejercicio 2012.
- Existen dos incidencias comunes y destacables en las memorias de ambos:
 - No se informa en ningún caso respecto de la contingencia derivada de la aplicación del RD-ley 20/2012 de 13 de julio, en el que estableció la supresión de la paga extraordinaria para el personal del sector público. Según artículo 2.4 se destinará en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la LOEPSF y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.
 - Las cuentas anuales del CTA no identifican a los miembros del Consejo de Administración que formularon y aprobaron las cuentas.

B) Sujetos a contabilidad pública

Los entes públicos sujetos a contabilidad pública deben aplicar el vigente PGCPPA. Tal como ya indicó la SC en reiteradas ocasiones, este plan contable debió haberse adaptado al nuevo plan contable público aprobado para el Estado por la Orden EHA/1037/2010 de 13 de abril. Dicho plan, que entró en vigor el 1 de enero de 2011

para las entidades integrantes del sector público administrativo estatal, tiene la consideración de plan contable marco para todas las Administraciones Públicas.

Del examen de las cuentas rendidas por los Entes sujetos al PGCPPA, se manifiestan las siguientes incidencias:

a) Incidencias relativas a los documentos que integran las cuentas presentadas

- Las cuentas rendidas se presentan completas en todos los casos analizados salvo en Patronato Real de la Gruta y Sitio de Covadonga y Caja de Crédito de Cooperación Local que no presentan el estado de liquidación del presupuesto.
- RIDEA, CES y el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, presentan sus cuentas completas, con la única incidencia de que la memoria en los tres casos presentan omisiones de información que se detallarán más adelante.
- El Patronato Real de la Gruta y Sitio de Covadonga no remitió la aprobación de las cuentas anuales por parte de la Junta del Patronato, tal como establece el artículo 7 del citado Reglamento de Régimen Interior.
- La Ley 3/2012, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para el 2013 suprime la Caja de Crédito de Cooperación Local. No obstante, debido a que este cambio no se produce hasta el ejercicio 2013, debería haber rendido las cuentas del ejercicio 2012 acorde con el PGCPPA. Pese a ello y como ya se manifestó anteriormente, no presenta el estado de liquidación del presupuesto debido a que no tuvo presupuesto aprobado para el ejercicio 2012 tal y como se manifiesta en la Resolución de 20 de marzo de 2013 por la que se aprueban los estados financieros correspondientes a los ejercicios 2011 y 2012.

b) Incidencias detectadas en la revisión de las memorias

Las incidencias detectadas en las memorias se refieren principalmente a omisiones de información. Las principales omisiones se encuentran en los siguientes apartados:

- En lo referente a la ejecución del gasto público: falta de información sobre contratación administrativa y convenios.
- En lo referente a la ejecución de los ingresos públicos: no se aporta información suficiente sobre transferencias y subvenciones recibidas ya que no se menciona la normativa en base a la cual se concedieron, la finalidad en el caso de que financien gastos afectados, las condiciones o requisitos a las que están sujetas las subvenciones recibidas y el grado de cumplimiento de dichas condiciones, etc.
- Con carácter general no se aporta información sobre inmovilizado, inversiones financieras, endeudamiento y financiación afectada.

c) Sujetos al plan aprobado para las entidades locales

El Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime por el importe total de sus presupuestos podría rendir sus cuentas de acuerdo con el modelo básico de contabilidad local, sin embargo, el Consorcio optó por aplicar de forma incompleta apartados de los modelos tanto normal como simplificado, por lo que

presenta balance, cuenta del resultado económico-patrimonial, e indicadores de gestión, que son estados financieros e información que no están previstos en dicho modelo básico.

La omisión de datos en la memoria, corresponde fundamentalmente a la devolución de ingresos, a los compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios futuros, los recursos afectados, el endeudamiento y las operaciones no presupuestarias de naturaleza deudora. Recordar a este respecto que, de acuerdo con lo establecido en la cuarta parte del PGCP, adaptado a la Administración Local, cuando como consecuencia de la ausencia de operaciones exista algún tipo de información de la memoria que carezca de contenido, deberá identificarse haciendo constar dicha circunstancia. Constituye por tanto una obligación legal cumplimentar todos y cada uno de los cuadros y notas de la memoria.

El Consorcio no rindió la documentación complementaria que debe acompañar obligatoriamente a la cuenta general, que en el caso de este ente público son el acta de arqueo de caja y los certificados bancarios, y en caso de discrepancia entre saldos contables y los bancarios, aportación del estado conciliatorio autorizado por el Interventor u órgano que tenga atribuida la función de contabilidad.

III.2.2. Entidades públicas

Según el artículo 59.3 del TRREPPA, las entidades públicas formarán y rendirán sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en PGC vigente para la empresa española y disposiciones que lo desarrollen.

De las cuatro entidades públicas que constituyen el ámbito subjetivo del presente informe tres cumplen con dicho precepto, no así el SERIDA que rinde sus cuentas conforme al PGCPA.

De la revisión formal de las cuentas rendidas para las entidades públicas se han detectado las siguientes incidencias:

a) Incidencias relativas a los documentos que integran las cuentas presentadas

- El contenido y el resultado de la verificación de las cuentas anuales rendidas para las tres entidades que rinden según el PGC es correcto.
- La entidad 112 no aporta el certificado de aprobación de cuentas. En su lugar remite un documento que recoge que las cuentas han sido preparadas formuladas y firmadas pero no indica que hayan sido aprobadas.
- La cuenta de PyG del IDEPA si bien presenta la estructura adecuada, ha creado para los epígrafes tanto de otros ingresos como de otros gastos de explotación, una nueva partida relativa a la revocación de subvenciones. Dicho tratamiento, no es el adecuado; en el caso de los ingresos, por la aplicación de la norma 7ª.2 de tercera parte del PGC, en virtud de la cual el criterio adecuado para este caso concreto habría sido incluir las revocaciones neteando el importe total de las subvenciones, sin figurar tal distinción en la propia cuenta de PyG (sin perjuicio de que posteriormente se informara de este hecho en la nota correspondiente de la memoria). En el caso de los gastos, debería presentarse también por el importe

neto por mantener una coherencia en el tratamiento con respecto a los ingresos así como por atender a la naturaleza del menor ingreso.

b) Incidencias detectadas en la revisión de las memorias

- Las entidades Bomberos del Principado de Asturias y 112 Asturias, no incluyen dentro de las bases de presentación de las cuentas, concretamente en el apartado "Aspectos críticos de valoración y estimación de la incertidumbre", el hecho de que como consecuencia de la Ley 1/2013 del PA ambas entidades quedarán extinguidas, fusionándose en un único OA denominado "Servicio de emergencias del Principado de Asturias".

Esta incidencia queda mitigada en la memoria del 112 Asturias pues incluyen dicha información en el punto relativo a "Hechos posteriores al cierre", no así en la memoria de Bomberos del Principado de Asturias que no lo indica en ningún apartado (únicamente en el informe de gestión).

- Las memorias de Bomberos del Principado de Asturias y 112 Asturias, no cumplimentan dentro del apartado de "Subvenciones, donaciones y legados" la información sobre el cumplimiento o no de las condiciones asociadas a las mismas.
- La memoria de Bomberos del Principado de Asturias no presenta dentro del epígrafe "Ingresos y gastos" el desglose suficiente.
- La memoria del IDEPA no sigue el orden ni la estructura establecidos por el PGC. Por tanto, presenta numerosas omisiones de información que dificulta conocer la verdadera imagen fiel de las relaciones económicas y financieras de la entidad.

c) Otras Incidencias: Plan contable aplicable incorrecto

Se incluye en este grupo la entidad pública SERIDA que, si bien se configura en su normativa de creación como una entidad pública, ha rendido sus cuentas como integrantes de la CGPA contraviniendo el artículo 63 del TREPPA.

Esta incidencia se viene poniendo de manifiesto de manera reiterada en diversos informes de esta SC, donde se considera necesario abordar una reforma del marco normativo, en materia económica, presupuestaria y contable, apreciación que es compartida por la Junta General del Principado en su Resolución del 19 de octubre de 2012 en la que se insta al Consejo de Gobierno a aprobar un proyecto de Ley de Hacienda.

Esta reforma debería incluir una delimitación clara de las unidades del sector público administrativo, empresarial y fundacional que deberían formar parte de la Cuenta General, así como la fecha de rendición a la SC de la totalidad del sector público asturiano.

En cuanto a la estructura de la cuenta rendida por el SERIDA, ésta no se adapta al PGC aplicable a la empresa española como le correspondería en virtud del artículo 59.3 del TREPPA, sino según el PGC Público, es decir, incumple el régimen de contabilidad que según la normativa vigente le corresponde.

III.2.3. Empresas públicas

Las conclusiones alcanzadas en la revisión de la rendición formal de las cuentas rendidas por las 27 empresas públicas que constituyen el ámbito subjetivo del presente informe son las que siguen:

a) *Incidencias relativas a los documentos que integran las cuentas presentadas*

- Todas las empresas públicas rinden sus cuentas siguiendo el plan contable y el modelo de cuentas anuales que les corresponde en virtud de la normativa aplicable a cada caso particular.
- En cuanto a la documentación que integran las cuentas anuales respectivas, todas las han presentado con la documentación completa y adecuada.

b) *Incidencias detectadas en la revisión de las memorias*

Con carácter general las incidencias detectadas en la memoria, se deben a omisiones de información; se destacan a continuación las más significativas:

- La información relativa a plazos de pago a proveedores se omite por parte de Sociedad Mixta Asturiana del Transporte SA y Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga SA. ITVASA calcula los plazos máximos legales de pago según los que aplican a la administración pública.
- Las empresas públicas que someten sus cuentas anuales a auditoría deben incluir en la memoria la remuneración a los auditores. Se indica esta información pero tan sólo referida a 2012 por parte de VIPASA y SERPA. Hace referencia sólo al ejercicio 2011 SADEI, y finalmente, omite cualquier información referida a la retribución de los auditores ZALIA.
- Prácticamente ninguna empresa pública a excepción VALNALÓN, SERPA y RECREA, informan en la memoria de la contingencia respecto de los gastos de personal, derivada de la aplicación del RD-ley 20/2012 de 13 de julio. Como ya se comentó en el apartado de entes, si bien en virtud de la consulta número 92/2012, el ICAC considera que no resulta procedente dotar una provisión por los importes no pagados, si se debería informar de ello en la memoria.
- En las memorias de las cuentas anuales de las empresas SEDES, SRT, Parque de la Prehistoria SA, RECREA y SERPA no se informa sobre la aplicación de la Ley del Principado de Asturias 1/2013 de 24 de mayo, de medidas de reestructuración del sector público autonómico.

A este respecto, en los modelos normal y abreviado de memoria de las cuentas anuales del PGC, se incluye el apartado denominado "Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre", en el cual se debería informar sobre los supuestos clave acerca del futuro, así como de otros datos relevantes sobre la estimación de la incertidumbre.

- DITASA y HOASA informan en sus cuentas anuales de las situaciones derivadas de la aplicación de las medidas de reestructuración del sector público autonómico:

en el caso de DITASA se informa del acuerdo de disolución tomado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 18 de septiembre de 2012, y en el caso de HOASA se informa del Proyecto de Ley en el que se manifestaba la intención de enajenar la participación del sector público autonómico en esta sociedad, lo que finalmente no se incluyó en el texto de la Ley 1/2013 de 24 de mayo.

III.2.4. Fundaciones públicas

Las conclusiones alcanzadas en la revisión de la rendición formal de las cuentas rendidas por las 13 fundaciones públicas, son las que siguen:

a) *Incidencias relativas a los documentos que integran las cuentas presentadas*

- Todas las cuentas presentan los documentos obligatorios en función del modelo contable que le es de aplicación, si bien, la Fundación Hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián" y la Fundación Oso presentan sus cuentas sin adaptarse a su naturaleza jurídica de entidad sin ánimo de lucro. Estas rinden las cuentas según el PGC de la empresa española y no según el PGCEFL.
- La Fundación Hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián" fue disuelta en el primer trimestre del ejercicio 2012.

b) *Incidencias detectadas en la revisión de las memorias*

- La memoria de las cuentas anuales de la FAEN no siguen la estructura establecida por el PGC para PYMESFL.
- Las fundaciones Parque Histórico del Navia; Turística y Cultural del Oriente de Asturias, y Oso no informan en la memoria acerca de los aplazamientos de pago efectuados a los proveedores. Sólo las fundaciones Hospital del Oriente, Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer Principado de Asturias y FFES informan adecuadamente sobre este particular, siendo incompleta la información en el resto.
- Sólo cumplimentan el apartado referido al código de conducta para la realización de inversiones financieras temporales aprobados las siguientes fundaciones: SASEC, FUCOMI, BARREDO, FICYT, FAEN y FFES, y no lo cumplimentan las demás, lo que constituye una incidencia importante.

Este apartado de la memoria fue establecido por la DA tercera de la Ley 44/2002 de 22 de noviembre de Medidas de Reforma del Sistema Financiero que establece que la aprobación de códigos de conducta que contengan las reglas específicas a las que deberán ajustarse las inversiones financieras temporales que hagan las fundaciones, entre otras entidades, con el fin de optimizar la rentabilidad del efectivo de que dispongan y que puedan destinar a obtener rendimientos de acuerdo con sus normas de funcionamiento. Los órganos de gobierno, administración o dirección de dichas entidades deberán presentar un informe anual acerca del grado de cumplimiento de los citados códigos para que lo conozcan el protectorado.

- Las fundaciones FUCOMI, Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer Principado de Asturias, FICYT, FASAD y FFES son las únicas que informan correctamente sobre los "Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables" de obligatoria creación en la memoria de acuerdo con el apartado 3 de la Disposición transitoria única del Real Decreto 1491/2011 por el que se aprueban las normas de adaptación del PGC a las entidades sin fines lucrativos.
- Ninguna fundación informa de forma completa sobre la aplicación de los elementos patrimoniales a los fines propios de la entidad. Las fundaciones Turística y Cultural del Oriente de Asturias, FAEN y Oso omiten esta información.
- Las fundaciones Parque Histórico del Navia, SASEC, Barredo, FICYT, FAEN y FFES informan adecuadamente sobre las operaciones con partes vinculadas. El resto presentan información incompleta y la F. Oso omite esta información.
- Con carácter general, los apartados de ingresos y gastos son presentados de manera incompleta por todas las fundaciones revisadas.
- Otras incidencias relativas a omisiones en la memoria, son:
 - Información sobre los usuarios y otros deudores de la actividad propia: únicamente las fundaciones Turística y Cultural Oriente de Asturias, SASEC, FUCOMI, FASAD, FICYT, FAEN y FFES presentan información al respecto.
 - Información sobre subvenciones, donaciones y legados recibidos: únicamente FAEN presenta información completa en este apartado, el resto de fundaciones lo hace de forma incompleta y la F. Barredo no ofrece ninguna información al respecto.
 - FASAD y FUCOMI presentan incompleta la información sobre los inmovilizados materiales e inmovilizados intangibles. Además, FASAD no informa sobre provisiones y contingencias, instrumentos financieros, retribuciones a L/P al personal, medio ambiente y hechos posteriores.

III.2.5. Universidad de Oviedo

La Cuenta General de la Universidad se presenta de acuerdo con lo establecido en el PGCPPA, aprobado por Resolución de 1 de julio de 1996 de la Consejería de Economía y está integrada por los siguientes estados contables: balance, la cuenta de resultado económico patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria.

La memoria elaborada por la universidad, tal y como se manifiesta en su informe de fiscalización, no incluye todos los estados previstos en el PGCPPA. Además, en algunos de los estados formulados, la información que se refleja en los mismos es insuficiente, de acuerdo con lo exigido en el citado plan contable.

III.3. Control

El objetivo de este epígrafe ha sido verificar qué controles se han realizado en el ejercicio 2012 sobre los diferentes entes que constituyen el ámbito subjetivo del presente informe, tanto por auditores privados como por la propia IGPA.

III.3.1. Auditorías financieras

III.3.1.1. Entes públicos

Los dos entes que rinden sus cuentas de acuerdo con el PGC, CTA y Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias presentan informes de auditoría de cuentas.

Los informes emitidos, en ambos casos presentan opiniones favorables si bien en el caso del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias el auditor redacta un párrafo de énfasis, que se refiere a que el administrador único presenta los estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento al considerar que la reducción y control de costes y la continuidad del apoyo financiero del PA le permitirán atender sus deudas y liquidar sus activos en el curso normal de su actividad.

III.3.1.2. Entidades públicas

De las cuatro entidades públicas que constituyen el ámbito subjetivo del presente Informe, las tres entidades que rinden sus cuentas según el PGC, están obligadas a auditarse.

En cumplimiento de dicha obligación las tres presentan informes de auditoría, siendo los informes de Bomberos del Principado de Asturias y 112 Asturias con salvedades y párrafos de énfasis; y el del IDEPA con opinión favorable pero un párrafo de énfasis relativo a la valoración de inmovilizado.

Las salvedades e incidencias manifestadas en los informes de Bomberos del Principado de Asturias y 112 Asturias son:

- Ambas entidades presentan una limitación al alcance por no poder valorar el valor neto contable de su inmovilizado, que les correspondió en la cesión de CEISPA.
- El informe de 112 Asturias tiene un párrafo de énfasis por la fusión de dicha entidad con Bomberos del Principado de Asturias en un nuevo organismo denominado "Servicio de Emergencias del Principado de Asturias" a raíz de las medidas de reestructuración del SPA establecidas en la Ley 1/2013 del PA.
- El informe de Bomberos del Principado de Asturias presenta una salvedad por la infravaloración del balance de 603 miles de euros y del resultado por 537 miles de euros por falta de contabilización de unos ingresos devengados en el 2012 a consecuencia de un convenio firmado con el Ayuntamiento de Siero. También presenta una incertidumbre por posibles pasivos contingentes de naturaleza fiscal.

III.3.1.3. Empresas públicas

De las 27 empresas que han rendido cuentas a la SC, 22 de ellas han remitido los correspondientes informes de auditoría externa sobre las cuentas anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012, emitidos por diversas firmas de auditoría.

El resumen de los informes presentados así como de sus conclusiones se detalla en el anexo II.3. Todos los informes recibidos son sin salvedades, aunque algunos presentan párrafos de énfasis que se resumen a continuación:

- El informe de las cuentas de la RPA se emite con dos párrafos de énfasis:
 - Un párrafo sobre las pérdidas incurridas (1.747 miles de euros) y sobre el exceso del total de pasivos a C/P sobre el total de activos a C/P (13 miles de euros).
 - Otros párrafos sobre la necesidad de recurrir a aportaciones de los socios para evitar que la sociedad entre en causa de disolución por pérdidas, sobre que la capacidad de la sociedad para continuar con su actividad está condicionada al apoyo económico-financiero del PA y a que los fondos propios presentan un importe negativo de 29 mil euros.
- El informe de las cuentas de la TPA se emite con los siguientes párrafos de énfasis:
 - Un párrafo sobre las pérdidas incurridas que alcanzan los 30.634 miles y sobre el exceso del total de pasivos a C/P sobre el total de activos a C/P, que alcanza los 6.625 miles de euros.
 - Otro párrafo sobre el vencimiento del contrato suscrito con la Liga de Fútbol Profesional por los derechos de retransmisión y que al respecto la sociedad procedió a contabilizar el gasto que se corresponde con vencimientos futuros.
 - Un último párrafo sobre la necesidad de recurrir a aportaciones de los socios para evitar que la sociedad entre en causa de disolución por pérdidas y a que la capacidad de la sociedad para continuar con su actividad está condicionada al apoyo económico-financiero del PA.
- El informe de auditoría de GIT se emite con un párrafo de énfasis sobre ciertas notas de la memoria de las cuentas anuales en las que se menciona la dependencia de la sociedad del PA, tanto en el capital como en la cifra de negocios, así como las medidas adoptadas por el PA para redimensionar el Sector Público Autonómico, que indican una incertidumbre sobre la capacidad de la entidad para continuar con sus operaciones.
- El informe de auditoría de SEDES presenta un párrafo de énfasis sobre lo señalado en una nota de la memoria en la que se indica que existen factores causantes de duda que pueden afectar a la continuidad de la compañía, debidos a la fuerte crisis del sector de la construcción y la promoción inmobiliaria, que ha producido que la generación de flujos de efectivo estimados sean insuficientes para atender los pagos corrientes. Ante esta situación, los factores mitigantes de la duda sobre la continuidad de la empresa son que se han llevado a cabo medidas de reestructuración de personal y de refinanciación de deudas, y que además se

están estudiando medidas adicionales para mejorar la situación de liquidez de la compañía, minorar los costes de estructura y obtener recursos financieros adicionales.

III.3.1.4. Fundaciones públicas

El resumen de los informes presentados así como de sus conclusiones, es como sigue:

Fundaciones públicas	Obligatorio	Recibido	Favorable	Con salvedades	Párrafo de énfasis
FFES	NO	SI	SI	NO	NO
F. Turística y Cultura del Oriente de Asturias	NO	NO	N/A	N/A	N/A
Fundación Hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián"	NO	SI	SI	NO	SI
F.SASEC	NO	NO	N/A	N/A	N/A
FUCOMI	SI	SI	SI	NO	SI
Fundación Barredo	NO	SI	SI	NO	NO
F. Centro Cultural Internacional Óscar Niemeyer-Principado de Asturias	SI	SI	SI	SI	SI
FICYT	SI	SI	SI	NO	SI
FAEN	NO	SI	SI	NO	NO
F. Oso	NO	NO	N/A	N/A	N/A
FASAD	SI	SI	SI	NO	NO

Como se observa en el cuadro anterior, no hay ninguna fundación que teniendo obligación de auditar sus cuentas en virtud de la normativa de aplicación, no lo hubiese hecho.

Del análisis de los informes de auditoría presentados, se citan a continuación por la importancia de su reflejo en las cuentas anuales rendidas, las salvedades y los párrafos de énfasis:

- El informe de las cuentas de la Fundación Hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián" se emite con dos párrafos de énfasis:
 - Que está en proceso de integración en el SESPA en régimen de gestión directa, en aplicación de la Ley del PA 2/2010. Las cuentas anuales de 2012 son las últimas que la entidad formulará como Fundación pasando a integrarse la misma con fecha 14 de marzo de 2012 en el SESPA.
 - Que el balance de situación presenta un fondo de maniobra negativo lo que implica la necesidad inmediata de restablecer el correspondiente equilibrio financiero para poder atender los compromisos en el curso normal de su actividad.
- Los informes de las fundaciones FUCOMI y FYCIT incluyen un párrafo de énfasis relativo al hecho de ser en ambos casos el primer ejercicio de aplicación del nuevo plan de contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.
- FUCOMI tiene un párrafo de énfasis que indica que el mantenimiento de la actividad depende de la obtención de subvenciones.

- La Fundación Barredo presenta una limitación al alcance por falta de información sobre subvenciones.
- La fundación que con diferencia presenta mayor número de salvedades y párrafos de énfasis en el informe de auditoría del 2012, es la Fundación Centro Cultural Internacional Óscar Niemeyer-Principado de Asturias. Se transcriben de forma literal a continuación por su importancia cualitativa sobre los estados financieros de la fundación³:
 - *“Falta de información sobre facturas con dos terceros por importe de 36 miles de euros y 53 miles de euros respectivamente, que impiden concluir sobre si procede su registro contable como mayor pasivo para la fundación y su efecto sobre las cuentas anuales de 2012 o anteriores.*
 - *Falta de documentación sobre gastos incurridos por el personal pendientes de justificar y cargados a tarjeta VISA por importe de 6 miles de euros en el primer trimestre de 2012 que impide concluir sobre la razonabilidad de la cuenta por cobrar registrada ni sobre las implicaciones fiscales y contables.*
 - *Falta de información para los ejercicios abiertos a inspección, así como diferentes interpretaciones de la legislación fiscal vigente que impiden concluir sobre la propiedad de las liquidaciones de impuestos realizadas, no existiendo registrada provisión alguna en cobertura de esta situación, sin que se pueda determinar el efecto derivado de la misma en las cuentas de 2012 y sus cifras comparativas.*
 - *Al haber sido nombrados auditores durante el ejercicio 2012 no pudieron asistir al recuento inicial de las existencias ni se pudieron satisfacer de su importe por otros medios con lo cual no se puede concluir si sería necesario realizar algún ajuste al resultado de las operaciones y al patrimonio inicial. Dada su baja rotación, tampoco se han podido satisfacer del valor recuperable de las existencias a 31 de diciembre de 2012 ni de 2011.*
 - *No existe documentación justificativa completa o la existente presenta deficiencias formales sobre gastos contabilizados por importe de 241 miles de euros, en “otros gastos de la actividad” y de 349 miles de euros en “gastos en proyectos”, ambos durante el ejercicio 2011. Por tanto, no se pudo concluir sobre las implicaciones de haber dispuesto de dicha información en las cifras comparativas de la Fundación correspondientes al ejercicio 2011.*
 - *En las notas 1 y 20.1 de la memoria se indica que la Fundación presenta a 31 de diciembre de 2012 y antes de los posibles ajustes derivados de las salvedades de los párrafos 1 a 4, un patrimonio negativo de 2.364 miles de euros y un capital corriente negativo por 2.544 miles de euros.*

³ Nota: Se transcriben de forma literal por su importancia en los estados financieros, lo cual no quiere decir que la SC asuma las mismas. Para ese hecho, se deberían haber revisado los papeles de trabajo de los auditores externos, hecho que no ha sido realizado por no ser el objetivo del presente informe.

Durante el ejercicio 2012, la Fundación puso en conocimiento del Juzgado que, encontrándose en estado de insolvencia, optaba por instar la declaración de concurso voluntario, si bien el 3 de abril de 2013 el Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Gijón dictaba sentencia con la aprobación del convenio produciéndose la salida del proceso concursal de la Fundación.

Tal como se describe en la nota 2.4 la Presidenta de la Fundación ha elaborado un plan de viabilidad del negocio sobre la base de ciertas hipótesis a futuro, entre ellas como aspecto básico la recuperación de la cesión del uso del Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer por parte de su propietario, el PA.

Estas circunstancias son constitutivas de incertidumbre significativa sobre la aplicación del principio de empresa en funcionamiento y en concreto sobre la capacidad de la Fundación para realizar sus activos y liquidar sus pasivos por el importe y con la clasificación con los que figuran en las cuentas anuales, que está condicionada, en todo caso, al éxito del plan de viabilidad, así como a seguir obteniendo el apoyo financiero y patrimonial de sus patronos actuales y/o de terceros.

- *Según la nota 20.2 de la memoria, en fecha 28 de diciembre de 2012, la Fundación ha presentado denuncia por presuntos delitos de falsedad en documento mercantil, delito societario y delito contra la Hacienda Pública en relación con lo expuesto en los párrafos de salvedades 2 y 5, sin que resulte posible realizar una evaluación objetiva fiable del posible efecto en las cuentas anuales derivada del desenlace de esta situación.*
- *Según la nota 2.7 de la memoria cualquier comparación de las cuentas del ejercicio 2012 con las de 2011 debe tener en consideración que durante el ejercicio 2012 la actividad de la Fundación se ha caracterizado por estar centrada en labores de reorganización interna y control de las actividades coproducidas, no siendo comparable con la del ejercicio precedente en el que se llevaba la gestión y programación cultural del Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer.*
- *Según la nota 2.2. de la memoria la presidenta de la fundación formuló el 22 de marzo de 2013, las cuentas anuales de la fundación correspondientes al ejercicio 2012. No obstante, el 11 de abril de 2013, la Presidenta de la Fundación reformuló las cuentas como consecuencia de acontecimientos significativos sucedidos con posterioridad a la fecha de formulación en relación con la aprobación por parte del Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Gijón del convenio de acreedores de la Fundación, tal como se describe en la nota 20 de la memoria."*

III.3.2. Controles realizados por la IGPA

La IGPA a la que le corresponde el control financiero y de eficacia de todo el sector público dependiente de la APA, incluyó al Ente Público de Servicios Tributarios dentro del Plan Anual de Control Financiero Permanente y al Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias dentro del Plan Anual de Auditorías, ambos planes para el ejercicio 2012, aprobados por Resolución de 20 de marzo de 2012, de la Consejería de

Hacienda y Sector Público, no obstante no consta la realización de ninguno de los informes que estaba obligado a emitir la IGPA.

Además, en el plan anual de auditorías se previó la emisión de un Informe comprensivo de los principales resultados obtenidos del análisis y seguimiento de los informes de las auditorías de cuentas realizados por firmas de auditoría privadas, correspondientes al ejercicio 2011, de las entidades, entes y empresas públicas que forman parte del sector público autonómico, así como la posibilidad de efectuar controles de economía, eficacia y eficiencia del gasto. A este respecto, se analizaron los informes realizados que consisten en reproducir la opinión de los informes de auditoría y clasificarlos, según la categoría de su opinión, en informes favorables o con salvedades.

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO

IV.1. Consideraciones generales

Para el análisis de económico financiero agregado de las empresas cuentadantes de la SC, se han considerado todas las cuentas rendidas y puestas de manifiesto en el epígrafe de rendición. Todos los estados financieros tanto a nivel individual como agregado, así como los cuadros mínimos relativos a empresas requeridos por el TCu se muestran en el apartado III y sucesivos de los anexos.

A efectos interpretativos del análisis realizado se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Se reitera lo manifestado en el alcance del presente informe, de que no constituye el objeto de análisis emitir una opinión sobre los estados financieros del RSPA, sino poner de manifiesto las principales magnitudes de los estados financieros de forma agregada.
- No se trata propiamente de un análisis consolidado que requeriría la homogeneización de los criterios de valoración y la eliminación de operaciones recíprocas entre empresas, sino de un agregado de todos ellos.
- Se han agregado las mismas unidades que en el ejercicio fiscalizado anterior, para hacer el análisis agregado con datos homogéneos. En este aspecto, señalar que, en el análisis agregado de las empresas se han añadido los datos económicos de la Sociedad Mixta Ciudad Asturiana del Transporte SA que no había rendido cuentas en el ejercicio anterior; no obstante, como en el ejercicio 2012 rindió cuentas de ejercicios anteriores se han agregados los datos tanto al 2011 como al 2012 para hacer comparaciones homogéneas.
- Si durante el análisis de las cuentas individuales se observase la existencia de algún hecho de especial importancia o característica reseñable de la gestión del 2012, se señalará en el presente análisis.

IV.2. Entes públicos

IV.2.1. Marco general y contable

El artículo 54.5 del TREPPA, define a los entes públicos del PA como "*aquellos órganos de carácter institucional o representativo, o desarrollados en coordinación con otras AP, tales como consorcios o fundaciones, cuyo régimen legal y de funcionamiento será el que se derive de su normativa de creación y en los cuales la participación del Principado en su capital social, fondo social o aportación inicial sea mayoritaria*".

De conformidad con el artículo 59.5, formarán y rendirán sus cuentas de acuerdo con lo previsto en su normativa de creación, y en su defecto por los principios y normas de contabilidad recogidos en el PGCPPA, salvo que concurran en los mismos los requisitos especificados en el citado artículo en cuyo caso rendirán según el PGC.

IV.2.2. Entes sujetos al PGC público

Las principales masas patrimoniales de los entes que rinden según el PGCP, son las siguientes:

Miles de euros

Activo	Activo Fijo		Activo circulante		Total Activo	
	2012	2011	2012	2011	2012	2011
Caja de Crédito de Cooperación Local	2.243	5.082	7.978	4.977	10.221	10.059
CES	325	334	229	119	554	453
Consortio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime	44	44	265	292	309	337
Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias	2.719	2.956	39.265	36.629	41.983	39.586
RIDEA	3.365	3.435	533	515	3.897	3.950
Total agregado	8.696	11.852	48.270	42.533	56.966	54.385

Miles de euros

Pasivo	Fondos propios		Provisiones para riesgos y gastos		Acreedores C/P		Total pasivo	
	2012	2011	2012	2011	2012	2011	2012	2011
Caja de Crédito de Cooperación Local	7.794	8.834	2.427	1.225	-	-	10.221	10.059
CES	516	394	-	-	39	59	554	453
Consortio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime	302	325	-	-	7	12	309	337
Ente Público de Servicios Tributarios, Principado de Asturias	2.966	14.523	-	-	39.017	25.063	41.983	39.586
RIDEA	3.888	3.936	-	-	9	14	3.897	3.950
Total agregado	15.466	28.011	2.427	1.225	39.072	25.148	56.966	54.385

En los cuadros anteriores no se incluyen los datos del Patronato Real de la Gruta y Sitio de Covadonga, que no son homogéneos con los del resto por no utilizar el modelo de balance y cuenta del resultado económico-patrimonial del PGCPA que le es aplicable. Además, el Patronato no rinde los estados de liquidación del presupuesto de gastos e ingresos ni de resultado presupuestario. Por ello, tampoco se incluyen las cuentas detalladas del Patronato en el anexo III.

No obstante, las principales cifras de las masas del Patronato Real de la Gruta y Sitio de Covadonga, que no son significativas en relación al agregado, son: total activo, compuesto exclusivamente por activo corriente: 7 miles de euros; total pasivo, compuesto exclusivamente por fondos propios: 7 miles de euros. El excedente del ejercicio (pérdidas) ha alcanzado un importe negativo de 10 miles de euros.

En este ejercicio 2012 se incorporan las cifras de la Caja de Crédito de Cooperación Local y sus cifras comparativas del ejercicio anterior, que no estaban disponibles en la fiscalización del ejercicio anterior debido a que la Caja de Crédito no rindió en plazo las cuentas del ejercicio 2011.

Como se observa en los detalles anteriores, el Ente Público de Servicios Tributarios es el ente que constituye el 73,70% del activo/pasivo total de los entes públicos sometidos a contabilidad pública.

El RIDEA y el CES son los entes que tienen una mayor proporción de inmovilizado en relación al total de su activo, con el 86,33% y el 58,71%, respectivamente. Por su parte el inmovilizado del RIDEA representa el 38,69% del inmovilizado agregado, seguido por el Ente Público de Servicios Tributarios que representa el 31,26%.

Todos los entes públicos que se relacionan en el detalle anterior mantienen una estructura equilibrada desde el punto de vista patrimonial y financiero, con la excepción del Ente Público de Servicios Tributarios cuya situación se deterioró en 2012.

En lo que se refiere al pasivo a C/P, el Ente Público de Servicios Tributarios mantiene una mayor proporción respecto del total de su pasivo, al alcanzar el 92,93% en 2012, lo que supone un incremento de este porcentaje del 29,62% respecto al ejercicio anterior. Esto es debido a la disminución de los fondos propios en un 79,58% debido a las pérdidas del ejercicio que alcanzan los 11.556 miles de euros y al aumento de los acreedores a C/P en un 55,68%. También en relación al Ente de Servicios Tributarios, sus ratios de solvencia y liquidez son ligeramente superiores al valor 1, lo que indica posiciones de solvencia y liquidez reducidas, próximas a valores mínimos.

Respecto del promedio del pasivo a C/P del agregado, se destaca que alcanza el 68,59% y que sufrió un incremento en su porcentaje del 22,35% respecto del ejercicio anterior.

Como se analizará posteriormente en el apartado de endeudamiento, y se constata en el desglose del pasivo, los entes públicos no tienen endeudamiento bancario, siendo las únicas deudas que tienen, o bien endeudamiento comercial, o bien proveedores de inmovilizado.

De otra parte, los fondos propios, en términos agregados se sitúan en el 27,15% respecto del total pasivo (24,36% inferior respecto a 2011, incorporando los cifras de 2011 de Caja de Crédito de Cooperación Local). En el caso del Ente Público de Servicios Tributarios el porcentaje es claramente inferior, del 7,07%, mientras que en los demás entes públicos el porcentaje se sitúa, como sucedía en 2011, por encima del 27,15% mencionado.

En cuanto a la cuenta del resultado económico-patrimonial agregada a 31 de diciembre de 2012 de los entes públicos sujetos al PGCPA, arroja unas pérdidas/beneficios de las siguientes cuantías:

Miles de euros		
Resultado	2012	2011
Caja de Crédito de Cooperación Local	(2.396)	(1.541)
CES	121	(81)
Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime	(23)	(95)
Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias	(11.556)	399
RIDEA	(48)	(7)
Total agregado	(13.902)	(1.325)

Desde el punto de vista de los gastos, éstos han experimentado un incremento neto respecto del ejercicio 2011 de 1.126 miles de euros. La variación, se debe principalmente al aumento de los gastos de la Caja de Crédito de Cooperación Local en 655 miles y de los gastos del Ente Público de Servicios Tributarios, en 582 miles de euros.

En relación al Ente Público de Servicios Tributarios, en el ejercicio 2012 se corrige la infravaloración de 965 miles de euros del año anterior 2011, debida a que no recogió contablemente la facturación realizada por la SRR por trabajos de colaboración y apoyo, al tiempo que se reconocen los servicios prestados en 2012 por el concepto anterior por 692 miles de euros, mediante el reconocimiento de obligaciones en el capítulo 4 de unas transferencias corrientes que tienen su reflejo en la cuenta del resultado económico-patrimonial por 1.657 miles de euros. No obstante, esta regularización del importe no reconocido en el ejercicio 2011 provoca una infravaloración de la cuenta del resultado del ejercicio 2012 por 965 miles de euros, que es el importe devengado en el ejercicio 2011.

En sentido contrario a los gastos los ingresos han experimentado una disminución neta de 11.451 miles de euros, siendo el efecto conjunto del incremento de los gastos y de la disminución de los ingresos agregados el que se produzca un resultado negativo de 13.902 miles de euros, frente a las pérdidas de 1.325 miles de euros del ejercicio anterior (incorporando las pérdidas del ejercicio 2011 de la Caja de Crédito de Cooperación Local por 1.541 miles de euros).

IV.2.3. Entes sujetos al PGC

El balance de situación agregado a 31 de diciembre de los entes públicos sujetos al PGC, se presenta en los anexos III, si bien se recogen a continuación las principales masas patrimoniales que lo componen:

Miles de euros

Activo	Activo no corriente		Activo corriente		Total activo	
	2012	2011	2012	2011	2012	2011
CTA	1.335	1.704	6.704	6.566	8.038	8.270
Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias	10.592	10.894	2.648	1.941	13.240	12.835
Total agregado	11.927	12.598	9.352	8.507	21.278	21.105

Como se observa, el total de activo agregado el 62,22% le corresponde a Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias. Del mismo, el 80,00% lo constituye el activo no corriente, que está formado en parte por el inmovilizado intangible. Éste recoge concesiones administrativas por un importe de 8.258 miles de euros que han sido recibidas del PA y, por otro lado, inversiones a L/P en empresas del grupo y asociadas por un importe total de 2.526 miles de euros (1.719 miles de euros en TPA y RPA y participaciones a L/P en empresas asociadas que recoge la participación en Productora de Programas del Principado de Asturias por valor de 807 miles de euros).

En cuanto al activo del CTA, éste está compuesto principalmente por las partidas de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, por valor total de 3.908 miles de euros.

Miles de euros

Patrimonio neto y pasivo	Patrimonio neto		Pasivo no corriente		Pasivo corriente		Total patrimonio neto y pasivo	
	2012	2011	2012	2011	2012	2011	2012	2011
CTA	2.395	3.062	877	1.493	4.767	3.715	8.038	8.270
Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias	9.319	(1.710)	-	-	3.920	14.545	13.240	12.835
Total agregado	11.714	1.352	877	1.493	8.687	18.260	21.278	21.105

En cuanto al pasivo cabe destacar las variaciones habidas en el Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, dado que el patrimonio neto aumenta hasta situarse en positivo por importe de 9.319 miles de euros, mientras que el pasivo corriente disminuye en 10.625 miles de euros.

El Ente recuperó la situación de equilibrio patrimonial que había perdido en el ejercicio anterior debido a los resultados negativos del ejercicio 2011 (11.340 miles de euros) que se produjeron porque había reconocido ingresos por subvenciones de explotación por importe inferior al que le habían concedido en concepto de subvenciones a las empresas del grupo (TPA, RPA y Productora de Programas del Principado de Asturias). Esta recuperación se debe, por un lado, al reconocimiento de ingresos por subvenciones del PA (33.658 miles) por importe superior al reconocido como gastos por subvenciones concedidas a las empresas del grupo (32.977 miles), y por otro lado, a las aportaciones del socio único (el PA) a los fondos propios del Ente (11.343 miles) que compensan los resultados negativos del ejercicio 2011. Dichas aportaciones del socio único se instrumentaron a través de una transferencia nominativa que fue retenida en el ejercicio anterior por el Consejo de Gobierno debido al inicio el 4 de octubre de 2011 de un procedimiento de declaración de lesividad, que fue dejado sin efecto por una resolución del Pleno de la Junta General de 24 de enero de 2012.

Los activos adscritos al Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias por el PA y la cesión de uso de un local por parte del Ayuntamiento de Cangas de Narcea, que se registran como inmovilizado intangible (concesiones administrativas) por importe neto de amortizaciones de 7.881 miles de euros, refuerzan la estructura patrimonial del Ente. Según establece el artículo 95 en relación con el artículo 98 de la Ley 1/1991 de 21 de febrero de Patrimonio de Asturias, la adscripción es por tiempo indefinido, si bien dichos inmuebles serán objeto de reversión al patrimonio del PA cuando no sean necesarios para el cumplimiento de los fines que determine la adscripción.

En cuanto a la cuenta de PyG agregada a 31 de diciembre de 2012, de los Entes Públicos sujetos al PGC, manifestar que:

- El resultado de explotación del ejercicio del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias se ha visto incrementado hasta alcanzar un importe cero, al haberse imputado en el ejercicio 2012, 11.343 miles de euros en concepto de transferencias del PA devengadas pero no realizadas en el ejercicio anterior, debido a la existencia de discrepancias en cuanto a su concesión, que finalmente ha sido autorizada en el ejercicio 2012, según se explicó anteriormente.

- El CTA, presenta resultado cero al igual que el año anterior, ya que las pérdidas de explotación de 84 miles de euros, son compensadas por unos ingresos financieros de 87 miles, a los que hay que descontar 3 miles por impuesto de sociedades.

IV.3. Entidades Públicas

IV.3.1. Marco general y contable

El artículo 4 del TRREPPA, define en su apartado 2 b) a las entidades públicas de PA como "*Organismos públicos a los que se encomienda la realización de actividades prestacionales, la gestión de los servicios o la producción de bienes de interés público susceptibles de contraprestación, y que se rigen por el derecho privado, excepto en la formación de la voluntad de sus órganos, en el ejercicio de las potestades administrativas que tengan atribuidas y en los aspectos que les sean de aplicación contenidos en esta Ley*".

Según el art. 59.3 del TRREPPA, formarán y rendirán sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el PGC y disposiciones que lo desarrollen.

El anexo III se recoge la relación de las entidades públicas, la finalidad de cada una de ellas así como la principal regulación aplicable.

IV.3.2. Análisis financiero estados agregados

De las cuatro entidades públicas que rindieron sus cuentas de 2012, tres lo hicieron según el modelo del PGC, en virtud del artículo 59.3 citado en el apartado anterior. La entidad pública SERIDA, tal y como se ha manifestado en el epígrafe de rendición del presente informe, no rinde según el PGC, sino que rinde sus cuentas formando parte de la CGPA en virtud del PGC Público.

IV.3.2.1. Análisis de las entidades que rinden conforme al PGC

El análisis agregado sólo muestra la información de las tres entidades que rinden conforme al PGC. Se recogen a continuación las conclusiones más importantes de la información agregada de las entidades públicas:

A) Balance de situación

El balance de situación agregado al 31 de diciembre de 2012 es el siguiente:

a) Activo

Miles de euros

Activo	Activo no corriente		Activo corriente		Total activo	
	2012	2011	2012	2011	2012	2011
112 Asturias	8.201	8.667	2.492	2.723	10.693	11.390
Bomberos del Principado de Asturias	14.864	16.214	11.867	16.029	26.731	32.243
IDEPA	16.334	23.787	89.798	111.083	106.132	134.870
Total agregado	39.399	48.668	104.157	129.835	143.556	178.503

El activo del IDEPA representa el 73,93% del activo total agregado de las tres entidades públicas. Este, se ha reducido un 19,58% debido, sobre todo a la contracción sufrida por el IDEPA en el activo corriente, consecuencia de la disminución de los créditos con las Administraciones públicas por las menores subvenciones concedidas por parte del PA.

Partiendo del activo no corriente, se pone de manifiesto que las tres entidades han disminuido el citado epígrafe; esto ha sido consecuencia, en el caso de Bomberos del Principado de Asturias y 112 Asturias del proceso normal de amortización. En el caso del IDEPA, que es la reducción más significativa, por la reclasificación al corto plazo, tanto del importe de 3.593 miles de euros de derechos pendientes de cobro con el P.A. por subvenciones a recibir en 2013 del contrato programa suscrito entre el IDEPA y el PA, como del importe de las periodificaciones de gastos por subvenciones plurianuales concedidas por el IDEPA a terceros, no imputadas a gastos en las anualidades correspondientes a 2013, por el mismo importe de 3.593 miles de euros.

Es 112 Asturias la entidad que utiliza más intensivamente elementos de inmovilizado, con una proporción de un 76,70% sobre el total del activo. En el IDEPA el inmovilizado representa un 15,39% y en Bomberos del Principado de Asturias, el 55,60%

En cuanto al activo corriente, Bomberos del Principado de Asturias incluye dentro del saldo deudores comerciales y otras deudas a cobrar un importe de 8.791 miles de euros, compuesto prácticamente por dos partidas: la deuda pendiente de cobro de 4 ayuntamientos correspondiente a la aportación económica del convenio suscrito para la prestación del servicio de extinción de incendios y salvamentos en 2012, todo ello abonado en el primer trimestre de 2013 (1.736 miles de euros) y las transferencias aprobadas por el PA para 2012 (6.925 miles de euros), que se encontraban pendientes de pago a 31 de diciembre de 2012.

Por su parte, el activo corriente del IDEPA ha experimentado una reducción del 19,16%, 21.285 miles de euros, con respecto a 2011. Esta reducción se produce sobre todo en "Otros créditos con las administraciones públicas" que incluye, entre otros, un importe de 74.437 miles de euros pendientes de cobro del PA tanto por subvenciones y transferencias, así como por las anualidades de 2013 de los compromisos asumidos por el PA para financiar subvenciones plurianuales concedidas por el IDEPA a terceros. Este importe pendiente de cobro experimentó una reducción de 14.767 miles de euros con respecto a 2011.

En deudores varios, el IDEPA recoge deudores por reintegro de subvenciones por 9.640 miles de euros, que aumentan con respecto al ejercicio 2011 en 4.348 miles de euros, y

anticipos de subvenciones concedidas por 3.217 miles de euros que se reduce en un importe de 6.413 con respecto a 2011.

b) Pasivo

En cuanto al pasivo, el siguiente cuadro muestra el resumen agregado de las principales magnitudes:

Miles de euros

Patrimonio neto y pasivo	Patrimonio neto		Pasivo no corriente		Pasivo corriente		Total Patrimonio neto y pasivo	
	2012	2011	2012	2011	2012	2011	2012	2011
112 Asturias	9.690	10.044	257	569	745	776	10.692	11.389
Bomberos del Principado de Asturias	24.585	30.184	-	-	2.146	2.059	26.731	32.243
IDEPA	28.352	33.512	2.863	8.671	74.917	92.688	106.132	134.871
Total agregado	62.627	73.740	3.120	9.240	77.808	95.523	143.555	178.503

El IDEPA es la entidad pública que presenta una mayor proporción de pasivo, con un 73,29% sobre el total del patrimonio neto y el pasivo. Además, prácticamente en su totalidad este pasivo es de vencimiento a C/P.

El patrimonio neto se reduce en 5.160 miles de euros derivado de la reducción de subvenciones, donaciones y legados recibidos pendientes de imputar a ingresos. Este epígrafe contiene el importe pendiente de imputar, neto de impuestos, tanto de subvenciones de capital, como de otras derivadas del contrato-programa y, en un importe neto de 10.997 miles de euros, correspondiente a terrenos y construcciones recibidos del PA en adscripción registrados como donaciones.

En cuanto al pasivo del IDEPA, que asciende a 77.780 miles de euros, el 95,76% corresponde a acreedores comerciales. De ellos, 60.102 miles de euros correspondientes a acreedores varios y 14.383 miles de euros, a administraciones públicas. Corresponden prácticamente en su totalidad, el primer importe a acreedores por subvenciones concedidas y el segundo a subvenciones a devolver al PA como consecuencia de reintegros y revocaciones de subvenciones concedidas por el IDEPA a terceros que el Instituto, a su vez, devuelve al PA.

Respecto a Bomberos del Principado de Asturias, la reducción del importe del pasivo se debe a que la entidad ha amortizado totalmente en el ejercicio 2012, el importe pendiente del préstamo suscrito con Caja Madrid por el extinto CEISPA y que a 31 de diciembre de 2011 ascendía a 229 miles de euros.

c) Fondo de Maniobra

El fondo de maniobra, que refleja la capacidad de la entidad para hacer frente a sus obligaciones a C/P, se recoge en el cuadro siguiente:

Fondo de maniobra	Activo corriente		Pasivo corriente		Fondo de maniobra	
	2012	2011	2012	2011	2012	2011
112 Asturias	2.492	2.723	745	776	1.747	1.947
Bomberos del Principado de Asturias	11.867	16.029	2.146	2.059	9.721	13.970
IDEPA	89.798	111.083	74.917	92.688	14.881	18.395
Total agregado	104.157	129.835	77.808	95.523	26.349	34.312

A 31 de diciembre de 2012, el fondo de maniobra agregado era positivo, aunque se reduce con respecto al existente a 31 de diciembre de 2011 en un 23,21% (7.963 miles de euros) sobre todo debido a la reducción del activo corriente en Bomberos del Principado de Asturias e IDEPA. En ambos casos, y tal y como se ha constatado previamente, la reducción se produce, principalmente en "otros créditos con las administraciones públicas" por unos importes de 5.078 y 14.784 miles de euros, respectivamente consecuencia de la reducción de los importes pendientes por las transferencias del PA a ambas entidades.

B) Cuenta de Resultados Agregada

El resumen de la cuenta de resultados agregada a 31 de diciembre de 2012 es el siguiente, separando las partidas por ingresos y gastos imputados al resultado del ejercicio:

Ingresos imputados al resultado del ejercicio	Importe neto de la cifra de negocios		Subvenciones de explotación		Subvenciones de capital		Resto de ingresos		Total Ingresos	
	2012	2011	2012	2011	2012	2011	2012	2011	2012	2011
112 Asturias	-	-	4.260	3.700	448	513	-	2	4.708	4.215
Bomberos del Principado de Asturias	-	-	13.216	17.500	1.518	1.776	4.194	3.745	18.928	23.021
IDEPA	67	100	14.091	30.090	272	6.753	808	1.013	15.238	37.956
Total agregado	67	100	31.567	51.290	2.238	9.042	5.002	4.760	38.874	65.192

Mencionar, que el IDEPA presenta en sus cuentas rendidas de manera separada los reintegros de subvenciones, como ingreso, en el caso de que se trate de subvenciones concedidas y como gasto en el caso de subvenciones recibidas. Para realizar la agregación, se han ajustado dichas cuantías tomando los importes netos de las mismas.

Sólo el IDEPA tiene cifra de negocios, en concreto ingresos por prestación de servicios por un importe de 67 miles de euros, que se corresponde con la contraprestación recibida por la colaboración en la gestión de subvenciones para proyectos empresariales generadores de empleo y deriva del convenio de colaboración celebrado con el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.

El IDEPA ha reducido su peso en el total de los ingresos agregados, hasta el punto de que, si bien en 2011 representaba la mayoría de éstos, con un 58,22%, ahora esta mayoría la representa Bomberos del Principado de Asturias, con un 48,69 % de los ingresos agregados, seguido del IDEPA con un 39,20%. La reducción de ingresos en el IDEPA se debe, básicamente, a la reducción de las subvenciones imputadas al resultado del ejercicio por un importe de 15.999 miles de euros, las de explotación y 6.481 miles de euros de capital si bien la reducción de las subvenciones de explotación se ve compensada con la reducción del gasto en concesión de subvenciones por 14.463 miles de euros.

En el caso del Bomberos del Principado de Asturias, la cifra de ingresos se compone básicamente en su totalidad (69,83 %) por subvenciones a la explotación del PA. El resto se deriva de los ingresos procedentes de los convenios de colaboración con diferentes ayuntamientos.

Miles de euros

Gastos imputados al resultado del ejercicio	Aprovisionamientos		Gastos de personal		Resto de gastos		Total Gastos	
	2012	2011	2012	2011	2012	2011	2012	2011
112 Asturias	507	576	2.801	2.908	1.307	1.357	4.615	4.841
Bomberos del Principado de Asturias	4.763	4.113	14.624	15.207	3.980	4.286	23.367	23.606
IDEPA	-	1.036	3.493	3.346	11.727	33.573	15.220	37.955
Total agregado	5.270	5.725	20.918	21.461	17.014	39.216	43.202	66.402

Se produce una reducción del 34,94% de los gastos agregados, pero ésta se produce prácticamente en su totalidad en el IDEPA, en los gastos por subvenciones correlativos a la reducción de los ingresos, ya mencionado anteriormente, y en la desaparición de los resultados negativos por enajenación de inmovilizado que figuraban en 2011 por 6.433 miles de euros.

El 48,42% de los gastos agregados corresponde a gastos de personal. En Bomberos del Principado de Asturias y 112 Asturias son también los gastos de personal los que representan el mayor peso en los gastos; le siguen, en el caso de Bomberos del Principado de Asturias, los de aprovisionamientos, entre los que destaca un importe de 4.566 miles de euros de trabajos realizados por otras empresas (servicio de helicópteros). En el IDEPA, es el gasto en subvenciones el de mayor importe, representando el 65,20%.

El resultado agregado se recoge en el cuadro siguiente:

Miles de euros

Resultado del ejercicio	Resultado antes de impuestos		Resultado del ejercicio	
	2012	2011	2012	2011
112 Asturias	94	(625)	94	(625)
Bomberos del Principado de Asturias	(4.440)	(585)	(4.440)	(585)
IDEPA	18	1	9	(3)
Total agregado	(4.328)	(1.209)	(4.337)	(1.213)

El resultado del ejercicio en términos agregados, ha disminuido significativamente respecto del ejercicio anterior, concretamente en un 257,54% a consecuencia del

empeoramiento en el resultado de Bomberos del P.A, que ha pasado de unas pérdidas en 2011 de 585 miles de euros a pérdidas de 4.440 miles de euros en 2012. Este hecho ha sido consecuencia de la reducción de subvenciones, tanto de explotación como de capital de dicha entidad, que se reducen en 4.284 y 258 miles de euros, respectivamente.

112 es la única entidad que mejora su resultado, presentando este año un beneficio de 94 miles de euros, frente a las pérdidas de 625 miles de euros del ejercicio anterior. Este incremento es consecuencia de que es la única entidad que recibe un importe de subvenciones superior al del ejercicio anterior, manteniendo el nivel de gasto.

En cuanto al IDEPA, presenta un excedente de 9 miles de euros, habiendo mejorado ligeramente respecto del ejercicio anterior que había sido negativo por 3 miles de euros. Debe destacarse que el resultado negativo del ejercicio anterior, había sido un hecho extraordinario originado por la imputación de unos resultados negativos por enajenación de inmovilizado de 6.433 miles de euros. Las reducciones comentadas en ingresos por la caída en las subvenciones recibidas (un 53,17%) se compensa con una reducción de la misma cifra en subvenciones otorgadas (65,07%).

Es el IDEPA la única entidad que contabiliza el impuesto sobre sociedades. Las entidades públicas no deben considerarse totalmente exentas de acuerdo con el TRLIS. Podrán considerarse, al amparo del artículo 9.3 del TRLIS parcialmente exentas si carecen de ánimo de lucro. Esta exención no alcanzará a los rendimientos de explotaciones económicas aunque sí a las rentas que procedan de la realización de actividades que constituyan su objeto social o finalidad específica, y otras establecidas en el propio TRLIS.

IV.3.2.2. SERIDA

Como se ha comentado en apartados anteriores, el SERIDA viene rindiendo sus cuentas según el PGCP, atendiendo al carácter limitativo de los créditos de sus presupuestos de gasto establecido en el artículo 1.e de las sucesivas LPGPA. No obstante, de conformidad con su naturaleza de entidad pública le resultan de aplicación los artículos 22 bis y 59.3 del TRREPPA de forma que debería formular y rendir sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el PGC aplicable a la empresa española.

Los estados financieros del SERIDA se adjuntan en el anexo III.3.11. Del análisis de los mismos, se constata que el 91,80% de su activo está constituido por inmovilizado y dentro de él, el 87,05% corresponde a gastos de investigación y desarrollo activados, que, además, han experimentado un crecimiento neto de amortizaciones de un 12,20% con respecto a 2011.

En cuanto a las fuentes de financiación, el 95,08% lo constituyen los fondos propios, que sufren un incremento de 2.176 miles de euros, un 8,65%, como consecuencia de la acumulación de los resultados positivos del ejercicio anterior, parcialmente compensada con la reducción del resultado del ejercicio 2012 con respecto al de 2011. El pasivo únicamente representa el 4,92% del total de pasivo más fondos propios y sólo lo componen los acreedores a C/P.

El fondo de maniobra es positivo y además mejora con respecto a 2011, pasando de 876 a 942 miles de euros.

El resultado económico-patrimonial se reduce en 2012 en 1.337 miles de euros, un 38,05%, lo que se explica, sobre todo, por la reducción de las transferencias imputadas al resultado en 1.144 miles de euros, la mayor parte en transferencias de capital imputadas al resultado.

IV.3.3. Hechos posteriores al informe relativos a las entidades públicas

A consecuencia de la Ley 1/2013 del PA, las entidades públicas 112 Asturias y Bomberos del Principado de Asturias quedarán extinguidas, fusionándose en un único OA denominado "Servicio de Emergencias del Principado de Asturias" con fecha de entrada en vigor el 3 de septiembre de 2013.

Dicha fusión extinguirá la personalidad jurídica de ambas entidades y tanto su personal como sus bienes y derechos pasarán a formar parte del nuevo organismo, tal como establece en la Disposición Final 6ª punto 2.

IV.4. Empresas públicas

IV.4.1. Marco general y contable

El art. 4.4 del TRREPPA, define a las empresas públicas del PA como "*....aquellas sociedades mercantiles creadas al amparo del art. 49.2 del Estatuto de Autonomía para Asturias, en cuyo capital es mayoritaria, directa o indirectamente, la participación del Principado, rigiéndose por sus normas de creación y las normas vigentes del derecho mercantil, civil o laboral, salvo en las materias en que les sea de aplicación esta Ley y sin perjuicio de la necesaria coordinación de sus actuaciones con la Consejería a la que se adscriban y con la política general del Principado.*"

El TRREPPA establece en el art. 59.4 que las empresas públicas formarán y rendirán sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en PGC y disposiciones que lo desarrollen.

Como ha sido manifestado anteriormente, las 27 empresas que forman parte del ámbito subjetivo del informe han rendido sus cuentas a la SC, cada una de ellas en el modelo que le correspondía según su normativa de creación.

En los anexos IV.1 y IV.2 del informe, se recogen, respectivamente, la estructura del sector público empresarial del PA durante el ejercicio 2012 con los porcentajes de participación de cada empresa y el objeto social de cada uno de ellas.

IV.4.2. Análisis de los estados financieros agregados

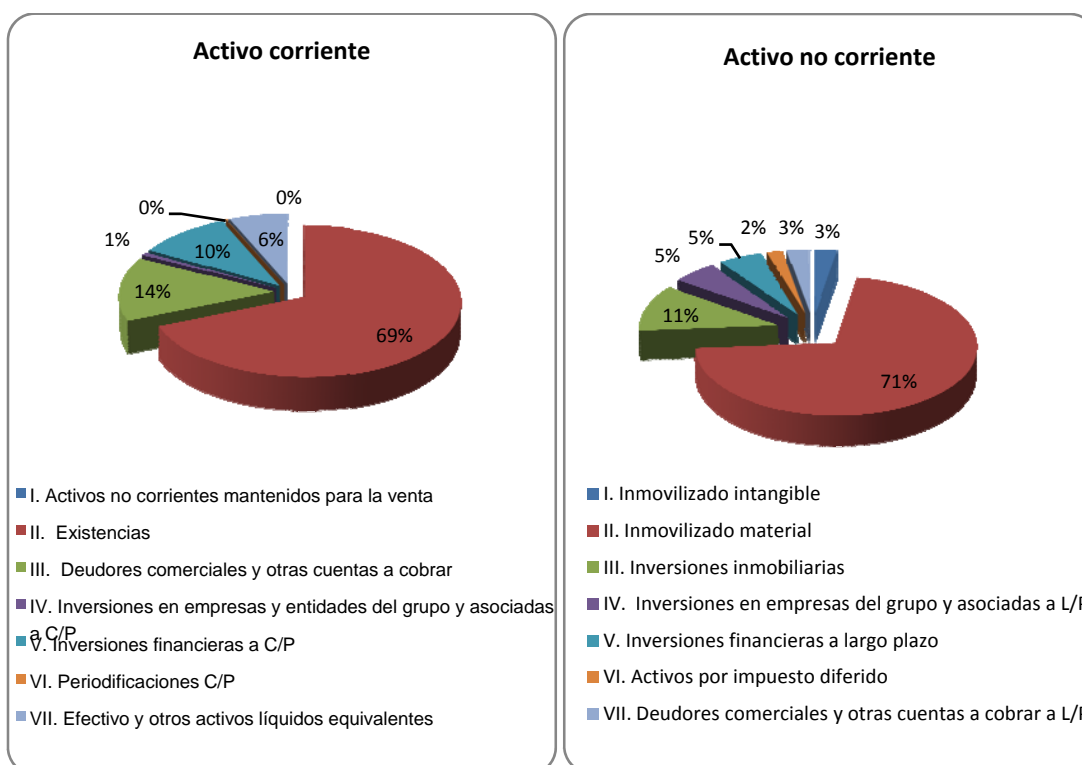
A) Balance

En el Anexo IV.3 se recogen los balances agregados de las empresas públicas. El total general del balance ascendió a 1.072.805 miles de euros.

a) Activo

Las principales masas de activo agregadas según los modelos contables de rendición, son las que siguen:

Miles de euros			
Activo	Activo no corriente	Activo corriente	Total
Agregado modelo normal	57.206	362.479	419.685
Agregado modelo abreviado	383.901	179.872	563.774
Agregado modelo PYMES	64.414	24.933	89.347
Total Activo Empresas	505.521	567.284	1.072.806



El total de activo de las 27 empresas, que asciende a 1.072.806 miles de euros, se concentra en seis sociedades, que representan el 92,10% del total del activo con cifras de éste superiores a los 60.000 miles de euros. De mayor a menor, son: GISPASA (376.296 miles de euros), SOGEPSA (229.905 miles de euros), SEDES (138.055 miles de euros), SRP (92.393 miles de euros), ZALIA (81.633 miles de euros) y VIPASA (69.741 miles de euros).

Esta concentración, se explica por el volumen que tienen las existencias inmobiliarias por importes de 191.383 y 111.770 y el inmovilizado material por importe de 330.995 miles de euros, en SOGEPSA, SEDES Y GISPASA respectivamente, representando estas partidas en conjunto e individualmente, un 58,70% sobre el total activo y un 17,43%, 10,42% y 30,85%, respectivamente.

En las siguientes diez sociedades: VALNALÓN, DITASA, GIT, GISPASA, HOASA, ITVASA, Sociedad Inmobiliaria Real Sitio de Covadonga SA, SRP, TPA y VIPASA, el porcentaje que representa el activo no corriente respecto del total del activo se sitúa por encima

del promedio existente en el conjunto de las sociedades, que es de un 47,12%. En el extremo superior del intervalo se encuentra DITASA con un porcentaje del 89,40%, que es un caso especial por ser una sociedad en liquidación, y en el inferior GIT con el 52,00%. Además son destacables GISPASA y TPA, con el 88,54% y el 59,49%, respectivamente.

En lo que se refiere a GISPASA dicha proporción se corresponde con la actividad que ha venido desarrollando la sociedad así como con las inversiones realizadas desde su creación. Así también sucede con TPA teniendo en cuenta que un volumen importante de elementos que forman parte de su activo no corriente aparecen reflejados en el balance del Ente Público de Comunicación.

En el caso de GISPASA, el activo no corriente incluye la obra en curso correspondiente al nuevo hospital y en el caso de SOGEPSA y SEDES corresponde a diversos terrenos y promociones en curso cuyo destino final es la venta de los mismos.

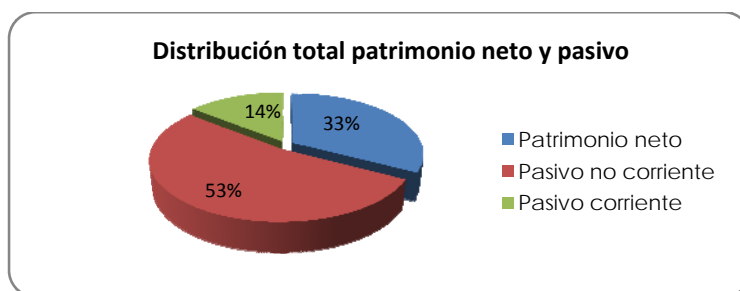
En cuanto a la proporción de activo corriente sobre el total en el agregado es del 52,88%. Por encima de esta media se sitúan 17 sociedades existiendo unos porcentajes que oscilan entre el 54,50% (que corresponde a Productora de Programas del Principado de Asturias) y el 100,00% (en los casos de Parque de la Prehistoria SA y SRPP).

b) Pasivo

La distribución del pasivo total entre las masas patrimoniales que lo componen, se representa como sigue:

Miles de euros

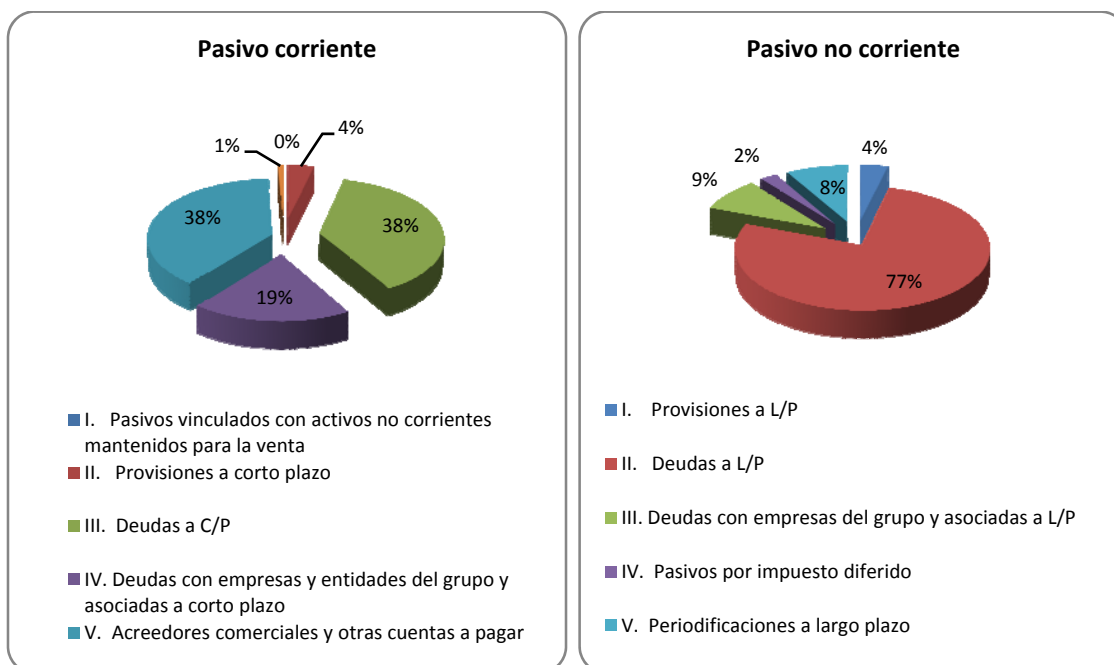
Patrimonio neto y pasivo	Patrimonio neto	Pasivo no corriente	Pasivo corriente	Total
Agregado modelo normal	89.457	209.649	120.579	419.685
Agregado modelo abreviado	227.982	313.442	22.350	563.774
Agregado modelo PYMES	34.054	44.578	10.715	89.347
Total patrimonio neto y pasivo	351.493	567.669	153.644	1.072.806



En relación al pasivo total, destacar que las sociedades: SEDES, SOGEPSA, SRP, TPA, VIPASA y ZALIA, junto con GISPASA, concentran el 97,16% del total del pasivo total del agregado. GISPASA representa por sí sola el 33,10% del pasivo total agregado.

El 52,91% del total del pasivo es no corriente, lo que indica el alto grado de endeudamiento a L/P que tienen las empresas públicas del PA, que consiste principalmente en deuda con entidades de crédito. En el epígrafe V del presente

Informe, se realiza un análisis específico del endeudamiento y se cuantifica a nivel individual para cada empresa, si bien se anticipa que el mismo se concentra principalmente en cuatro sociedades: GISPASA, SEDES, SOGEPSA y ZALIA, que presentan un pasivo no corriente superior a 60.000 miles.



En cuanto al pasivo corriente, éste representa únicamente el 14,32% del total del pasivo. Se recoge aquí principalmente la deuda no financiera de las empresas (la que financian directamente los proveedores o en su caso, la deuda comercial), así como la parte que vence en el C/P, correspondiente al endeudamiento a largo contabilizado en pasivo no corriente. La empresa con mayor pasivo corriente a C/P es SOGEPSA (55.465 miles de euros).

El patrimonio neto es el 32,76% del total del pasivo, si bien de su análisis se constata que esta partida varía mucho de unas empresas a otras. De hecho, el 80,32% del patrimonio neto se concentra en cuatro sociedades: GISPASA (137.565 miles de euros), SRP (80.543 miles de euros), SOGEPSA (33.391 miles) y SEDES (30.822 miles de euros).

A nivel individual, se destaca el porcentaje que el patrimonio neto representa sobre el total del pasivo, en el caso concreto de la SRP, es un 87,17%. Este hecho se explica por la propia actividad de la sociedad, que con el objeto de promoción empresarial en el PA, participa y financia a muchas sociedades, lo que exige tener una estructura financiera sólida con predominio de fondos propios. De hecho, como se constatará a continuación en los datos individuales de cada empresa, también posee porcentajes de participación en muchas sociedades que forman parte del sector público autonómico.

En cuatro sociedades GISPASA, VIPASA, SOGEPSA y ZALIA, el porcentaje que representa el pasivo no corriente respecto del total del patrimonio neto y pasivo se sitúa por encima de la media que alcanza el 52,91%. En el extremo superior del intervalo se sitúa ZALIA con un porcentaje del 89,69% y en el inferior GISPASA con un

60,68%. Cuatro sociedades, de mayor a menor, GISPASA, SOGEPSA, ZALIA y SEDES, concentran el 88,82%, respecto del total.

B) Cuenta de Resultados

En cuanto a la cuenta de PyG agregada, como se puede observar en el anexo correspondiente, únicamente 8 empresas de las rendidas presentan resultados positivos, siendo las que mejores resultados presentan GIT (372 miles de euros) y VIPASA (270 miles de euros). Las sociedades que presentan más pérdidas son TPA (30.634 miles de euros) y SEDES (15.594 miles de euros).

Los datos globales presentan una situación desfavorable al ser el resultado agregado negativo por importe de 55.280 miles de euros. Estas pérdidas se han visto incrementadas con respecto a 2011 en un 66,05%, esto es, en 21.990 miles de euros, lo que significa un empeoramiento generalizado de su situación.

En el caso de las empresas públicas que como la TPA reciben transferencias u otras entregas sin contraprestación de la APA con finalidad indeterminada para financiar déficits de explotación o gastos generales de funcionamiento de la empresa, no asociados con ninguna actividad o área de actividad en concreto, sino con el conjunto de las actividades que realiza, se debe contabilizar estas transferencias como aportaciones del socio.

El efecto de aplicar el criterio anterior, establecido por la Consulta nº 8 publicada en el Boletín del ICAC nº 77/2009 referente a la aplicación de la norma de registro y valoración 18ª subvenciones, donaciones y legados del PGC, es que las transferencias de fondos van directamente a los fondos propios del balance sin que sea posible su contabilización como ingresos en la cuenta de PyG, lo que hubiese permitido equilibrar dicha cuenta de PyG. No obstante, el fondo económico de la operación es la de una aportación de recursos financieros públicos a actividades que no se autofinancian, con independencia del procedimiento de su registro contable.

En el caso concreto de TPA y RPA, las aportaciones del socio han sido de 30.634 y 1.747 miles de euros, respectivamente, lo que coincide con el resultado obtenido en el ejercicio, que sufrió un empeoramiento del 7,39% (2.108 miles de euros) en el caso de la TPA, y una mejoría del 25,32% en el caso de la RPA (592 miles de euros). Al respecto, se destaca que tanto RPA como TPA están financiados principalmente por los recursos que reciben del Principado a través del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias.

En el caso de la TPA se produjo una caída significativa de los ingresos de explotación, por la caída de los ingresos en publicidad del 68,39% (1.802 miles de euros) y de la disminución de los trabajos realizados por la empresa para su activo del 73,77% (3.260 miles de euros). Esta situación es significativa ya que el peso de la TPA en las pérdidas del agregado de todas las empresas públicas es, en términos porcentuales, de un 55,42%.

No obstante, otras empresas han experimentado descensos importantes de resultados respecto de 2011. Es el caso de SEDES que experimenta una variación a la baja del 719,04% (con una disminución de 13.690 miles de euros) y de SOGEPSA cuya baja es del 137,07% (3.242 miles de euros). En ambos casos el empeoramiento de los resultados

es consecuencia de la reducción de la cifra de negocios y de la variación de existencias de productos terminados y en curso, tanto para la edificación de viviendas como para la comercialización de suelo industrial.

En el caso de la SRP se produjo una mejoría del 44,87% (870 miles de euros) alcanzando una pérdida de 1.069 miles de euros en el ejercicio. No obstante, este caso es especial ya que se trata de una empresa cuya función es la de apoyar proyectos empresariales mediante préstamos participativos o la participación en el capital de empresas privadas por un periodo de tiempo definido. La SRP se financia mediante las aportaciones de capital que hacen sus socios, siendo la APA el socio mayoritario, o mediante subvenciones aplicadas a finalidades específicas. Al respecto, en función de que se considere que dichas subvenciones sean o no reintegrables formarán parte de los deudas o de los fondos propios de la sociedad. En el ejercicio 2012, la actividad de la SRP se financió con dichos fondos propios y ajenos, que ya fueron desembolsados en ejercicios anteriores.

En conclusión, de la revisión de la cuenta de resultados de las empresas públicas en su conjunto, se puede observar un empeoramiento generalizado respecto del ejercicio anterior.

IV.4.3. Análisis de principales magnitudes y ratios financieros

Para completar el análisis económico-financiero de las empresas públicas que han rendido sus cuentas, se han calculado una serie de ratios o indicadores económicos para cada uno de ellas, que si bien no son concluyentes por sí solos, si permiten obtener una visión económica y financiera de la situación actual de cada empresa.

Los ratios calculados han sido los de solvencia, liquidez y endeudamiento. Los resultados obtenidos a nivel individual, se presentan en el siguiente cuadro:

Empresa Pública	Solvencia	Liquidez	Endeudamiento
Albancia SL	10,79	9,69	9,26%
Avilés Isla de la Innovación, SA	24,20	24,16	4,13%
VALNALÓN	7,09	6,28	14,11%
Cuchillería de Taramundi, SA	11,77	12,26	8,49%
DITASA.	0,59	0,06	170,24%
SERPA	2,36	2,18	42,35%
RECREA	1,06	1,01	94,17%
GIT	1,49	1,56	67,09%
GISPASA	1,58	4,15	63,44%
HOASA	4,17	1,05	23,98%
ITVASA	3,36	2,26	29,75%
Parque de la Prehistoria, SA	767,25	767,25	0,13%
Productora de Programas del Principado de Asturias, SAU	5,26	4,09	19,01%
RPA	1,04	0,98	95,70%
SEDES	1,29	2,65	77,67%
SADEI	8,97	8,91	11,15%
ASTUREX	1,66	1,59	60,35%
Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, SA	100,82	25,41	0,99%
Sociedad Mixta Ciudad Asturiana del Transporte, SA	1,56	1,30	63,96%
SOGEPSA	1,17	4,07	85,48%
SRP	7,80	733,81	12,83%
SRPP	13,73	13,73	7,28%
SRR	131,58	128,74	0,76%
SRT	1,28	1,25	77,95%
TPA	1,25	0,55	79,97%
VIPASA	1,37	2,18	72,83%
ZALIA	1,03	12,59	97,52%

A) Solvencia

La solvencia hace referencia a la capacidad de una empresa para hacer frente a sus obligaciones a L/P. Se considera por tanto que una empresa es solvente, cuando, con la totalidad de su activo puede hacer frente a su pasivo. Por ello, este ratio es el resultado del cociente entre el activo total y el pasivo (pasivo corriente y pasivo no corriente). Un valor superior a la unidad indicaría que la empresa es solvente a L/P, aunque sería aconsejable un valor próximo o superior a 2.

Todas las empresas públicas muestran valores superiores a la unidad, excepto DITASA, lo que indica que todas son solventes a L/P, con la excepción de la citada sociedad

que está en fase de disolución y liquidación. Sin embargo existen grandes diferencias entre unas empresas y otras en cuanto a dicha magnitud:

- Hasta 14 de las 27 empresas analizadas muestran niveles de solvencia que superan el valor 2, destacando muchas entidades con valores especialmente elevados. Entre las más solventes se encuentran el Parque de la Prehistoria SA (767,25), SRR (131,58), Sociedad Inmobiliaria Real Sitio de Covadonga SA (100,82) y Avilés Isla de Innovación SA (24,20). En el caso del Parque de la Prehistoria SA el elevado valor del ratio se debe a que su único activo es el efectivo y a que casi no tiene pasivos.
- Existen entidades que muestran niveles de solvencia que indicarían una posición límite, en la cual un mayor endeudamiento acompañado de disminuciones de fondos propios provocaría que dichas entidades no fuesen capaces de atender a sus obligaciones a L/P. Entre estas entidades se encuentran ZALIA (1,03), RPA (1,04), RECREA (1,06) y SOGEPSA (1,17).
- Las entidades que muestran un ratio inferior al valor aconsejable 2, además de las del apartado anterior son: GIT (1,49), GISPASA (1,58), SEDES (1,29), ASTUREX (1,66), Sociedad Mixta Ciudad Asturiana del Transporte SA (1,56), SRT (1,28), TPA (1,25) y VIPASA (1,37).
- Mención aparte merece DITASA que presenta un ratio de solvencia de 0,59 que está explicado por la situación de disolución y liquidación en la que está la sociedad a 31 de diciembre de 2012.

B) *Liquidez*

El análisis de la liquidez supone determinar si la empresa es capaz de hacer frente a sus obligaciones a C/P con su activo corriente. Para conocer el nivel liquidez, el ratio se calcula como el cociente entre el activo corriente y el pasivo corriente. Un valor igual o superior a 1 indicaría que la entidad es capaz de hacer frente a sus obligaciones a C/P.

Esta magnitud está relacionada directamente con el fondo de maniobra, de forma que cuando se muestra un ratio inferior a la unidad la empresa tiene un fondo de maniobra negativo, un ratio igual a uno se corresponde con un fondo de maniobra nulo, y valores superiores a la unidad implican un fondo de maniobra positivo.

Las empresas con mayores niveles de liquidez a C/P son: Parque de la Prehistoria SA (767,25), SRP (733,81), SRR (128,74), Sociedad del Real Sitio de Covadonga SA (25,41), Avilés Isla de Innovación SA (24,16), SRPP (13,73), Cuchillería de Taramundi SA (12,26) y ZALIA (12,59). Esta última sociedad, pese a que es poco solvente a L/P, tiene mucha liquidez a corto. Este hecho está explicado por una estructura de pasivo en la que priman los pasivos no corrientes muy por encima de los corrientes.

Del análisis de este ratio, se constata que existen empresas con un nivel de liquidez menor a la unidad, lo que indicaría dificultades para hacer frente a sus pasivos en el C/P. Una situación así, mantenida durante un largo período de tiempo, podría dar lugar a la declaración de concurso de acreedores. Estas empresas son RPA (0,98), TPA (0,55) y DITASA (0,06).

Asimismo hay cierto número de empresas con valores superiores a la unidad aunque con valores próximos a éste, tales como RECREA (1,01), HOASA (1,05), SRT (1,25) y Sociedad Mixta Ciudad Asturiana del Transporte SA (1,30).

C) Endeudamiento

El ratio de endeudamiento permite conocer en qué proporción está utilizando la empresa la financiación ajena respecto al total de sus fuentes de financiación. El ratio se calcula como el cociente entre el pasivo tanto a largo (pasivo no corriente) como a corto (pasivo corriente), y el total del patrimonio neto y pasivo. El valor que resulta indica, en datos porcentuales, la proporción sobre el total de financiación que corresponde al endeudamiento.

Destacan como empresas con un mayor ratio de endeudamiento: DITASA (170,24%), ZALIA (97,52%), RPA (95,70%), RECREA (94,17%), SOGEPSA (85,48%) y TPA (79,97%).

En el caso concreto de ZALIA y SOGEPSA el alto nivel de endeudamiento, se ha visto acompañado en el ejercicio 2012, de una caída importante en el nivel de ingresos a consecuencia de la falta de venta de parcelas. El auditor de cuentas de ambas sociedades emitió un informe sin salvedades y sin párrafos de énfasis acerca de estas posibles incertidumbres respecto de la continuidad de las empresas.

Por el contrario a los párrafos anteriores, hasta 15 entidades muestran porcentajes de endeudamiento inferiores al 60%, siendo las empresas que en menor medida acuden al mismo: Parque de la Prehistoria SA (0,13%), SRR (0,76%), Sociedad Inmobiliaria Real Sitio de Covadonga SA (0,99%), Avilés Isla de la Innovación SA (4,13%), SRPP (7,28%), Cuchillería de Taramundi SA(8,49%), Albancia (9,26%), SADEI (11,15%), SRP (12,83%), VALNALÓN (14,11%), Productora de Programas SAU (19,01%), HOASA (23,98%), ITVASA (29,75%) y SERPA (42,35%).

El análisis del ratio de endeudamiento, se completa con el análisis específico que se realiza del endeudamiento para cada empresa en el epígrafe V.1 del informe.

D) Evolución temporal de la situación de solvencia, liquidez y endeudamiento

Basándose en los ratios analizados anteriormente y en los valores correspondientes del ejercicio anterior, se puede valorar de forma global la evolución de la situación económico-financiera de las empresas públicas, considerando que:

- Existe una evolución favorable si aumentan los dos ratios de solvencia y de liquidez y disminuye el ratio de endeudamiento. Este es el caso de las sociedades Albancia SL, Cuchillería de Taramundi SA, SERPA, GIT, Parque de la Prehistoria SA, Productora de Programas SAU, SADEI, ASTUREX, Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga SA, SRP, SRR y VIPASA.
- Existe una evolución desfavorable si disminuyen los dos ratios de solvencia y de liquidez, y aumenta el ratio de endeudamiento. Este es el caso de Avilés Isla de la Innovación SA, DITASA, HOASA, RPA, Sociedad Mixta Ciudad Asturiana del Transporte SA, SRPP y SRT.

- Existen una situación intermedia en aquellos en las sociedades no incluidas en los párrafos anteriores que son: VALNALON, RECEREA, GISPASA, ITVASA, SOGEPSA, TPA y ZALIA.

Como conclusión general al análisis de ratios, se manifiesta que existe relación directa entre las empresas menos solventes, con menor liquidez a corto y las más endeudadas. Las empresas que muestran unos niveles de solvencia mínimos, se corresponden con aquellas en las que la financiación ajena alcanza cifras de más del 90,00% sobre el total de financiación: RECREA, RPA, ZALIA y DITASA.

Todas se encuentran en una situación comprometida en cuanto a su estabilidad financiera a L/P, a pesar de que ZALIA presenta una situación de liquidez a C/P desahogada tal como indica su ratio de liquidez.

Además, la TPA presenta un ratio de liquidez inferior a 1 por lo que su estabilidad financiera a C/P también es comprometida ya que, al igual que la RPA, estas empresas no tienen capacidad de autofinanciación. Por tanto, la viabilidad financiera de estos dos medios de comunicación depende de las aportaciones que realice el PA.

En el otro extremo, existe un grupo de empresas con alta solvencia a L/P, liquidez a corto y con un ratio de endeudamiento poco elevado, que por lo tanto presentan una mayor estabilidad financiera, fortalecida además con un fondo de maniobra o capital circulante suficiente. Entre ellas se encuentran: Albancia SL, Avilés Isla de la Innovación SA, VALNALON, Cuchillería de Taramundi SA, HOASA, ITVASA, Parque de la Prehistoria SA, Productora de Programas del Principado de Asturias SAU, SADEI, Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga SA, SRP, SRPP y SRR.

IV.4.4. Aspectos destacables en las empresas públicas durante el ejercicio 2012

Una vez realizado el análisis de las magnitudes financieras agregadas, a continuación se ponen de manifiesto los hechos más significativos acaecidos en las empresas públicas durante el 2012:

- Avilés Isla de La Innovación, SA

La sociedad refleja en sus cuentas anuales la escasa actividad realizada en el ejercicio 2012. El gasto de personal se corresponde el coste del único empleado que tiene la Sociedad (el gerente) y asciende a 63 miles de euros. Dicha partida junto con la de servicios exteriores (11 miles) son los más importantes de las cuentas de gastos de PYG, junto la cancelación del impuesto anticipado (14 miles). Las pérdidas del ejercicio han ascendido a 19 miles de euros.

Por otro lado, en la memoria se declara que los administradores han cancelado la totalidad del impuesto anticipado registrado a 31 de diciembre de 2011 y que no han registrado importe anticipado alguno por la pérdida del ejercicio 2012 al considerar que su recuperación no está asegurada, tal y como se constata en la nota 9 de la memoria. Esta situación prolongada en el tiempo, podría ser indicativa de una incertidumbre acerca de la continuidad de la sociedad.

Se examinó el informe de auditoría de las cuentas anuales de 2012 de Avilés Isla de la Innovación SA, resultando que los auditores de la sociedad no aprecian ninguna incertidumbre respecto de la continuidad de sus operaciones.

- ITVASA

En el informe de la SC sobre entidades del sector público autonómico que no forman parte de la cuenta general del ejercicio 2011, se señalaba que la sociedad era avalista de forma personal y solidaria, junto con otras dos empresas, de la sociedad Centro Integral para la Seguridad Vial S.A (CISVIAL, SA) en relación a tres préstamos hipotecarios formulados con entidades financieras, por un importe total de 3.100 miles de euros y que en diciembre de 2012 CISVIAL entró en la situación de concurso de acreedores.

Al respecto, en el ejercicio 2012, la sociedad dotó una provisión para responsabilidades por importe 3.599 miles, ante la previsible ejecución del aval por parte de las entidades financieras. Además, debe considerarse perdida la participación del 5% en el capital social de CISVIAL, por la que ITVASA ha dotado el correspondiente deterioro de valor por 167 miles de euros.

- SRR

Como se viene manifestando en informes de ejercicios anteriores, esta sociedad coincide en su ámbito de actividad con el Ente Público de Servicios Tributarios. La totalidad de los ingresos de la misma se deben a la contraprestación recibida por los servicios prestados al citado Ente y en la memoria de sus cuentas anuales se reconoce que se han reducido significativamente los trabajos de colaboración y apoyo material que la sociedad presta al mismo, no obstante no contempla la liquidación ni disolución de la misma. La plantilla media de la SRR en el ejercicio 2012, ha sido de once empleados.

- TPA y RPA

El informe de auditoría de las cuentas anuales de 2012 destaca, para ambas entidades, un párrafo de énfasis sobre la necesidad de recurrir a las aportaciones de socios para evitar que las sociedades entren en causa de disolución por pérdidas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 363 de la Ley de Sociedades de Capital.

De todas formas, el administrador único en el caso de la TPA presenta las cuentas anuales bajo el principio de empresa en funcionamiento, al considerar que la reducción y control de costes de cara a la mejora de resultados y la continuidad del apoyo financiero del PA le permitirán atender sus deudas y liquidar sus activos en el curso normal de su actividad.

IV.4.5. Hechos posteriores al informe relativos a las empresas públicas

Con carácter posterior al ámbito temporal del informe, se han aprobado dos leyes de reestructuración del sector público que afectan de manera directa a las empresas públicas incluidas en el ámbito subjetivo.

La Ley del PA 1/2013 de Reestructuración del Sector Público, publicada en el BOPA del 31/05/2014 afecta a las siguientes sociedades:

- SERPA, modificando su objeto social.
- RECREA procediéndose a la fusión por absorción de la SRT.
- Se autoriza la disolución y liquidación de: GIT, Parque de la Prehistoria SAU y DITASA.
- SEDES: se procederá a la enajenación de la participación del 60% en manos del sector público autonómico mediante subasta pública.

La Ley del PA 8/2014, de 17 de julio, de segunda reestructuración del sector público autonómico, que se publicó en el BOPA del 24 de julio de 2014, dispone:

- La creación de la Empresa Pública Sociedad de Radio Televisión del Principado de Asturias SAU, y complementa para ello la transición del actual Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias (que se extingue) y sus tres empresas instrumentales: TPA, RPA y Productora de Programas.
- La restricción del objeto social de la SRR.

IV.5. Fundaciones públicas

IV.5.1. Marco general y contable

El artículo 4.5 del TRREPPA, clasifica a las fundaciones como entes públicos, definidos estos como órganos de carácter institucional o representativo, o desarrollados en coordinación con otras administraciones públicas, cuyo régimen legal y de funcionamiento será el que se derive de su normativa de creación, y en los cuales la participación del Principado en su fondo social sea mayoritaria.

Siguiendo esta clasificación del TRREPPA, las fundaciones son consideradas entes públicos a efectos de aplicación de su régimen contable y presupuestario, por lo que según lo establecido en el artículo 59.5, formarán y rendirán sus cuentas de acuerdo con lo previsto en su normativa de creación, y en su defecto, por los principios y normas de contabilidad recogidos en el PGCP.

En los estatutos de las fundaciones delimitadas en el ámbito subjetivo, se pone de manifiesto que se regirán por lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. El artículo 25 de la citada Ley, hace referencia a la contabilidad, auditoría y plan de actuación de las fundaciones.

La contabilidad de las fundaciones públicas se rige, para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2012, por el RD 1491/2011, de 24 de octubre, que aprueba las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, tras la aprobación del RD 1514/2007, de 16 de noviembre, que aprueba el PGC. Por tanto, es éste el primer ejercicio de vigencia de la nueva norma.

En aplicación de las Disposiciones Finales 1ª y 3ª del citado RD, el ICAC aprobó el 26 de marzo de 2013 dos Resoluciones por las que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos así como el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, que contempla, además de este plan para PYMESFL, unos estados más simplificados para aquellas entidades sin fines lucrativos que sean de muy reducido tamaño.

En ambos casos, de conformidad con el marco conceptual de la contabilidad las cuentas anuales de una entidad no lucrativa comprenden el balance, la cuenta de resultados y la memoria.

Las doce fundaciones que rindieron sus cuentas de 2012 rinden según los siguientes modelos:

Fundación			
Modelo PYMESFL		Modelo normal	Modelo PGC
FFES	F. Barredo	FUCOMI	F. Oso
SASEC	FAEN	FASAD	F. Hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián"
F. Parque Histórico del Navia	F. Turística y Cultural del Oriente de Asturias	FICYT	
F. Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias			

Como ya se comentó en el epígrafe de rendición formal, tanto la Fundación Oso como la F. Hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián", rinden sus cuentas según modelos contables que no les corresponden.

IV.5.2. Análisis estados financieros agregados

Se recogen a continuación las conclusiones más importantes de la información contenida en las cuentas anuales rendidas por las fundaciones.

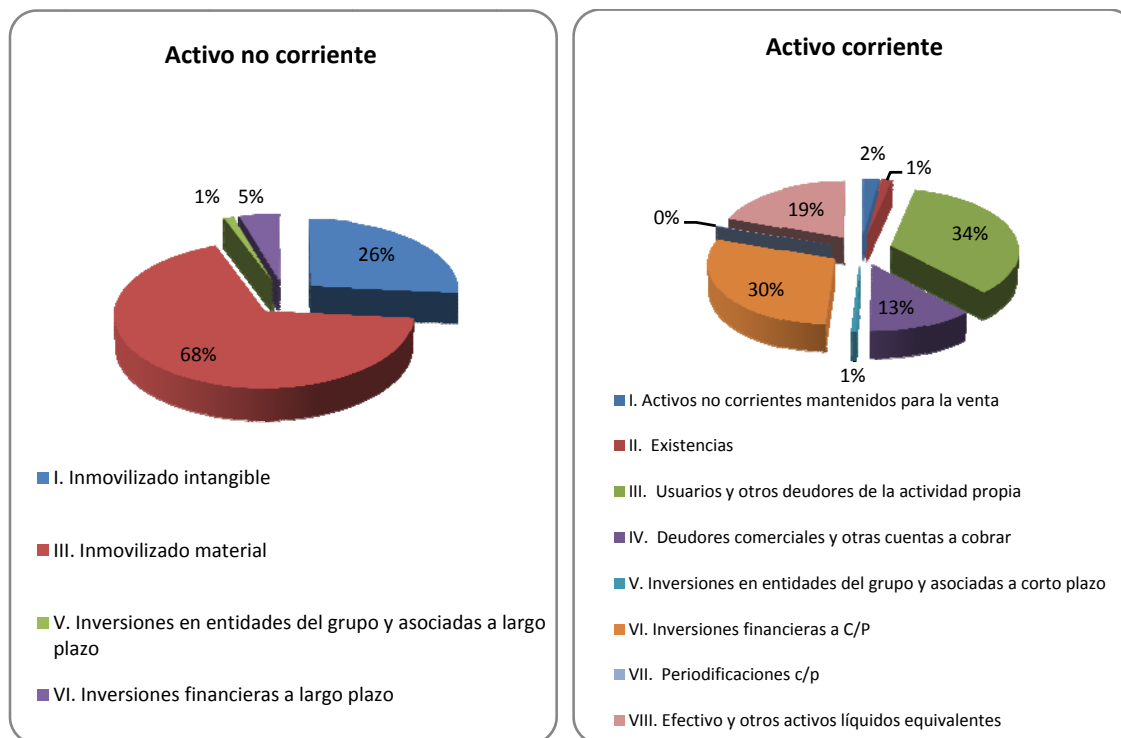
A) Balance

En el Anexo V se recogen los balances agregados de las fundaciones según los modelos que presentan y su comparativa con el ejercicio anterior. El total general del balance ascendió a 60.360 miles de euros (67.897 miles de euros en el ejercicio anterior), es decir disminuyó un 11,10%. Se analizan a continuación los datos agregados de las principales masas patrimoniales.

a) Activo

Miles de euros			
Activo	Activo no corriente	Activo corriente	Total Activo
Agregado modelo normal	9.286	16.188	25.474
Agregado modelo PYMESFL	17.726	7.050	24.776
Agregado modelo PGC	8.745	1.365	10.110
Total activo	35.757	24.603	60.360

Gráficamente, la representación de las masas patrimoniales es como sigue:



Del análisis agregado según los modelos de presentación de cuentas se han obtenido las siguientes consideraciones:

El activo total agregado de las tres fundaciones que rinden según modelo normal, se ha reducido un 22,29%. Un 90,79% de la reducción corresponde al activo corriente sobre todo en FICYT en que se reducen 4.272 miles de euros en "usuarios y otros deudores de la actividad propia".

Las variaciones en el activo no corriente han sido principalmente derivadas del proceso normal de amortización, siendo FASAD, la que utiliza más intensivamente elementos de inmovilizado, con una proporción de un 82,96%. En la situación opuesta se encuentra FICYT, fundación en la que el activo corriente representa el 96,72%, es decir prácticamente la totalidad de su activo.

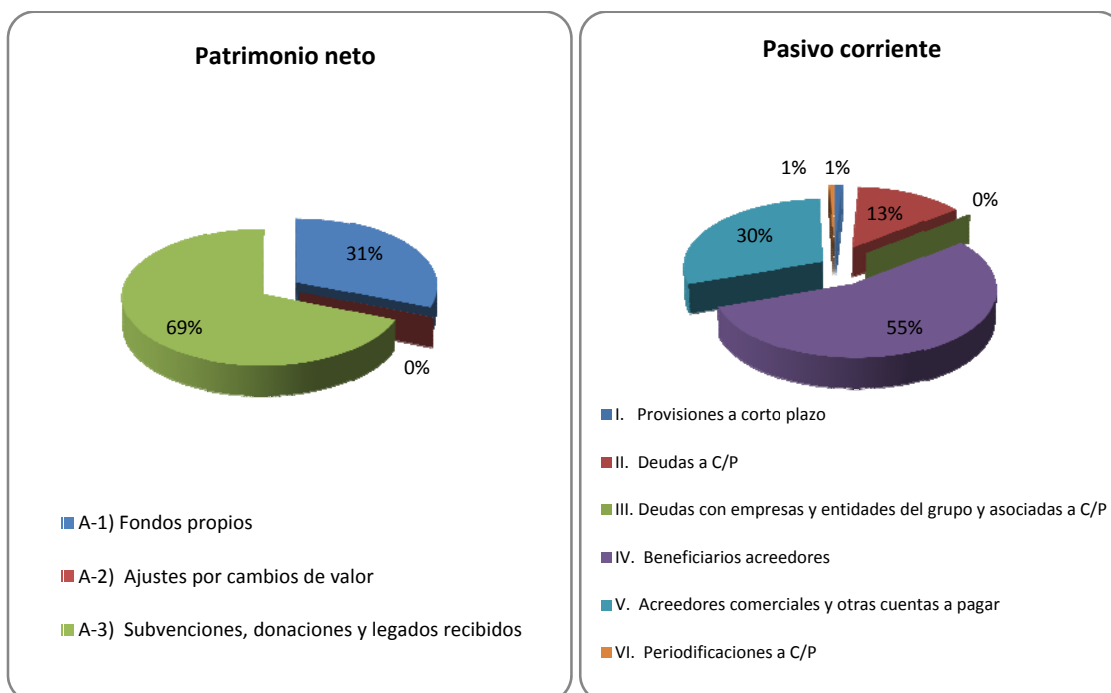
En cuanto a las empresas que rinden según el modelo PYMESFL, destacar que el 85,07% del total del activo no corriente corresponde a la Fundación Barredo. En este grupo, salvo en FFES, en todas las fundaciones se reduce el activo no corriente, reduciéndose de media en el agregado un 10,32%. Por el contrario, el activo corriente experimenta en media un aumento del 78,36%, siendo la FAEN y la Fundación Barredo las fundaciones que mayor incremento experimentan con un 157,32% y un 132,49%, respectivamente.

Este aumento en el caso de FAEN se produce, sobre todo, en créditos a empresas por 2.168 miles de euros sin que en la memoria se facilite información sobre las empresas a las que se concedieron dichos créditos. En la Fundación Barredo el aumento se produce en tesorería.

b) Pasivo

Miles de euros

Patrimonio neto y pasivo	Patrimonio neto	Pasivo no corriente	Pasivo no corriente	Total
Agregado modelo normal	12.820	67	12.586	25.474
Agregado modelo PYMESFL	16.112	2.807	5.858	24.776
Agregado modelo PGC	8.055	11	2.043	10.109
Total pasivos	36.987	2.885	20.487	60.359



En cuanto a las variaciones en el pasivo, con respecto al 2011, destaca:

Para las fundaciones con modelo normal, que FASAD y FUCOMI reducen su PN como consecuencia, en ambos casos, de la reducción del excedente y de las subvenciones imputadas al PN y que FICYT es la fundación que presenta una mayor proporción de pasivo, con un 82,41% sobre el total, siendo la práctica totalidad del mismo, de vencimiento a C/P.

En cuanto a las empresas que rinden por el modelo PYMESFEL, el patrimonio neto ha aumentado en términos agregados, un 16,82% siendo la FAEN la que mayor incremento experimenta, un 38,82%, debido sobre todo al excedente positivo del ejercicio.

Disminuye el PN en las Fundaciones para el Fomento de la Economía Social y Turística y Cultural del Oriente de Asturias, en ambos casos por la existencia de excedentes negativos en el ejercicio y/o en ejercicios anteriores.

La F. Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer presenta un patrimonio neto negativo, lo que indica insolvencia económica, pues con sus activos no puede hacer frente al pago de sus pasivos. Esto derivó en la solicitud voluntaria de concurso de acreedores que se comenta en el presente informe, en el apartado IV.5.3

La Fundación Barredo es la única con endeudamiento a L/P en el ejercicio 2012. La F. Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer eliminó en 2012 su endeudamiento no corriente pero se incrementó el pasivo corriente. Sólo esta última y SASEC experimentaron un incremento en su pasivo corriente, con un 67,52% y un 21,08% de aumento sobre el ejercicio 2011, respectivamente.

B) Cuenta de Resultados

El resumen de la cuenta de resultados agregada a 31 de diciembre de 2012, es el siguiente:

Fundaciones	Miles de euros	
	Resultado total	
	2012	2011
FAEN	1.839	623
F. Barredo	84	(114)
F. Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias	-	-
FFES	(147)	65
F. Parque Histórico del Navia	0	0
SASEC	113	76
F. Turística y Cultural del Oriente de Asturias	(5)	(5)
Total agregado modelo PYMESFEL	1.884	645
FASAD	(410)	335
FUCOMI	(1.037)	(189)
FICYT	167	133
Total agregado modelo normal	(1.280)	279
F. Oso	(91)	(35)
F. Fundación Hospital del Oriente "Francisco Grande Covián"	206	2.561
Total agregado modelo PGC	115	2.526

Como se observa en el cuadro anterior, con carácter general, existe un empeoramiento en la cifra de resultado total, con respecto del ejercicio 2011, pasando de 3.450 miles de euros en 2011 a 719 miles de euros en 2012, lo que implica una disminución de un 79,15%. De las 12 fundaciones que han rendido cuentas, cinco presentan resultados negativos y el resto, beneficios, si bien estos, salvo en tres casos: FAEN, SASEC y FICYT son menores a los del ejercicio anterior.

Los excedentes en 2012 son próximos a cero salvo en el caso de la FAEN, en donde el excedente del ejercicio coincide prácticamente con la suma del resultado obtenido por enajenaciones del inmovilizado, del que no se facilita información en la memoria, y la imputación de subvenciones de capital al excedente del ejercicio.

FUCOMI ha reducido su peso en los ingresos en relación al total del agregado. Esta reducción es consecuencia de la reducción de las partidas para formación en el presupuesto del PA.

Es en las subvenciones a la explotación donde se ha producido una caída de ingresos generalizada, si bien es en FUCOMI y en FASAD donde ésta caída ha sido mayor por lo indicado en el apartado anterior, en el caso de FUCOMI y, en el caso de FASAD, debido a una disminución de las partidas destinadas a gasto social.

Tanto FASAD como FUCOMI destinan la mayor parte de sus gastos al personal, sobre todo FUCOMI por su propia actividad. No así FICYT que destina 2.828 miles de euros, un 52,25% de sus gastos a ayudas monetarias.

Es en FUCOMI donde se ha producido una mayor caída de los gastos, en consonancia con la reducción de los ingresos para su financiación.

La reducción de los ingresos en un 35,06% se debe sobre todo a la reducción de ingresos de la Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias, con una reducción de un 92,04% de los mismos, sobre todo derivada de la práctica desaparición de las subvenciones a la explotación, aunque se reducen todas las tipologías de ingresos.

Destaca la ausencia absoluta de ingresos de la Fundación Turística y Cultural del Oriente de Asturias y el aumento de ingresos en la FAEN debido, sobre todo, al resultado positivo por enajenación de inmovilizado y, aunque en menor medida, a la mayor imputación de subvenciones de capital al excedente del ejercicio. La Fundación Turística y Cultural del Oriente de Asturias indica, aunque dentro del subapartado de destino de rentas e ingresos, que no ha habido actividad en el ejercicio. Dicha información debería haberse indicado y destacado en el apartado de "actividad de la entidad" que es el primero que integra la memoria. Esta fundación está actualmente en proceso de disolución.

Todas las fundaciones han continuado con la senda de reducción de gastos ya percibida en el ejercicio anterior. De media, los gastos se han reducido en un 65,38%. Es la Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias la que mayor reducción experimenta, un 94,78%, en consonancia con la reducción de su actividad. FAEN y Fundación Turística y Cultural del Oriente de Asturias mantienen sus niveles de gasto de 2011, esta última pese a la ausencia de actividad.

C) Fondo de maniobra

El fondo de maniobra muestra la capacidad de una entidad para hacer frente, con sus recursos a C/P, a sus obligaciones a C/P con lo cual debe de ser siempre positivo pues si no revelaría una posible incapacidad para hacer frente a sus compromisos de pago a C/P. El fondo de maniobra de las fundaciones:

Fondo de maniobra	Miles de euros	
	Fondo de maniobra	
	2012	2011
FASAD	1.003	952
FUCOMI	498	1.421
FICYT	2.100	1.858
FAEN	4.196	1.212
F. Barredo	(1.598)	(2.077)
F. Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias	(2.587)	(1.321)
FFES	88	237
F. Parque Histórico del Navia	170	167
SASEC	669	545
F. Turística y Cultural del Oriente de Asturias	255	256
F. Oso	606	626
F. Hospital Oriente de Asturias "Grande Covián"	(1.284)	(1.565)
Total agregado	4.116	2.311

A 31 de diciembre de 2012, el fondo de maniobra era positivo para todas las fundaciones excepto para las fundaciones Barredo y Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias, lo que pone de manifiesto dificultades para hacer frente al pago de sus obligaciones a C/P.

IV.5.3. Aspectos destacables fundaciones públicas en el ejercicio 2012

Una vez analizado con carácter agregado las principales magnitudes de las fundaciones públicas, se recogen a continuación los principales aspectos económico-financieros que afectan a la gestión de las más significativas.

Para ello se han tomado las cinco fundaciones que suponen individualmente, más de un 10% en alguna de las partidas siguientes: activo total; ingresos y, dentro de ellos, en subvenciones imputadas al excedente del ejercicio; y gastos. Estas cinco fundaciones, que representan más del 90% del agregado en las partidas anteriores, son las siguientes:

Fundación	% Activo sobre el agregado	% Ingresos sobre el agregado	% Subvenciones imputadas al excedente	% Gastos sobre el agregado
FAEN	13,24%	9,43%	6,24%	5,60%
F. Barredo	30,79%	7,03%	2,11%	7,05%
FASAD	16,40%	26,75%	46,18%	27,11%
FUCOMI	5,69%	19,69%	31,16%	23,10%
FICYT	27,81%	30,03%	5,35%	29,05%
Total	93,93%	92,93%	91,04%	91,91%

Además de las anteriores, se ha analizado la situación de la Fundación Hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián" y la Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias por las especiales circunstancias que les afectaron durante el ejercicio 2012.

Adicionalmente a las anteriores y como ya se puso de manifiesto en el epígrafe III de rendición del presente informe, se analiza la Fundación ITMA por su reiterada falta de rendición durante los últimos cuatro ejercicios económicos.

A) *FAEN*

Dentro del activo de FAEN, se produce en el ejercicio una reducción de 1.080 miles de euros en "inversiones financieras a L/P", en concreto en participaciones financieras. Según la información de la memoria se reduce la participación en 3 entidades: Cantaber Generación Eólica SL, Producciones Energéticas Asturianas SL y Consorcio Tecnológico de la Energía AIE y se elimina la participación en MOV-E-SL, sin que la memoria ofrezca más información sobre la naturaleza jurídica de estas operaciones.

Se produce un aumento en 2.711 miles de euros en Inversiones financieras a C/P (créditos a empresas por 2.168 miles de euros y el resto a otros activos). Tampoco se dispone de información sobre los destinatarios de estos créditos. En el ejercicio se elimina la partida de periodificaciones a C/P que figuraba en el pasivo en 2011 con un importe de 266 miles de euros, sin que en la memoria se facilite información al respecto.

La enajenación de participaciones en dos sociedades que habían sido adquiridas con cargo a subvenciones de capital, implica, la imputación al excedente del ejercicio de la proporción de dichas subvenciones correspondiente a las participaciones vendidas.

El excedente del ejercicio experimenta un notable aumento, 1.410 miles de euros, un 172,49% más que en el ejercicio anterior, sobre todo debida a los mayores ingresos por importe de 1.271 miles de euros en la partida de "deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado".

B) *Fundación Barredo*

La fundación es titular del 100% del capital social de la sociedad Gabinete de Servicios Técnicos de Inspección de Cables SL a la cual ha concedido un préstamo que al cierre del ejercicio tenía un saldo de 118 miles de euros. La fundación desarrolla su actividad sin personal asalariado. Las actividades se llevan a cabo a través de los convenios con otras entidades.

El fondo de maniobra es negativo por un importe de 1.598 miles de euros que, aun siendo indicativo de las dificultades de la fundación para satisfacer sus deudas a C/P, ha mejorado con respecto al ejercicio anterior en un importe de 480 miles de euros. Destaca la reducción de deudas a L/P por importe de 454 miles de euros así como el aumento de la tesorería en 316 miles de euros.

La Fundación tiene deudas por importe de 1.734 miles de euros por la revocación parcial de anticipos reembolsables sin intereses de 2002 y 2003. Frente a esta revocación parcial la Fundación tiene presentado recurso ante la Audiencia Nacional.

A la fecha de formulación de las cuentas de 2012 estaba pendiente de resolución el procedimiento para la ejecución del aval sobre el importe de 1.631 miles de euros correspondiente a la revocación parcial de la anualidad de 2003 por lo cual la Fundación está negociando la modificación de las condiciones de devolución del préstamo vigente y la reorganización de los plazos de los avales.

Respecto al excedente del ejercicio, se ha reducido en 6 miles de euros, pues a pesar de la reducción de los ingresos de la Fundación por la actividad propia en 114 miles de euros como consecuencia de la reducción de las subvenciones de explotación recibidas en 2012, y de la reducción de 539 miles de euros en subvenciones de capital imputadas al excedente, los gastos también han disminuido, destacando la reducción de los aprovisionamientos en 401 miles de euros, un 65,57%.

En cuanto al excedente, destaca el hecho puesto de manifiesto en el informe de auditoría de que la Fundación contabiliza un traspaso de subvenciones para inversión al excedente de cada ejercicio por un importe que equilibre la ejecución anual del presupuesto de forma que el beneficio anual sea cercano a cero.

C) FASAD

Las principales variaciones de las cuentas anuales respecto del ejercicio anterior, son:

Dentro del activo se reducen los "derechos sobre activos cedidos en uso" por un importe de 281 miles de euros, sin que se dé información alguna en la memoria, así como las "instalaciones técnicas y otro inmovilizado material en 143 miles de euros.

El fondo de maniobra ha aumentado en 51 miles de euros, un 5,36% pues, entre otras cosas, aunque la tesorería disminuyó en 86 miles de euros, esto se ve compensado con una disminución de los acreedores en 125 miles de euros.

El excedente del ejercicio se reduce en 645 miles de euros, pasando de ser positivo en 2011 por un importe de 592 miles de euros a ser negativo en 2012 en 53 miles de euros. La causa de esta reducción es la disminución de las subvenciones imputadas al excedente del ejercicio en 1.054 miles de euros, un 21,33%.

Indica en la memoria como desviaciones más relevantes, en ingresos el incremento en un 7,86% de las cuotas de usuarios derivada de la actualización de la capacidad económica de los usuarios por parte del Servicio de Atención a la Dependencia de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda. Además, se renunció a 75 miles de euros de la transferencia corriente para la paga extra no abonada a los trabajadores. Igualmente se redujo la transferencia del SESPA en 85 miles de euros por no asumir la fundación la totalidad de los gastos que se derivan de las viviendas supervisadas.

De conformidad con la memoria la entidad ha recibido 40 miles de euros de financiación de un proyecto por parte de Liberbank, y 14 miles de euros por subvención para contratación de desempleados en obras de interés general.

D) FICYT

FICYT es el organismo colaborador del Gobierno del PA en la gestión del Plan de Ciencia Tecnología e Innovación del Principado de Asturias.

Las principales variaciones en el balance de 2012 con respecto a 2011 se producen en las siguientes partidas: "usuarios y otros deudores" de la actividad propia del activo del balance que se han reducido en 4.273 miles de euros, un 36,71% menos que en 2011. Se corresponde este capítulo prácticamente en su totalidad con saldos con el PA por las subvenciones concedidas; "otros activos líquidos equivalentes" que figuraban en 2011 con un importe de 3.112 miles de euros que desaparecen en 2012. Estos activos se correspondían con instrumentos financieros convertibles en efectivo y con fecha de vencimiento inferior a tres meses. Las "deudas con beneficiarios-acreedores" se reducen en 5.911 miles de euros. Estas deudas contienen principalmente los compromisos adquiridos con terceros por la concesión de ayudas dentro del Plan de Ciencia Tecnología e Innovación del Principado de Asturias 2010-2009 así como otros proyectos gestionados por la fundación.

El excedente del ejercicio, con un importe de 106 miles de euros, disminuyó con respecto al del ejercicio 2011 en 165 miles de euros, pues a pesar de que los ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones aumentan en 237 miles de euros, disminuyen otras partidas de ingresos, entre ellos los ingresos financieros, en 166 miles de euros y los gastos de personal sufre un aumento neto de 97 miles de euros, consecuencia del aumento del gasto de la seguridad social de la empresa, como se explica en el párrafo siguiente.

La cuenta de resultados no desglosa entre sueldos y cargas sociales, no obstante, según la información de la memoria, las cargas sociales habrían aumentado en 110 miles de euros, de los cuales 107 miles corresponden a seguridad social a cargo de la empresa. En el ejercicio, la Fundación tuvo que hacer frente al pago de la Seguridad Social de los becarios a raíz de la publicación del RD 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación. No proporciona la memoria información sobre el impacto de este Real Decreto en el ejercicio que permita determinar si este aumento en las cuotas de la Seguridad Social es razonable.

Recoge la memoria información sobre la probable constitución de la Fundación de Investigación e Innovación Biosanitaria del Principado de Asturias que aglutinará los servicios que ahora venía prestando la Oficina de Investigación Biosanitaria, la cual dejará de pertenecer a FICYT. La Fundación, tiene dotada una provisión para cubrir el coste de las indemnizaciones que probablemente deba satisfacer al personal actualmente destinado a esta actividad que no se incorpore a la nueva fundación. Igualmente forma parte de esta provisión el importe de indemnizaciones a satisfacer a personal investigador o becado cuyo cese se prevea por diferentes causas. El importe de dicha provisión asciende, al cierre del ejercicio, a 164 miles de euros.

Los instrumentos de patrimonio por importe de 6 miles de euros clasificados por FICYT como activos disponibles para la venta, corresponden a la participación en el Centro Europeo de Empresas e Innovación.

La memoria no ofrece información sobre "otros activos financieros" a C/P que a 31 de diciembre de 2012 figuran con un saldo de 4.421 miles de euros, con un incremento de 1.515 miles de euros sobre el importe a 31 de diciembre de 2011, no obstante se constata un aumento proporcional a la disminución comentada anteriormente de "Otros activos líquidos equivalentes" que en el ejercicio 2011 recogía los instrumentos

financieros convertibles en efectivo en menos de tres meses y que en el ejercicio 2012, reinvertió en "otros activos financieros".

E) FUCOMI

Las principales variaciones en el balance de 2012 con respecto a 2011 se producen en usuarios y otros deudores de la actividad propia (la mayoría ayuntamientos) y el SEPEPA, que ha disminuido en el ejercicio en 895 miles de euros, un 59,45%, con respecto al ejercicio 2011, mientras la tesorería ha aumentado en 113 miles de euros, un 38,58%.

El excedente del ejercicio fue negativo por importe de 623 miles de euros, empeorando en 435 miles de euros el del ejercicio anterior, debido en gran parte a la reducción de las subvenciones a la explotación imputadas al excedente por 2.106 miles de euros, en parte compensados con la reducción de gastos de personal y otros gastos de la actividad en 996 y 618 miles de euros, respectivamente.

En el ejercicio 2012 desaparecieron las subvenciones nominativas (en 2011 fueron de 185 y 405 miles de euros para gastos de funcionamiento y de apoyo a escuelas taller, respectivamente). No hubo en el ejercicio convocatoria de cursos del FSE ni de FORMIC (617 y 75 miles de euros, respectivamente durante 2011).

La Fundación pone de manifiesto en la memoria que en el ejercicio 2013 se espera recibir una subvención nominativa para gastos de funcionamiento lo que, unido a una rebaja salarial, equilibrarán los ingresos y gastos del ejercicio. Indica que el equilibrio de ingresos y gastos de la Fundación depende de la obtención de ingresos que posibiliten la ejecución de la actividad formativa a lo largo del año, complementados con una subvención nominativa que financie el resto de gastos de funcionamiento de la fundación.

F) Fundación Hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián"

En la nota 14 de la memoria se indica que el Hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián", incluyendo su personal, está en proceso de integración en el SESPA, en aplicación de la Ley del Principado de Asturias 2/2010, de 12 de marzo, de integración del "Hospital del Oriente de Asturias Francisco Grande Covián" y de su personal en el Servicio de Salud del Principado de Asturias en régimen de gestión directa. El acuerdo de extinción fue inscrito en el Registro de Fundaciones Asistenciales de Interés General de la Consejería de Bienestar Social, no obstante la disolución efectiva de la Fundación no se produce hasta el 4 de abril del 2013, fecha que se eleva a escritura pública el acuerdo de liquidación.

El 14 de febrero de 2011 se publicó en el BOPA el acuerdo de 16 de diciembre de 2010 de la Comisión Bilateral de cooperación Administración General del Estado-Principado de Asturias, por el que "el personal laboral de la Fundación conservará a todo efecto legal el conjunto de sus derechos laborales activos y pasivos, categoría profesional y puesto de trabajo en el Hospital del Oriente de Asturias Francisco Grande Covián sin perjuicio de que el personal que en el futuro se incorpore al Centro lo hará de conformidad con las disposiciones generales vigentes en materia de personal que resulten aplicables al personal de Salud del PA". El número medio de empleados fue de 373 y 348 en 2011 y 2012, respectivamente.

Como consecuencia de la extinción de la fundación, las cuentas anuales de 2012 son las últimas que la entidad presentará como fundación y se han formulado con fecha 14 de marzo de 2012, no son comparables con las del ejercicio 2011 por no referirse a periodos de igual duración. Además de ello, la fundación no sigue en la formulación de sus cuentas el modelo establecido para las entidades sin fines lucrativos, sino el de las empresas. Por todo ello no se han agregado sus cuentas con las del resto de fundaciones.

El artículo 3 de los estatutos de la fundación establece que en caso de disolución se procederá por el protectorado a la liquidación de su patrimonio, adjudicando los bienes resultantes en principio, a entidades de carácter no lucrativo, designadas por el Consejo de Gobierno del PA a propuesta del patronato, siempre que se relacionen con las actividades que constituyen los fines fundacionales. No obstante, en el supuesto de que la fundación resultase beneficiaria de una cesión de uso de bienes muebles o inmuebles por parte del PA, dichos bienes quedarían sujetos, en caso de disolución, a la reversión prevista en la normativa patrimonial del PA.

G) *Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias*

A través de un convenio provisional suscrito entre el PA y la fundación el 15 de diciembre de 2010, ambas partes pactaron una cesión gratuita, según la cual la totalidad del conjunto inmobiliario del Centro Niemeyer es cedido a la Fundación para ser destinado a la consecución de los fines fundacionales. Esta cesión de uso, estaba supeditada a la ratificación del convenio provisional por la Junta de Gobierno del PA en el plazo máximo de 1 año, ratificación que no se ha producido. Por ello, la Fundación perdió el derecho de uso y disfrute de las instalaciones del Centro Niemeyer, cesando en las actividades de gestión y explotación del Centro.

Desde el 15 de diciembre de 2011 la gestión del Centro Niemeyer fue asumida por la empresa pública RECREA, mientras que la actividad de la fundación en el ejercicio 2012 se limitó a la reorganización interna y el control de las actividades coproducidas.

El fondo de maniobra y el patrimonio neto en los ejercicios 2011 y 2012 son negativos. Sus importes se recogen en el siguiente cuadro:

Miles de euros		
	2012	2011
Fondo de maniobra	(2.587)	(1.321)
Patrimonio neto	(2.406)	(2.843)

Dada la situación de insolvencia en que se encontraba la fundación en el ejercicio del presente informe, ésta instó el 25 de junio de 2012 la declaración de concurso de acreedores voluntario. Con fecha 16 de julio de 2012 por el Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Gijón se dictó Auto declarando en concurso con carácter voluntario a la Fundación, conservando ésta las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales mediante autorización o conformidad. El 22 de enero de 2013 concluyó la fase común del procedimiento concursal abriéndose la fase de convenio. El 3 de abril de 2013 se comunica a la fundación la Sentencia del Juzgado de lo Mercantil de Gijón nº 3 aprobando el convenio que adquiere plena eficacia.

En esta situación, el 1 de julio de 2012 se resolvieron definitivamente los contratos de la plantilla de la Fundación que desde el 22 de febrero estaban afectados por un Expediente de Regulación de Empleo temporal.

El patronato, en reunión de 27 de julio de 2012, acordó por unanimidad la restitución de los fondos propios y la aportación de dotación fundacional. Este acuerdo fue modificado y actualizado en la reunión del 28 de diciembre de 2012.

En 2012 los patronos fundadores aportaron, de conformidad con el calendario acordado, las siguientes cantidades: Ayuntamiento de Avilés: 300 miles de euros y Autoridad Portuaria de Avilés: 150 miles de euros.

Estas medidas acordadas por los patronos fueron adoptadas en el marco del concurso voluntario de acreedores. La entidad elaboró un plan de viabilidad para el periodo 2013 a 2022, en el que se contiene la propuesta de plan de pagos a los acreedores concursales y que ha sido respaldado favorablemente por la administración concursal el 15 de febrero de 2013 y aprobado por la Junta de Acreedores con fecha 7 de marzo de 2013. La masa pasiva ascendía a 2.279 miles de euros. El plan de viabilidad del negocio se elaboró sobre la base de ciertas hipótesis a futuro, entre ellas como aspecto básico, la recuperación de la cesión del uso del Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer por parte de su propietario el PA. El plan de pagos que recoge el convenio para el pago a los acreedores no contempla quita y establece un plazo de 10 años para liquidar los pagos pendientes.

A resultas de ello, se modifica la estructura del pasivo de la entidad, ya que el importe de 2.279 miles de euros pendiente de pago, afectado por el convenio, debería clasificarse, a 31 de diciembre de 2012 de la siguiente forma:

Miles de euros	
Vencimiento	Importe
C/P	396
L/P	1.883
Total	2.279

Con respecto a la recuperación de la cesión de uso del centro cultural, debemos indicar, como hecho posterior a la formulación e incluso a la rendición de las cuentas anuales de 2012 que afecta positivamente a la continuidad en el funcionamiento de la Fundación, que el 23 de octubre de 2013 el Consejo de Gobierno del PA aprueba la concesión directa del Centro Cultural Internacional Avilés a la Fundación Oscar Niemeyer-Principado de Asturias, con lo cual la fundación recupera la gestión del Centro Cultural. Esta concesión se efectúa por un periodo de 10 años.

En la fecha de elaboración de las cuentas anuales de 2012, la Fundación tenía cedidos la mayoría de sus bienes a la sociedad RECREA que en esos momentos era quien gestionaba el centro, según el contrato de cesión firmado entre ambas partes el 4 de julio de 2012, obteniendo una contraprestación correspondiente al uso de un local en el propio centro y a los suministros necesarios para el desarrollo de su actividad.

La Fundación tiene registrado un pasivo por importe de 1.212 miles de euros en "Acreedores varios-Hacienda Pública acreedora por subvenciones a reintegrar". Dicho

importe resulta de la revocación a finales del ejercicio 2012, de subvenciones correspondientes a los ejercicios 2007 a 2010, que al cierre del ejercicio, no habían sido satisfechas por la fundación. Para esta contingencia, la fundación había dotado en 2011 una provisión por un importe total de 1.232 miles de euros.

En "donaciones y legados" imputados al excedente del ejercicio se registra el ingreso derivado de la cesión de uso gratuito de las oficinas de la Calle Palacio Valdés de Avilés, para 2012, hasta el 30 de junio, con un importe de 7 miles de euros y 2011, con un importe de 15 miles de euros. En 2012 no figura el ingreso derivado de la cesión de uso del Centro Niemeyer (que en 2011 había ascendido a 942 miles) por no estar utilizando el mismo la Fundación, sino RECREA que tenía asumida la gestión en ese período, tal y como se ha comentado anteriormente.

En "otras pérdidas de gestión corriente" se incluye un importe de 183 miles de euros carentes de justificación documental con respecto a las cuales el patronato está realizando gestiones para esclarecer su origen y aplicación.

No se dispone de más información sobre las gestiones realizadas al respecto por el patronato. No obstante, la memoria vincula este saldo con la presentación por la Fundación de denuncia en el Juzgado de Instrucción nº 2 de Avilés por presuntos delitos de falsedad en documento mercantil, delito societario y delito contra la Hacienda Pública en el ámbito de las subvenciones.

De acuerdo con la información facilitada en la memoria, a la fundación le fue facturado un importe de 31 miles de euros por el despacho de quien fue Secretario General de la fundación hasta el 7 de marzo de 2012, por dos contratos suscritos para la prestación de servicios de asesoramiento legal y servicios financieros. De ellos, 16 miles han sido objeto de solicitud de reintegración por la administración concursal.

A la fecha de formulación de las cuentas anuales existían tres litigios en curso (uno formalizado por la Fundación por presuntos delitos de falsedad en documento mercantil, delito societario y delito contra la Hacienda Pública, con motivo de la revocación de subvenciones, otro dirigido contra la Fundación e instado por el partido político Foro Asturias y otro instado por el Ayuntamiento de Avilés) y una acción de reintegración presentada por la administración concursal contra la empresa del anterior Secretario General de la Fundación.

H) *Fundación Oso*

Como ya se ha comentado, la fundación de manera incorrecta no aplica el plan de contabilidad de las ESFL sino el PGC de las empresas. Por tanto, además de no ofrecer la información de forma adecuada en sus cuentas del balance y resultados presenta numerosas omisiones en su memoria, la cual, además, no aclara la información contenida en dichos estados.

Las variaciones en el activo se deben sobre todo a la amortización del inmovilizado, así como a la reducción de deudores varios en 56 miles de euros. Debe señalarse que el epígrafe "instalaciones técnicas y otro inmovilizado material" aparece con saldo negativo, contrario, por tanto, a su naturaleza. La memoria no ofrece información alguna sobre esta situación que puede haberse originado por la contabilización de la baja en ejercicios anteriores a 2011 de algún elemento que no hubiera estado

contabilizado previamente o bien por un exceso de amortizaciones sobre el importe contabilizado. En todo caso, es necesario que la entidad efectúe una revisión de su inmovilizado contabilizado y realice los ajustes oportunos para que la contabilidad muestre la imagen fiel de estos activos.

En el balance figuran "activos no corrientes mantenidos para la venta" por un importe de 514 miles de euros, al igual que en 2010 y 2011.

Disminuye el patrimonio neto en un 9,87% por la existencia de excedentes negativos en el ejercicio y en ejercicios anteriores. En el pasivo, los acreedores comerciales y otras cuentas a pagar disminuyen en 32 miles de euros, un 68,99%.

El resultado del ejercicio, 92 miles de euros de desahorro, ha empeorado con respecto al del ejercicio anterior, que también había sido negativo, en 56 miles de euros, sobre todo debido a la reducción de las subvenciones de explotación imputadas al ejercicio en 87 miles de euros (un 28,58%), así como a la reducción de los ingresos por prestación de servicios en 38 miles de euros, un 49,80% menos que en 2011. Esta reducción se vio parcialmente compensada con una reducción de los gastos de personal y en servicios exteriores en 56 miles de euros, un 23,26% y 31 miles de euros, un 22,70% respectivamente. Se produjo en el ejercicio un resultado negativo originado fuera de la actividad, de 22 miles de euros, sin que se facilite más información en la memoria qué las dos empresas privadas por las que fue ocasionado.

V. ANÁLISIS FUENTES DE FINANCIACIÓN

V.1. Endeudamiento financiero

V.1.1. Consideraciones generales

El artículo 47 del TRREPPA recoge las posibilidades de endeudamiento para los OOAA, entidades, entes y empresas públicas. Este artículo establece que (...)

"2. Sin perjuicio de lo que establezcan sus leyes de creación, las entidades públicas (...) podrán hacer uso de operaciones de préstamo".

4. Las empresas y entes públicos que clasifiquen en el sector administraciones públicasdeberán ser autorizados por el Consejero competente en materia económica y presupuestaria para concertar operaciones de endeudamiento".

Asimismo, el art. 47 bis establece el mismo requisito de autorización de dicho Consejero para formalizar operaciones de endeudamiento para todos aquellos entes en los que, directa o indirectamente, el PA participe, financie la mayor parte de sus gastos o mantenga una posición de control en sus órganos de decisión.

El endeudamiento financiero total (corto y L/P) en 2012, obtenido a partir de las cuentas anuales rendidas y su variación con respecto ejercicio 2011, se resume en el siguiente cuadro:

Miles de euros			
	Endeudamiento 2012	Endeudamiento 2011	% Variación
Entes públicos	3.978	14.100	-71,79%
Entidades públicas	602	4.801	-87,46%
Empresas públicas	620.264	580.804	6,79%
Fundaciones públicas	5.491	6.339	-13,37%
Total	630.335	606.044	4,01%

Previamente a analizar los datos, se debe matizar que por endeudamiento financiero se está considerando todo el endeudamiento de carácter no comercial, es decir, se incluye además del endeudamiento bancario (que se analizará más adelante por ser el más significativo) otros pasivos tales como: proveedores de inmovilizado, fianzas y depósitos, y deudas con entidades del grupo, así como, en el caso del IDEPA, las subvenciones de carácter reintegrable.

Matizado este aspecto, como se observa en el cuadro anterior el gran peso específico del endeudamiento financiero de las entidades que constituyen el RSPA se concentra en las empresas públicas, ya que éstas representan en su conjunto el 98,40% sobre el total del endeudamiento del RSPA 2012. El resto de sujetos alcanza tan sólo un 1,60%.

El endeudamiento total ha sufrido un incremento respecto al ejercicio anterior del 4,01%. Esta evolución creciente del endeudamiento es un hecho reiterado en los últimos ejercicios económicos, tal como se reflejó en informes anteriores de fiscalización del resto del sector público autonómico. A continuación se analiza el endeudamiento para cada uno de los diferentes tipos de entidades.

V.1.2. Entes públicos

Los entes públicos no tienen formalizadas operaciones con entidades financieras, no obstante, en el caso del CTA, del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias y del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias mantienen contabilizados en el pasivo del balance, deudas a C/P por un importe total de 3.978 miles de euros, correspondientes a proveedores de inmovilizado, fianzas recibidas y deudas con empresas del grupo. El 96% de esas deudas, se corresponden al Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias.

V.1.3. Entidades públicas

De las cuatro entidades públicas que constituyen el ámbito subjetivo del informe:

- El IDEPA y el SERIDA no tienen endeudamiento financiero formalizado.
- 112 Asturias es titular de dos préstamos concertados con Caja Madrid, por unos importes de 2.554 y 237 miles de euros respectivamente y que finalizan en 2014 el primero y 2015 el segundo.
- Bomberos del Principado de Asturias ha amortizado totalmente en el ejercicio 2012 el importe pendiente del préstamo suscrito con Caja Madrid por el extinto CEISPA (229 miles de euros).

Ninguna de las tres ha concertado en el ejercicio 2012 nuevas operaciones de endeudamiento.

V.1.4. Empresas públicas

V.1.4.1. Endeudamiento total:

El resumen de endeudamiento financiero del ejercicio 2012 de las empresas públicas es el siguiente:

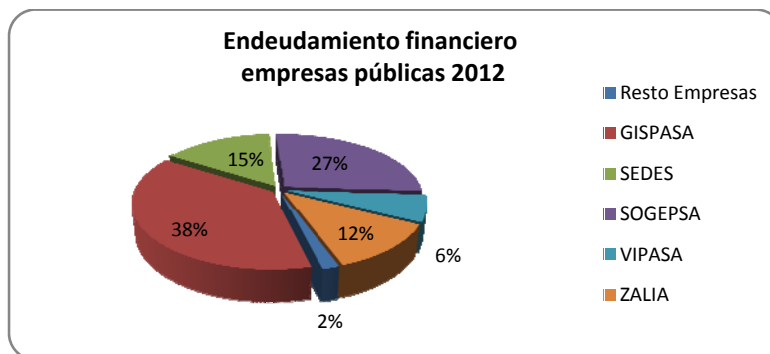
Miles de euros

Empresa Pública	Préstamos con entidades financieras 2012	Otros Pasivos Financieros 2012	Total endeudamiento financiero 2012	Total endeudamiento financiero 2011	Variación absoluta	Variación %
VALNALÓN	-	392	392	468	-77	-16,36%
DITASA	180	104	284	271	-13	-4,80%
SERPA	-	5	5	81	-76	-93,86%
RECREA	-	329	329	116	213	184,21%
GIT	-	1.703	1.703	920	783	85,15%
GISPASA	187.159	47.445	234.603	196.379	38.224	19,46%
HOASA	7	18	26	15	11	74,15%
ITVASA	-	99	99	450	-350	-77,89%
RPA	-	13	13	1	12	1185,82%
SEDES	16.458	76.511	92.969	97.533	-4.564	-4,68%
Sociedad Mixta Ciudad Asturiana del Transporte SA	-	34	34	43	-9	-20,46%
SOGEPSA	140.260	27.013	167.273	178.586	-11.313	-6,33%
Sociedad Parque de la Prehistoria SA.	-	0	0	1	-1	-86,80%
ASTUREX	0	2	2	-	2	
SRP	-	7.513	7.513	7.516	-3	-0,04%
SRR	-	1	1	0	1	253,04%
SRT	-	3	3	-	3	
TPA	-	55	55	302	-247	-81,69%
VIPASA	39.940	778	40.718	41.342	-624	-1,51%
ZALIA	72.317	1.924	74.241	56.702	17.539	30,93%
Total	456.321	163.942	620.263	580.804	39.459	6,79%

El endeudamiento financiero total de las empresas públicas a 31 de diciembre de 2012, asciende a 620.263 miles de euros, de los cuáles el 73,57% se corresponde con préstamos formalizados con entidades financieras y el 26,43% restante con otro endeudamiento (correspondiente a deudas con empresas del grupo, fianzas y/o arrendamiento financiero principalmente).

Del análisis realizado se pone de manifiesto que el endeudamiento financiero existente, se concentra en cinco empresas de las 27 que constituyen el ámbito subjetivo de la presente fiscalización. Concretamente el 64,79% del total, se distribuye entre SOGEPSA (26,97%) y GISPASA (37,82%) y luego el resto, aunque con menor porcentaje, se trata de ZALIA (11,97%), VIPASA (6,56%) y SEDES (14,99%).

Gráficamente, este reparto, se representaría como sigue:



V.1.4.2. Operaciones endeudamiento formalizadas en 2012

Centrando el análisis en las operaciones formalizadas en el ejercicio 2012, se ha solicitado a todas las sociedades expediente de formalización de todas las altas habidas en el ejercicio para su revisión. Las altas del ejercicio han sido:

Miles de euros	
Empresa Pública	Préstamos formalizados en 2012
GIT	1.572
GISPASA	34
Préstamos PA (Mecanismo pago a proveedores)	1.606
SOGEPSA	6.500
SEDES	5.567
VIPASA	7.035
Préstamos para financiación promociones urbanísticas	19.102
ZALIA	17.335
GISPASA	20.357
Otros	37.692
Total	58.400

Siete empresas públicas, han formalizado nuevas operaciones de endeudamiento en el ejercicio 2012 por un valor total de 58.400 miles de euros. Se analiza a continuación cada una de las altas agrupadas según la finalidad del préstamo.

A) Mecanismo de pago a proveedores de las empresas públicas ejercicio 2012

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno del PA de 22 de marzo se autorizó y formalizó, la adhesión del PA al mecanismo extraordinario de financiación de pago a proveedores de las CA, impulsado por Acuerdo 6/2012 de 6 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, y puesto en marcha por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 22 de marzo de 2012.

El objeto de este mecanismo era conceder a las CCAA, financiación en forma de préstamos a L/P, con el fin de abonar y cancelar sus obligaciones pendientes de pago con proveedores.

El PA, tal y como se recoge en el informe de fiscalización de la CGPA ejercicio 2012 elaborado por esta SC, dentro del importe total de las facturas que ha integrado en el

mecanismo, incluye de diversas entidades del RSPA; concretamente del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, de GIT y de GISPASA.

Con lo cual, con el mayor ingreso obtenido, el PA realizó una habilitación de crédito, con la que aumentó las transferencias concedidas al citado ente (16.907 miles de euros) y concedió dos préstamos a L/P tanto a GIT como a GISPASA.

Las condiciones que el PA aplica a estos préstamos son las mismas que las que le aplican al PA las entidades financieras que anticiparon el pago de las facturas de los proveedores en cuanto a tipo de interés, vencimiento de las cuotas trimestrales, etc.

Las sociedades mercantiles que se han acogido a estos préstamos son:

- GIT: El préstamo con el PA asciende a un importe total de 1.572 miles de euros. La devolución se hará en 38 cuotas trimestrales de las que las 6 primeras serán de carencia del principal, teniendo lugar el primer vencimiento el 26 de marzo de 2013.
- GISPASA: El préstamo asciende a un importe total de 34 miles de euros. No se dispone de información adicional al respecto ya que GISPASA no facilitó dicha información en el requerimiento realizado, ni informa de la operación en la memoria de las cuentas anuales.

B) Préstamos formalizados para financiar promociones urbanísticas

SEDES formalizó dos operaciones nuevas de endeudamiento con Liberbank en el ejercicio 2012, de los que uno de ellos se refiere a la ampliación del principal de un préstamo concedido el 23 de febrero de 2010 por un importe de 5.043 miles para financiar la promoción "V.PA La Nozalera de Oviedo" (se ha ampliado el préstamo en 5.567 miles de euros el 10 de enero de 2012), y otro se refiere a un crédito con garantía hipotecaria de terrenos de "Los Reyes de Oviedo" formalizado el 27 de diciembre, con un importe disponible 2.800 miles de euros.

SOGEPSA formalizó dos operaciones nuevas: una póliza de crédito en cuenta corriente por importe de 1.000 miles de euros para financiar los pagos correspondientes a la 3ª fase del proyecto "Área industrial de Barres" en Castropol y un préstamo por importe de 6.500 miles de euros, para financiación del circulante, con vencimiento a sesenta meses. Además, se produjo la novación de un préstamo que se había obtenido en el ejercicio 2009, relativo a la modificación de las cuotas de amortización sin modificación del vencimiento final.

VIPASA formalizó una operación nueva por importe de 7.035 miles de euros, para financiar la promoción de viviendas en Cebeda (Lugones). Tiene un vencimiento por un periodo máximo de 29 años, con un máximo de 4 años de carencia.

C) Otras altas del ejercicio 2012 en endeudamiento

En cuanto a nuevas altas, que no se corresponden directamente con la formalización de nuevos préstamos sino con disposiciones de créditos formalizados en ejercicios anteriores, se encuentra:

ZALIA, que dispuso en el ejercicio 2012 de 17.335 miles de euros de una línea de crédito sindicado con diversas entidades bancarias que tiene concedida desde agosto de 2010 por importe de 96.000 miles de euros y cuya finalidad es la cancelación del endeudamiento existente y la financiación de los costes del Proyecto de la Fase UNO de la ZALIA. Este contrato tiene como vencimiento el 31 de diciembre de 2015 y está avalado por el PA en un 70,00% del principal del crédito dispuesto en cada momento, hasta un máximo de 67.200 miles de euros.

GISPASA, que dispuso en el ejercicio 2012 de 20.357 miles de euros del crédito formalizado con el BEI en el 2007 para la financiación del Hospital Alvarez Buylla de Mieres.

D) Resultado de la fiscalización de las operaciones formalizadas en el ejercicio 2012

Del trabajo realizado relativo a las altas del ejercicio se manifiesta que todas las formalizaciones del ejercicio se encuentran debidamente autorizadas en virtud de la normativa que les resulta aplicable, a excepción de SOGEPSA y VIPASA en las que no se ha podido realizar dicha comprobación, por no atender al requerimiento de información realizado por la SC.

V.1.5. Fundaciones públicas

El endeudamiento de las cinco fundaciones públicas que tienen contabilizadas deudas con entidades bancarias en los ejercicios 2011 y 2012, así como su evolución en estos dos ejercicios se recoge en el cuadro siguiente:

Endeudamiento financiero	Miles de euros			
	Importe		Variación	
	2012	2011	Absoluta	Relativa
F. Barredo	2.355	2.638	(283)	-10,73%
F. Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias	533	817	(284)	-34,76%
F. Oso	(1)	(2)	1	-50,00%
FICYT	90	112	(22)	-19,64%
F. Hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián"	22	25	(3)	-12,00%
Total	2.999	3.590	(591)	-16,46%

Ninguna de las fundaciones concertó operaciones de endeudamiento financiero en el ejercicio 2012. De las operaciones formalizadas en ejercicios anteriores:

La Fundación Barredo tiene deudas por un importe a 31 de diciembre de 2012 de 2.354 miles de euros, sin que la memoria facilite información al respecto.

La Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias tiene una póliza de crédito con Liberbank. Corresponde a una póliza de crédito suscrita el 1 de agosto de 2011, con un límite máximo de 800.000 euros y un tipo de interés nominal del 7,00% sobre el capital dispuesto, con reducciones periódicas del límite. Tras la aprobación de la propuesta del convenio de acreedores, su devolución se realizará entre los ejercicios 2018 a 2022.

El endeudamiento de FICYT deriva de la concertación en el ejercicio 1999 de un préstamo con Liberbank, por importe de 361 miles de euros con garantía hipotecaria

sobre las oficinas de la Fundación. En 2011 se amortizó anticipadamente un importe de 50 miles de euros.

El importe de deudas con entidades de crédito de la Fundación Hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián" corresponde a un préstamo de 130 miles de euros concertado en 2005 con un plazo de devolución que concluye en 2013. No se tiene constancia de que el SESPA haya asumido dicha deuda en el proceso de extinción de la fundación.

V.1.6. Endeudamiento unidades públicas a efectos SEC-95

Una vez analizado el endeudamiento financiero para el total del conjunto de entes que constituyen el ámbito subjetivo del RSPA, se ha cuantificado el endeudamiento de aquellas unidades que, en el 2012, son consideradas como administración pública a efectos de contabilidad nacional cuya deuda, en consecuencia, computaría dentro de la deuda de la administración autonómica.

Las entidades del sector público autonómico que, según criterios SEC-95 han sido integradas en el sector administración pública de la Comunidad, se recogen en el Anexo VI. El endeudamiento bancario formalizado por las mismas, es:

Miles de euros	
Unidades consideradas Administración Pública ⁴	Endeudamiento 2012
Entes y entidades públicas	568
Empresas públicas	187.159
Fundaciones públicas	2.377
Total	190.104

Es decir, el endeudamiento financiero que computaría en 2012 como mayor deuda de la Comunidad Autónoma por las unidades empresariales incluidas en este informe, asciende a 190.104 miles de euros

V.2. Transferencias y subvenciones recibidas

Una vez analizada el endeudamiento financiero del RSPA, en el presente epígrafe y con el objetivo de analizar la dependencia financiera de los entes del RSPA, se cuantificarán las transferencias y subvenciones recibidas por el conjunto del RSPA, verificando el porcentaje que representan sobre el total de ingresos para cada caso.

⁴ Nota: Únicamente se incluyen aquellas unidades consideradas sectorizables entre las que forman el ámbito subjetivo del presente informe. No se están incluyendo la totalidad de las unidades consideradas por la IGAE a efectos del cálculo de estabilidad presupuestaria.

V.2.1. Entes públicos

A) Entes sujetos a PGC pública

Analizado la cuenta de resultados, se ha constatado que de los seis entes sujetos al PGCPA, los cuatro que se muestran en el siguiente cuadro, se financian prácticamente en su totalidad mediante transferencias del PA, con un porcentaje de financiación mayor al 50% en todos los casos

Entes Públicos sujetos al PGCP	% transfer sobre total ingresos
CES	96,86%
Consortio para la Gestión del Museo Etnográfico Grandas de Salime	84,76%
RIDEA	72,97%
Patronato Real de la Gruta y Sitio de Covadonga	55,00%

El único que tienen ingresos significativos propios, recogidos en la partida de "Otros ingresos de gestión ordinaria", es el Ente Público de Servicios Tributarios, que se derivan de la prestación de servicios a las entidades locales, en virtud de la cual se han reconocido derechos por importe de 4.951 miles de euros.

La Caja de Crédito de Cooperación Local como se comentó en el apartado de rendición, no presenta el estado de liquidación del presupuesto con lo cual no se ha podido verificar el origen de sus ingresos, no obstante en la cuenta presentada afirman que no han tenido subvenciones ni transferencias ni ingresos procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos.

B) Entes sujetos a PGC privado

En el caso de los entes públicos que rinden según el PGC, se manifiesta que en todos ellos, las transferencias del PA superan siempre el 50%:

Entes públicos (PGC)	Miles de euros		
	Transferencias PA	Total ingresos	% Sobre total ingresos
CTA	21.999	40.125	54,83%
Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias	33.960	34.456	98,56%

En cuanto a las transferencias recibidas del PA por el Ente Público de Comunicación, se señala que además de las subvenciones imputables a la cuenta PYG, existe un importe de 11.343 miles de euros que se imputaron directamente al patrimonio neto del EPC en la cuenta de "Aportaciones de socios para compensación de pérdidas".

V.2.2. Entidades públicas

Las entidades públicas se constata que se financian en su mayoría a través de subvenciones. El siguiente cuadro muestra los porcentajes:

Miles de euros

Entidades públicas	Subvenciones (explotación +capital)	Total ingresos	% Subvenciones sobre total ingresos
112 Asturias	4.708	4.708	100,00%
Bomberos del Principado de Asturias	14.734	18.928	77,84%
IDEPA	14.363	15.239	94,25%
Total Agregado	33.805	38.875	86,95%

La entidad pública que tiene menor dependencia de las subvenciones, pero en la que éstas suponen un 77,84%, es Bomberos del Principado de Asturias que se financia también a través de los convenios con ayuntamientos e ingresos provenientes del convenio suscrito con la unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.

En cuanto al origen de las subvenciones recibidas, de conformidad con el PGC la memoria ha de informar sobre el importe y características de las mismas así como aportar información sobre su origen. Contraviniendo este precepto, Bomberos del Principado de Asturias e IDEPA no ofrecen en la memoria información suficiente al respecto. Tampoco se ha completado al requerimiento con información que permita identificar el origen, autonómico, local o estatal del importe de subvenciones de capital.

En relación al origen de las subvenciones, manifestar que 112 Asturias percibe el 100% de las mismas del PA. En el caso de Bomberos e IDEPA, las subvenciones de explotación proceden del PA en un 100% y un 98,39%, respectivamente sin que, por la limitación del párrafo anterior, se haya podido determinar el origen de las subvenciones de capital.

En el caso del SERIDA, que ha sido analizado de forma separada pues no sigue el modelo del PGC, la composición de sus ingresos se recoge en el cuadro siguiente:

Miles de euros

Transferencias corrientes		Transferencias y subvenciones de capital		Resto de ingresos		Total ingresos	
2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011
4.413	4.577	2.399	3.379	529	610	7.341	8.566

El SERIDA, al igual que el resto de entidades públicas, se financia mayoritariamente por subvenciones, en concreto en un 92,79%.

Las subvenciones de explotación son íntegramente procedentes del PA. En cuanto a las subvenciones y transferencias de capital, éstas proceden en su mayoría de otros órganos concedentes, que no pertenecen al sector público autonómico.

En las cuentas rendidas no se ofrece información sobre el destino de las subvenciones y/o transferencias de capital ni sobre los criterios seguidos para su imputación a resultados. De la comparación de la cuenta de resultado económico-patrimonial con la liquidación del presupuesto de ingresos únicamente resulta una diferencia de 10

miles de euros lo que puede implicar que se están imputando a resultados del ejercicio la totalidad de los importes percibidos como transferencias y/o subvenciones de capital sin realizar su imputación según las normas de registro y valoración que se establecen en el PGC aplicable.

V.2.3. Empresas públicas

A continuación se pone de manifiesto sobre el total de ingresos de cada sociedad mercantil, los ingresos que proceden de ayudas públicas. Si bien en su mayoría son subvenciones o transferencias, existen otros casos en los que se reciben y se contabilizan como ingresos por prestación de servicios, por ser derivados de la propia actividad de la Sociedad (casos que se citarán más adelante).

Miles de euros			
Empresas públicas	Total subvenciones imputadas PYG	Total ingresos s/ PYG	% Sobre total ingresos
Albanca, SL	35	227	15,57%
VALNALÓN	941	1.720	54,70%
RECREA	6.071	7.901	76,83%
Productora de Programas del Principado de Asturias, SAU.	184	809	22,73%
RPA	50	111	45,28%
ASTUREX	1.637	1.688	97,00%
SOGEPSA	2.762	13.912	19,85%
SRP	757	3.432	22,06%
SRT	4.632	4.645	99,71%
TPA	1.142	3.245	35,18%
VIPASA	711	5.826	12,20%

En el cuadro anterior, se muestran únicamente aquellas sociedades que tienen un porcentaje significativo de ingresos públicos. Se observa que de las 27 sociedades mercantiles públicas que constituyen el ámbito subjetivo, 11 tienen transferencias significativas y en 4 de ellas se supera el 50%.

Del análisis de las transferencias recibidas, se constata que la mayor parte proceden de la APA, pero también de sus organismos, entes y/o entidades. Se expone a continuación el análisis individual de cada una de ellas:

- Albania SL ha recibido de la Consejería de Economía y Empleo en concepto de subvención salarial 33 miles de euros. Además ha imputado durante el ejercicio 2 miles de euros de subvenciones de capital para la financiación de activos fijos propiedad de la sociedad, concedidas en ejercicios anteriores.
- VALNALON, respecto a las subvenciones de explotación, durante el ejercicio 2012, ha sido beneficiaria de ayudas por importe de 460 miles de euros, de los que ha imputado a otros ingresos de explotación 236 miles de euros. La mayor parte de estas ayudas concedidas, concretamente 350 miles de euros, los recibe a través del IDEPA, y el resto los recibe de la APA, bien de la Consejería de Presidencia, o bien de la Consejería de Economía y Empleo a través de la Asociación de Centros de Empresas Públicas del PA. En cuanto a las subvenciones de capital, VALNALON ha imputado la cantidad de 410 miles de euros.

- RECREA ha sido beneficiaria durante el 2012 de 5.985 miles de euros en concepto de subvenciones, que se han imputado a otros ingresos de explotación de la cuenta de PyG en su totalidad. Dichas subvenciones han sido recibidas de la Consejería de Cultura y Deporte del PA.

Asimismo ha contabilizado durante el ejercicio como subvenciones de capital 86 miles de euros, correspondientes a dos subvenciones concedidas por la Consejería de Cultura y Turismo del PA para la compra de inmovilizado durante los ejercicios 2007 y 2008, por un importe total de 790 miles de euros.

- ASTUREX ha contabilizado 1.632 miles de euros como subvenciones de explotación del IDEPA, que fueron destinadas a programas de internacionalización de las empresas asturianas.
- SOGEPSA no ha recibido subvenciones de las administraciones públicas en el ejercicio 2012. Sin embargo, imputó en la cuenta de PYG 2.762 miles de euros correspondientes a subvenciones concedidas en ejercicios anteriores.
- SRP ha contabilizado 757 miles de euros en la cuenta de PYG correspondiente a un deterioro no reversible de una inversión parcialmente financiada con una subvención recibida del PA.
- SRT ha sido beneficiaria de una subvención concedida por la Dirección General de Turismo y Patrimonio de la APA por importe total de 4.612 miles de euros para gastos corrientes.
- TPA, RPA y Productora de Programas del Principado de Asturias: Estas tres empresas han recibido en el ejercicio 2012 del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, un montante total de 34.737 miles de euros, distribuidas como sigue:

A la Productora de Programas del Principado de Asturias, 184 miles de euros como subvención de capital para la financiación de la producción de programas y documentales y 596 miles como subvención de explotación concedida a la empresa del grupo para compensar las pérdidas registradas por la Productora durante el ejercicio.

A la TPA y RPA, 1.526 miles de euros y 50 miles de euros respectivamente, destinados a inversiones en elementos de capital.

Adicionalmente, ambas sociedades han recibido 30.634 miles de euros y 1.747 miles de euros respectivamente para compensar las pérdidas registradas durante el ejercicio. Dichos importes han sido contabilizados siguiendo lo estipulado en la consulta del ICAC del 16 de marzo de 2009, en "otras aportaciones de socios" ya que se trata de una subvención de explotación concedida a las empresas del grupo. Destaca el importe tan significativo que representa sobre el total de ingresos de la sociedad.

- VIPASA ha recibido 1.719 miles de euros correspondiente a una subvención concedida por la Consejería de Vivienda del PA para gastos corrientes, de las que imputó contablemente 419 miles. Asimismo contabilizó 291 miles de euros correspondientes a subvenciones de capital traspasadas a resultados del ejercicio.

Adicionalmente la sociedad tiene concedidas por parte de la CA otras dos subvenciones procedentes del plan estatal de vivienda incluidas en el patrimonio neto de la Sociedad.

V.2.4. Fundaciones públicas

Del análisis de las cuentas de resultados de las fundaciones públicas, se constata que las subvenciones que reciben en el 2012 (tanto de explotación como de capital) y los porcentajes que estos suponen sobre el total de ingresos, son las siguientes:

Miles de euros			
Fundaciones	Total subvenciones recibidas	Total ingresos	% Subvenciones sobre total ingresos
FAEN	1.222	3.272	37,35%
F. Barredo	1.254	1.315	95,36%
F. Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer	7	300	2,33%
F. Oso	217	273	79,49%
FFES	376	378	99,47%
F. Parque Histórico del Navia	97	110	88,18%
SASEC	273	273	100,00%
FASAD	4.244	4.999	84,90%
FUCOMI	2.748	3.681	74,65%
FICYT	483	5.612	8,61%
Total agregado	10.921	20.213	36,98%

Del cuadro anterior se constata que 7 de las 11 fundaciones reciben subvenciones con un porcentaje superior al 70%. La Fundación Turística y Cultural del Oriente de Asturias sin actividad, es la única que no ha recibido subvenciones según las cuentas rendidas a la SC.

En el caso de SASEC, representan el 100% de los ingresos de su actividad. Le siguen en dependencia de las subvenciones, FFES con un 99,47%, Fundación Barredo, con un 95,36 %. La que más autonomía tiene con respecto a las subvenciones del PA es FICYT, con un 8,60%, seguido de FAEN, con un 29,56%.

En cuanto al origen de las mismas, la memoria de las entidades sin fines lucrativos debe proporcionar, de conformidad con el PGC aplicable a estas entidades "información sobre el origen de las subvenciones, donaciones y legados, indicando, para las primeras, el Ente público que las concede, precisando si la otorgante de las mismas es la Administración local, autonómica, estatal o internacional."

FASAD no ofrece información en la memoria sobre la procedencia de ninguna de las subvenciones. En el caso de las fundaciones Barredo y FUCOMI esta omisión de información se da únicamente en las subvenciones de capital.

Requerida información al respecto para subsanar dichas omisiones la Fundación Barredo no la aporta de manera completa. Las fundaciones FUCOMI y FASAD subsanan dicha omisión remitiendo la información requerida.

Se ha constatado que en su mayor parte el origen de las subvenciones recibidas por las fundaciones son de origen autonómico. En el caso de SASEC el 100% proceden del

PA. Le siguen FASAD con un 82,49% y Fundación Parque Histórico del Navia con un 82,20%. La que más autonomía tiene con respecto a las subvenciones de la Comunidad del Principado de Asturias es FICYT, con un 8,60%, seguido de FAEN con un 29,56%.

FICYT percibe fondos nacionales para diversos proyectos del Ministerio de Educación y Ciencia e Instituto de Salud Carlos III por un importe de 2.234 miles de euros, y becas para realización de prácticas en empresas extranjeras por importe de 2.112 miles de euros.

VI. CONTRATACIÓN

Las entidades del RSPA tienen en materia de contratación una doble obligación de remisión de información a la SC: por un lado y con periodicidad anual, el envío de una relación certificada de la contratación formalizada en el ejercicio anterior; por otro lado y a lo largo del año, la remisión del extracto de determinados contratos en los términos previstos en el artículo 29 del TRLCSP.

Todas las entidades, en cuanto a integrantes del sector público, están sometidas al TRLCSP si bien en su aplicación se prevén diferentes grados de intensidad. Este sometimiento, de forma esquemática, sería pleno en el caso de las Administraciones Públicas, consideración que tiene la Universidad; para el resto de entidades se establece la obligación de respetar los principios de publicidad, concurrencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, debiendo la adjudicación recaer en la oferta económicamente más ventajosa (con la salvedad de que si son poderes adjudicadores para los contratos sujetos a regulación armonizada también deben respetar los procedimientos de adjudicación previstos en la norma).

De las entidades que conforman el RSPA únicamente la Universidad de Oviedo aplica en su integridad el TRLCSP, el resto de entidades se someten a los principios esenciales de la contratación. Con la información disponible resulta que estas entidades formalizaron el 52,39% de los contratos del sector público autonómico, si bien en volumen de contratación supuso el 28,96%.

Debe ponerse de manifiesto, en cuanto a la información analizada y su consistencia interna, que su elaboración se ha efectuado mediante la mera agregación de los datos aportados por los correspondientes órganos de contratación y las cantidades reflejadas en los cuadros se refieren a los importes totales de adjudicación comunicados.

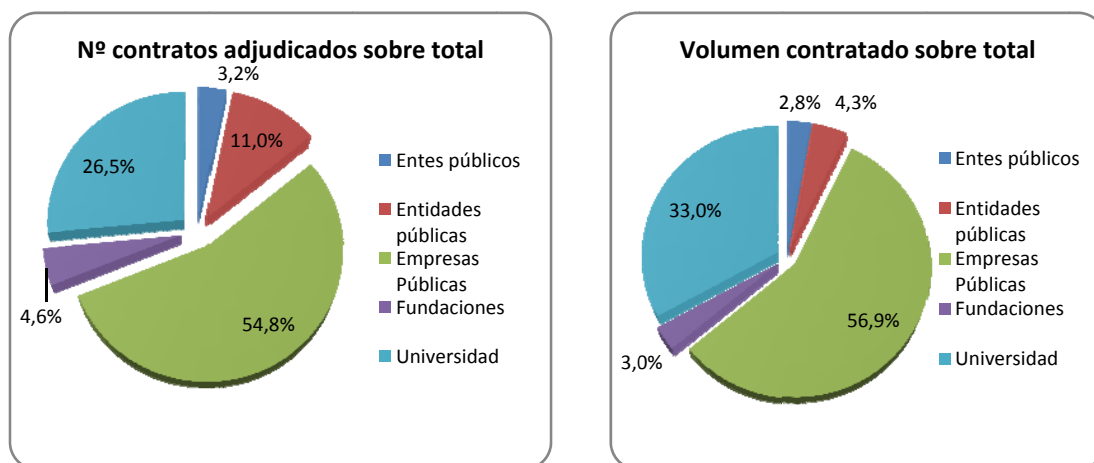
VI.1. Relaciones anuales de contratación

De las 53 entidades que conforman el RSPA un total de 49 han dado cumplimiento a su obligación de remitir a la SC información sobre los contratos formalizados en el ejercicio anterior exceptuados los contratos menores (identificados a estos efectos como los contratos de obras inferiores a 50 mil euros y los contratos de cualquier otra modalidad que no superen el importe de 18 mil euros).

Relaciones anuales de contratación						
Por tipo de entidad	Positivas		Negativas.		No remiten	
Entes públicos	4	50,00%	4	50,00%	-	-
Entidades públicas	3	75,00%	1	25,00%	-	-
Empresas públicas	15	55,56%	10	37,04%	2	7,41%
Fundaciones	6	46,15%	5	38,46%	2	15,38%
Universidad	1	100%	-	-	-	-
Total	29	54,72%	20	37,74%	4	7,55%

Esta información permite tener un conocimiento general de la actividad contractual llevada a cabo en cada ejercicio. De ese conocimiento destaca en primer término el que un 37,74% de las entidades comunican la inexistencia de contratos formalizados

por importe superior a los menores. Es este un dato significativo pues el volumen de contratación es sin duda un indicativo de la actividad de la entidad. Por su parte las entidades que remiten las relaciones de contratos comunican la adjudicación de 219 contratos con un volumen total contratado de 26.777 miles de euros.



Con carácter general cumplen las entidades su obligación dentro del plazo fijado (el 79,17%). Las entidades que no han comunicado a esta SC la contratación formalizada son las siguientes: Sociedad Mixta Ciudad Asturiana del Transporte SA., ZALIA, Fundación ITMA y Fundación Oso de Asturias.

Se muestran a continuación los datos generales de la contratación efectuada en el ejercicio 2012 por las entidades del RSPA, resultado de la agregación de la información comunicada en las relaciones anuales de contratación remitidas. No se incluyen los datos de la Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias al no haber remitido la información en los soportes establecidos.

El 99,04% del volumen contratado se dirigió a obras, servicios y suministros, del que se destinó a obras un 7,30% (contratadas mayoritariamente por la Universidad), repartiéndose el resto a partes iguales entre servicios y suministros.

Miles de euros

Volumen por tipo de contrato	Entes Públicos	Entidades Públicas	Empresas públicas	Fundaciones	Universidad	Total
Obras			736		1.220	1.956
Servicios	753	961	4.195	234	5.468	11.611
Suministros		185	10.300	357	2.112	12.954
Administrativos especiales					(*)	
Otros contratos				220	36	256
Total	753	1.146	15.231	811	8.836	26.777

(*) Se fija un canon.

Si consideramos el procedimiento seguido para adjudicar los contratos, se observa que el procedimiento más aplicado es el abierto bajo el que se adjudica el 77,89% del volumen contratado. Ello se ajusta a lo dispuesto en el artículo 138 del TRLCSP conforme al cual la adjudicación se realizará ordinariamente utilizando el

procedimiento abierto y el restringido; en el procedimiento abierto todo empresario interesado puede presentar una proposición.

Bajo el procedimiento negociado, caracterizado por ser un procedimiento en el que la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación tras la oportuna negociación, se contrata el 19,13% mayoritariamente bajo el procedimiento negociado sin publicidad.

Miles de euros

Volumen por procedimiento	Entes públicos	Entidades públicas	Empresas públicas	Fundaciones	Universidad	Total
Abierto criterio precios	601	536	627			1.764
Abierto criterios múltiples	72	171	12.451	220	6.179	19.093
Negociado con publicidad	46	66	537	544		1.193
Negociado sin publicidad	34	373	1.570	47	1.906	3.930
Contratación centralizada			46		751	797
Total	753	1.146	15.231	811	8.836	26.777

En el siguiente cuadro se recoge una comparativa de los contratos formalizados y el volumen contratado desde el ejercicio 2009, si bien debe tenerse en cuenta que se hace con los totales comunicados en cada ejercicio por las entidades (y que por tanto no son siempre uniformes, pues depende del nivel de cumplimiento con la obligación de remitir información). Se observa en términos globales un acelerado descenso desde el ejercicio 2010, muy significativo en el volumen de contratación.

Miles de euros

Sector público autonómico	2009	2010	2011	% variación 2011-2010	2012	% variación 2012-2011
Contratos formalizados	417	544	420	-22,79%	219	-47,86%
Volumen de contratación	158.188	166.977	74.473	-55,40%	26.777	-64,04%

VI.2. Registro de contratos

Por imperativo legal del artículo 29 del TRLCSP, los órganos de contratación deben remitir un extracto del expediente de contratación cuando su importe exceda de 600 mil euros en el caso de contratos de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado; de 450 mil euros en el caso de contratos de suministro; y de 150 mil euros en los de servicios y en los contratos administrativos especiales. A estos efectos por la SC se lleva un Registro de Contratos, según prevé el artículo 13 de sus Estatutos de organización y funcionamiento.

En el siguiente cuadro se recoge el total de los contratos comunicados hasta el 31 de marzo de 2014, formalizados en el ejercicio 2012.

Miles de euros

Tipo de entidad	Órgano de contratación	Nº Contratos	Importe total
Entidad pública	Bomberos del Principado de Asturias	1	350
Empresas Públicas	TPA y RPA	1	225
Universidad	Universidad de Oviedo	4	4.815
Total general		6	5.390

Se ha efectuado un análisis comparativo entre los contratos comunicados en las relaciones y los contratos obrantes en el Registro de Contratos de la SC, resultando que todos los contratos remitidos en extracto al Registro de Contratos constan comunicados en las relaciones de las correspondientes entidades; no obstante del contrato correspondiente a la TPA y RPA, consistente en un Acuerdo Marco, no constan comunicados los contratos derivados del mismo en las respectivas relaciones.

Se ha verificado también si se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del TRLCSP respecto de aquéllos contratos que, figurando en las relaciones, por su tipo e importe deberían haberse remitido en extracto a la SC. De la revisión efectuada resulta que un total de 13 contratos no han sido comunicados al Registro de Contratos de la SC, con un importe global de 10.740 miles de euros.

Miles de euros

Entidades	Nº Contratos	Importe total
RECREA	2	389
GIT	1	586
GISPASA.	7	8.824
Sociedad Regional de Turismo SA	1	192
CTA	1	579
FASAD	1	170
Total	13	10.740

VII. ANÁLISIS ESPECÍFICO EJERCICIO 2012

VII.1. Transacciones económicas de las empresas públicas con el RSPA

VII.1.1. Introducción

Del análisis agregado de las cuentas de ingresos de las empresas públicas, se ha constatado que, si bien muchas de ellas se financian mayoritariamente de ingresos procedentes del PA estos no los recibe vía transferencias ni subvenciones; por ello, durante la fiscalización del ejercicio 2012, se ha solicitado a todas las empresas las transacciones formalizadas con el resto del sector público autonómico en el ejercicio objeto de fiscalización, bien mediante encomienda de gestión, convenio o cualquier otro instrumento de formalización.

Según la contestación recibida, cinco han informado que tienen formalizadas encomiendas de gestión y dos de ellas convenios. Se analizan a continuación cada una de ellas:

VII.1.2. Encomiendas de gestión

Las encomiendas de gestión aparecen recogidas en el artículo 15 de la Ley 30/92 como un mecanismo de relación aplicable a toda la administración justificada por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

No obstante, el artículo 15.5 de dicha Ley, señala que el "régimen jurídico de la encomienda de gestión no será de aplicación cuando la realización de las actividades enumeradas en el apartado primero haya de recaer sobre personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado, ajustándose entonces, en lo que proceda, a la legislación de contratos". Por tanto, el propio artículo 15 está dejando fuera a las encomiendas realizadas con las sociedades mercantiles de capital público, en cuyo caso hay que acudir a la normativa de contratos públicos.

La referencia a las encomiendas de gestión en la ley de contratos aparece en el artículo 4.1 n, donde se excluye de la aplicación de dicha ley a los "encargos" realizados a una entidad, que conforme a lo señalado en el artículo 24.6, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo.

Por ello, para que el encargo de una actividad por parte de una administración a una empresa pública esté excluido de la ley de contratos, deben cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 24.6 del TRLCSP: la entidad adjudicadora debe ejercer sobre su medio propio un control análogo al que puede ejercer sobre sus propios servicios y el medio propio debe, a su vez, realizar la parte esencial de su actividad con la entidad adjudicadora. Son los denominados por la jurisprudencia comunitaria como "criterios Teckal" (STJCE de 18 de noviembre de 1999, asunto C-107/98).

Por control análogo se entiende aquel que permita a la entidad adjudicadora influir en las decisiones del medio propio. Por otra parte, por parte esencial de la actividad debe entenderse que la mayor parte de las actividades de esa persona jurídica se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder

adjudicador que la controla o por personas jurídicas controladas por dicho poder adjudicador tal y como ya se está recogiendo en las últimas Directivas Comunitarias.

La condición de medio propio y servicio técnico de las entidades que cumplan los criterios mencionados, deberá reconocerse expresamente por la norma que las cree o por sus estatutos, que deberán determinar las entidades respecto de las cuales tienen esta condición y precisar el régimen de las encomiendas que se les puedan conferir o las condiciones en que podrán adjudicárseles contratos, y determinará para ellas la imposibilidad de participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores de los que sean medios propios, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

El trabajo de fiscalización, ha consistido en verificar, para las sociedades que tienen encomiendas de gestión que se cumplen los requisitos citados en el apartado anterior y que por tanto, dichos encargos pueden ser excluidas de la TRLCSP.

Las cinco empresas que según la información facilitada tiene formalizadas encomiendas de gestión con el PA en el ejercicio 2012, así como el volumen que estas representan sobre el total de su cifra de negocios, son las siguientes:

Miles de euros

Empresa	Total encomiendas de gestión formalizadas 2012	Cifra de negocio año 2012	% Total ingresos sobre la cifra de negocio
GIT	1.327	4.008	33,11%
RECREA	1.655	1.655	100,00%
SADEI	975	975	100,00%
SERPA	2.863	3.079	94,71%
VIPASA	1.625	2.833	57,35%

Se analizan a continuación cada una de ellas:

A) GIT

Su creación fue autorizada por la DA primera de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, de acompañamiento a los Presupuestos Generales del 2005. Se constituye el 6 de agosto de 2006 por tiempo indefinido, estando participada íntegramente por el PA. Si bien en el momento de su creación no se constituyó como medio propio, con fecha 28 de abril de 2008, se produce una modificación en sus estatutos sociales, a fin de adecuarlos a las exigencias del artículo 24.6 del TRLCSP, modifica a tal efecto los artículos 5, 6 y 7 donde le otorga la condición de medio propio.

Asimismo, según el artículo 6 de los estatutos de GIT puede recibir encomiendas de gestión cuya ejecución se llevará a cabo de acuerdo con las tarifas y las instrucciones fijadas por la Administración.

Del análisis de las encomiendas formalizadas, se observa en todas ellas relación directa con el objeto social de la sociedad ya que consiste en el establecimiento y explotación de redes de telecomunicaciones y prestación de servicios de comunicaciones.

Pese a ser íntegramente pública y ser considerada medio propio en sus estatutos, destaca el bajo porcentaje que suponen los ingresos por encomiendas sobre el importe total de la cifra de negocios de la sociedad.

Según la información facilitada, tan sólo el 33,11% de los ingresos de su actividad procede de las encomiendas del PA siendo, el resto (un 66,89%) ingresos derivados de su actividad con personas jurídicas distintas al poder adjudicador que las controla.

B) RECREA

Mediante escritura de fecha 16 de marzo de 2009 se modifican los estatutos de la sociedad, al objeto de adecuar la sociedad a las exigencias del art.24.6 de la LCSP. En este sentido, el artículo 2.bis informa que la Sociedad es un medio propio de la APA. Está adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, que es la que autoriza las encomiendas mediante resolución que sirve de instrumento de formalización de dicha encomienda y que se publica en el BOPA.

La totalidad de los ingresos de la Sociedad están constituidos por los ingresos obtenidos por las encomiendas de gestión que alcanzan un importe de 1.655 miles de euros.

De la revisión de las encomiendas vigentes en el ejercicio 2012, se manifiesta que son acordes al objeto social de la sociedad. Se basaban en la gestión y explotación de, entre otras, las siguientes instalaciones: La cafetería de la Universidad Laboral, el Museo Jurásico de Asturias, el Centro de Arte de Tito Bustillo, el Centro de Interpretación del Prerrománico del Naranco, el Centro Internacional Avilés y la Estación de Esquí de Fuentes de Invierno.

C) SADEI

La DA Segunda de la Ley del Principado de Asturias 7/2006, de 3 de noviembre, de Estadística, establece que SADEI, en su condición de empresa cuyo capital pertenece totalmente a la APA, llevará a cabo los trabajos que le sean encomendados por los órganos y organismos estadísticos del Principado en los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

El artículo 39 de los Estatutos sociales de SADEI, modificados a tal fin en Abril del 2008, determina que la Sociedad tiene la condición de medio propio y servicio técnico del PA, pudiendo conferírsele las encomiendas de gestión acordes con las actividades propias de la Sociedad. Las encomiendas de gestión, sus características y su retribución a través de tarifas, serán fijadas unilateralmente por el PA.

La sociedad durante el año 2012, ha facturado al Instituto Asturiano de Estadística (que poseía el 100% del capital de la Sociedad) en base a una encomienda de gestión formalizada el 31 de diciembre de 2010, que fue modificada el 28 de noviembre de 2012, para la realización de estudios estadísticos, la cantidad de 975 miles de euros, estando pendiente de cobro 785 miles de euros. Dicha cantidad supone el 100% de los ingresos de la Sociedad, que no tiene ingresos adicionales.

D) *SERPA*

Se constituyó como sociedad anónima el 19 de diciembre de 2002 estando íntegramente participada por el PA. La sociedad se constituye como medio propio e instrumental y de servicio técnico del PA en el artículo 1 de su propia ley de creación (Ley del PA 7/2002, de 24 de junio, por la que se autoriza la creación de la SERPA).

En el ejercicio 2012 ha percibido de la APA y de diferentes OO.AA, un importe de 2.916 miles de euros que representa el 94,71% de su importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad.

La revisión de las encomiendas vigentes en el 2012 se constata la diversidad de objetos que tienen los encargos, si bien acordes al objeto social de la sociedad que en dicho ejercicio también era muy amplio (si bien, recordar lo ya señalado anteriormente en este informe, que la Ley de Reestructuración del Sector Público, aplicable a partir del 2013, lo modifica y restringe a actividades más concretas).

Del total de las encomiendas, un importe de 1.743 miles de euros (es decir el 59,77% del total) son encargos de la Junta de Saneamiento del Principado de Asturias para diversas direcciones de obras en ejecución.

E) *VIPASA*

Según lo previsto en los artículos 2 bis y 2 ter de sus Estatutos, esta sociedad es un medio propio de la APA, por lo que puede recibir encargos de gestión por parte del PA para realizar tareas relacionadas con su objeto social.

Por ello, una parte de los ingresos de la sociedad están constituidos por ingresos fijados en el convenio de colaboración entre la APA y la sociedad, de fecha 18 de diciembre de 2012, con vigencia desde el día 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, en concepto de gestión del servicio de administración del patrimonio de viviendas, locales y fondo de suelo público del PA. Por razón de este convenio VIPASA obtuvo unos ingresos de 1.625 miles de euros en este ejercicio, que representan un 57,35% de sus ingresos totales.

Como resumen a todo lo anterior, se concluye que todas las encomiendas de gestión, formalizadas por las sociedades mercantiles con sus entidades adjudicadoras (excepto VIPASA Y GIT), cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.6 del TRLCSP, en cuanto a su condición de ser medio propio y por tanto, en virtud del artículo 4.1 se encuentran excluidas del ámbito de aplicación del TRLCSP.

Las sociedades VIPASA y GIT, pese a ser clasificadas como medio propio en sus estatutos el porcentaje que representa la actividad principal que a las mismas les haya confiado por el poder adjudicador que las controla o en su caso, por otras personas jurídicas controladas por dicho poder adjudicador, es de un 57,35% y 33,11% respectivamente.

VII.1.3. Convenios de colaboración

El convenio de colaboración es una figura de escasa regulación en nuestro ordenamiento jurídico y así lo ha manifestado el TCu en su Moción destinada a las

Cortes Generales y aprobada por el Pleno el 30 de Noviembre de 2010, proponiendo la configuración de un marco legal adecuado y suficiente para el empleo del convenio de colaboración por las Administraciones Públicas y la adopción de medidas necesarias para un uso suficiente de los recursos públicos que se canalizan por esta vía.

Los convenios de colaboración actualmente, se encuentra regulados en la Ley 30/92, concretamente en su artículo 6, donde se establece que “la administración general y los organismos públicos vinculados o dependientes de la misma podrán celebrar convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias”. En el artículo 6.2, se indican los requisitos que han de especificar los instrumentos de formalización de los convenios.

En el ámbito del TRLCSP, se contemplan en el artículo 4.1 relativo a la exclusión de los negocios y relaciones jurídicas del ámbito de aplicación de dicha ley. Concretamente el artículo 4.1.d excluye a “los convenios que, con arreglo a las normas específicas que lo regulan, celebre la administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado” pero con el matiz de que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en el TRLCSP.

Por todo lo anterior, en el análisis de los convenios, no sólo habría que verificar los requisitos de su formalización en virtud de la Ley 30/92, sino si cumplen los requisitos y matices que le permitan realmente estar excluidos del TRLCSP.

Las empresas públicas que han contestado al requerimiento de información realizado por la SC en relación a convenios formalizados, son las siguientes:

Empresa	Total Ingresos por convenios	Cifra de negocios año 2012	% total ingresos s/cifra negocio
Productora de Programas del Principado de Asturias, SAU	555	577	96,13%
SRR	692	692	100,00%

A) *Productora de Programas del Principado de Asturias, SAU*

El 5 de enero de 2012 la Productora de Programas del Principado de Asturias SAU firmó un convenio de colaboración con la Televisión del Principado de Asturias SAU. Esta colaboración se concreta en el encargo anual por la TPA de la producción de obras audiovisuales de diferente género y temática, y de autopromociones, promociones y cuñas publicitarias.

El importe total de los ingresos por dicho convenio alcanzan los 555 miles de euros, lo que representa el 96% de la cifra de negocios de Productora de Programas del Principado de Asturias, SAU.

B) *SRR*

El 17 de octubre de 1994 la SRR firmó un convenio de colaboración con la Consejería de Hacienda, Economía y Planificación. Dicho convenio sólo ha sido modificado por una Adenda del ejercicio 2002. Esta colaboración se concreta en que la SRR realizará la ejecución material de las funciones de recaudación cuya competencia haya

asumido el PA, en virtud de delegación o mediante convenio, sin perjuicio de las competencias y de la adopción de actos administrativos que correspondan a la APA.

A pesar de que no existe norma de creación o estatutaria que establezca que la SRR sea un medio propio o servicio técnico de la APA, el importe total de los ingresos por el citado convenio, en el que se subrogó el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, alcanzan los 692 miles de euros, lo que representa el total de la cifra de negocios de la SRR.

En el apartado de la memoria de las cuentas anuales de la SRR referente a la actividad de la empresa se reconoce que se han reducido significativamente los trabajos de colaboración y apoyo material que la sociedad presta al Ente Público de Servicios Tributarios, como resultado del reforzamiento de las funciones realizadas directamente por este Ente Público.

En todo caso, el convenio de colaboración debe actualizarse, cambiando una de las partes del convenio, ya que el Ente Público de Servicios Tributarios se subrogó en los derechos y obligaciones de la APA. También debe detallarse la participación (porcentaje de comisiones y cifra de referencia sobre las que se calcula el porcentaje) en los importes recaudados por la SRR, y publicarse el mencionado convenio modificado en el BOPA.

C) Otros convenios

Si bien no aparece en el listado anterior, por contestar al requerimiento tanto la TPA como la RPA con una certificación negativa relativa a convenios, de la información de cuentas anuales se detecta la existencia de un convenio de colaboración firmado el 4 de enero de 2010 por el Ente Público de Comunicación y las sociedades mercantiles TPA y RPA para la prestación de los Servicios de gestión administrativa, presupuestaria, de personal y costes de comunicación. Dicho convenio se encuentra vigente en el ejercicio 2012 a raíz de un anexo al mismo y las tarifas para dicho ejercicio son de 49 miles de euros y 27 miles de euros respectivamente.

Como conclusión de la revisión de los convenios anteriores, se concluye que:

- Con la información facilitada (no se dispone del expediente completo de formalización del convenio), no se puede concluir si los convenios incluyen prestaciones que por su naturaleza podrían ser susceptibles de licitación pública, de conformidad con las reglas generales del TRLCSP y por tanto no podrían considerarse incluidos en el artículo 4.1.d).
- Ninguno de los convenios, se encuentran publicados en el BOPA con las condiciones económicas y obligaciones recíprocas a que se comprometen dichas entidades, en aplicación del artículo 11 de la Ley 2/1995.

VII.1.4. Otras figuras formalizadas por empresas públicas

De la revisión de las cuentas anuales de GISPASA, se constata que prácticamente el 100% de los ingresos se corresponde con las cuotas de los contratos de arrendamiento operativo del Hospital Universitario Central de Asturias y del Hospital Vital Álvarez Buylla que tienen formalizados la Sociedad y el PA. No obstante, dichos ingresos no se

imputan a la cuenta de resultados sino que se periodifican, aplazándose su imputación hasta la puesta a disposición de ambos hospitales al PA. En el ejercicio 2012 los importes registrados en la cuenta de "periodificaciones a L/P" por este motivo totalizan 22.462 miles de euros.

En virtud de los contratos de arrendamiento operativo, GISPASA se asegura el cobro de una renta anual y de sus correspondientes actualizaciones, asumiendo obligaciones, entre las que figuran poner a disposición del PA el complejo hospitalario y su mantenimiento durante el período de vigencia del contrato, entre otras.

La construcción del Hospital Universitario Central de Asturias y en consecuencia el contrato de arrendamiento ya ha sido objeto de una fiscalización específica de la SC, cuyo informe ha sido aprobado por Consejo de la SC en el ejercicio 2013.

VII.2. Entidades que no rinden cuentas: Fundación ITMA

La Fundación ITMA es cuentadante de la SC y se ha venido incluyendo dentro del ámbito subjetivo del informe del RSPA desde los inicios de su funcionamiento. Así se recoge en los diferentes informes dónde constan rendidas las cuentas desde el ejercicio 2005 hasta el ejercicio 2009; a partir del ejercicio 2010, la fundación comienza a no rendir sus cuentas, situación que se mantiene a fecha actual.

Ante la ausencia de rendición, la fundación alega no ser una entidad perteneciente al sector público, derivado del resultado de un proceso de reducción de la aportación dotacional. Se analizan pues a continuación, las actuaciones llevadas a cabo por la fundación, relativas al proceso de reducción fundacional:

La Fundación ITMA se constituyó mediante escritura pública de 17 de noviembre de 1998 como una fundación de interés general, sin ánimo de lucro, cuyo fin es la promoción y el desarrollo de cuantas actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico sean de interés para la industria en general; tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

En los estatutos de la Fundación, se establece que la dotación patrimonial inicial de la fundación es la recogida con este carácter en la carta fundacional y está constituida por los bienes y derechos aportados por las entidades fundadoras. En este sentido, consta como dotación fundacional aportaciones dinerarias y no dinerarias de bienes y derechos de uso, por un importe total que, con carácter previo a la reducción de la dotación, ascendía a 3.498 miles de euros. De dicho importe, la APA había aportado el 75,21% de la dotación fundacional, que junto con el IDEPA, constituían un porcentaje de aportación pública de un 77,09%.

Si bien no forma parte de la dotación fundacional, durante el ejercicio 2005, la APA a través de la Fundación FYCIT también cedió a la fundación el uso gratuito de un centro tecnológico sito en Avilés para el desarrollo de su actividad.

Con fecha 26 de octubre de 2007, el Patronato de la Fundación, aprueba en sesión extraordinaria, la reversión al PA del derecho de uso de un edificio y del equipamiento científico técnico que había aportado en el momento de la constitución con efectos desde 1 de enero de 2008.

En virtud de lo anterior consta en las cuentas de la fundación del ejercicio 2008, la baja de los derechos de uso tanto de los bienes muebles como de los inmuebles por el valor neto contable de los mismos en dicho momento (623 miles de euros), así como la correlativa baja de la dotación fundacional por el importe íntegro de la aportación inicial del PA (2.589 miles de euros).

A modo de resumen, el detalle de la dotación fundacional con carácter previo y posterior a su reducción, es como sigue:

Miles de euros

Fundadores	Dotación fundacional antes de la reducción ¹		Dotación fundacional después de la reducción ¹	
	Aportación	%	Aportación	%
Asociación ITMA	639	18,26%	639	69,38%
APA:	2.631	75,21%	42	4,56%
Dcho. de uso de edificio	882	-	-	-
Dcho. de uso de bs muebles	1.707	-	-	-
Dcho. de uso de una parcela	42	-	42	-
IDEPA	66	1,88%	66	7,17%
Empresas privadas	162	4,63%	174	18,89%
Total	3.498	100,00%	921	100,00%

¹ Datos según cuentas anuales del ejercicio 2008

Previamente a comentar la reducción del PA, manifestar que la Asociación ITMA si bien no se recoge en el cuadro anterior, ha sufrido también una corrección de la valoración de su aportación inicial, ocasionada por un error en la valoración de la participación inicial en la que se había considerado únicamente el importe total del activo sin tener en cuenta los pasivos. Esta corrección supone una reducción a la baja de dicha aportación de 3.801 a 639 miles de euros.

Como se observa en este cuadro, la APA ha visto reducida su aportación a la dotación fundacional, pasando de tener una participación valorada en 2.631 miles de euros a 42 miles de euros (el valor de uso del terreno cedido en el ejercicio 2001). Desaparece en su totalidad de la dotación fundacional, el valor de los derechos de uso de los bienes muebles e inmuebles aportados por el PA en el momento de la constitución de la fundación.

En términos porcentuales, la aportación pública original que se concreta en la aportación de la APA más el IDEPA, pasó de ser de un 77,09% (75,21% y 1,88%, respectivamente) a tan sólo el 11,73% (4,56% y 7,17% respectivamente).

Si bien la operación de reducción se produjo en las cuentas del ejercicio 2008, no es hasta dos años más tarde, cuando por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2010, el PA acepta la renuncia y revoca la cesión de uso del inmueble y los equipamientos científico técnico, que en su día fueron aportados a la dotación de la fundación. En este mismo acuerdo se cede ahora gratuitamente por un período de cinco años, el uso de parte del inmueble en Llanera, no obstante, y según señala expresamente, no se afectará a su dotación fundacional.

Mediante escritura pública de 30 de diciembre de 2010 se elevan a públicos los acuerdos y documentos por los que se ha efectuado la reducción de la dotación de

la Fundación que queda fijada en 921 miles de euros y así se inscribe en el Registro de Fundaciones el 9 de diciembre de 2011 (Tomo 4 - Secc3ª - Libro 1).

Analizada la operación con la documentación facilitada al respecto, la SC considera que la operación de reducción de la dotación llevada a cabo por la Fundación ITMA:

1. Son fundaciones las organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general; la dotación, que se podrá consistir en bienes y derechos de cualquier clase, ha de ser adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales. De lo que en principio resulta el carácter de indisponibilidad sobre dicho patrimonio salvo en los supuestos excepcionales y con los requisitos exigidos por la ley.

Por la fundación se llevó a cabo una operación que supuso reducir en un 73,67 % su dotación fundacional; si bien esta actuación ha sido objeto de inscripción en el Registro de Fundaciones, indicando que no se formulan reparos por el Protectorado, no es menos cierto que en dicha inscripción literalmente se señala que "En su virtud, constatándose por la propia Fundación interesada el hecho de que la dotación existente resulta adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales,...". De la literalidad de la inscripción cabe desprender que por el Protectorado no se verificó si se reunían los requisitos legalmente exigidos y si la dotación resultante era suficiente para sus fines.

2. Vulnera los principios contables aplicables pues se ha contabilizado una operación que no responde a la realidad económica de la misma:

Sin perjuicio de lo contemplado en los puntos anteriores, la fundación ha contabilizado la baja de unos derechos de uso sin que se haya producido la reversión real de los bienes. A este respecto, a partir del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2010 en el que el PA acepta la renuncia, en caso de que esta fuese posible, se debería haber devuelto los bienes al PA y constar por tanto un acta de formalización de la reversión y la correlativa alta de los bienes en la contabilidad del PA. Lo que está claro es que los bienes, deberían tener su reflejo contable en alguna de las dos entidades. Pues bien, este hecho tampoco se ha producido: No consta en el expediente analizado acta de recepción de los bienes por parte del PA ni se ha obtenido evidencia de su reflejo contable, pese así haberlo solicitado. En su defecto, se ha remitido a esta SC escrito de la Dirección General de Patrimonio de fecha 18 de septiembre de 2014, en el que se constata que, por diferentes motivos a dicha fecha, aún no se había procedido a la formalización de reversión de los bienes. Este hecho proporciona evidencia suficiente de que los bienes siguen estando en poder de la fundación.

En cuanto al estado de los bienes muebles, durante fase de alegaciones la fundación manifiesta que "muchos de ellos se encuentran en estado irreversible y/o embalado para evitar un mayor deterioro, pero que otros todavía están en uso por los costes de mantenimiento e inversiones efectuados por la Fundación"⁵. Es decir, la propia fundación está corroborando que parte de los bienes muebles se

⁵ Copia literal pág 17 de las alegaciones.

siguen utilizando e incluso se han realizado mejoras sobre los mismos pese haber sido dados de baja de contabilidad. Si bien no se cuantifica el importe, se vuelve a evidenciar el uso de los mismos.

3. Los activos fijos, a través de un adecuado proceso de amortización (expresión contable de la depreciación) se convierten en liquidez. Las aportaciones no dinerarias, concretadas aquí en el derecho de uso de unos bienes muebles e inmuebles, se han transformado en dinero líquido a través de las dotaciones anuales para amortización. El valor de la amortización acumulada a 1 de enero de 2008, fecha en que se produjo la anotación contable de la reducción fundacional es de 1.966 miles de euros, cifra que la fundación ha aumentado sus reservas. Al menos esa es la cantidad que se detrae en perjuicio del PA.
4. En virtud de todo lo anterior y de conformidad con el artículo 14 de la LSC los informes de fiscalización emitidos por la SC deben contener, en su caso, pronunciamiento expreso sobre las infracciones, prácticas irregulares o indicios de responsabilidad contable que se hubieren observado, debiendo dar traslado del expediente al TCu.

La operación de reducción de la dotación fundacional por los motivos expuestos será puesta en conocimiento del TCu para que éste adopte las decisiones oportunas de su posible enjuiciamiento.

Oviedo, 18 de Diciembre de 2014

El Sindico Mayor.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Fdo.: Avelino Viejo Fernández

ANEXOS

INFORME PROVISIONAL DE FISCALIZACIÓN SOBRE ENTIDADES DEL SECTOR 103
PÚBLICO AUTONÓMICO QUE NO FORMAN PARTE DE LA CUENTA GENERAL.
EJERCICIO 2012.
